

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 17 de Enero de 1969

TOMO 254 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17994

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 13 de enero de 1969, se publicó la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 1967 del Gobierno Departamental de Montevideo.

En dicha publicación se padecieron los siguientes errores:

A la página 97 A:

Art. 5.o: En el tercer parágrafo, su primera línea debió decir "En casos de fallecimiento corresponderá a sus viudas..." en vez de "...su viuda..." y en la última línea del mismo parágrafo de este mismo artículo: "...proporcional entre los hijos", y no "...proporcionalmente entre los hijos".

A la página 98 A:

Art. 10: En el Programa 7.20, Paseos Públicos, en el Rubro 0.05 debió decir "Tarea 40...... pesos 2.000.000" en vez de "Tarea 10...... $ 2.000.000".

A la página 99 A:

Art. 16. En la última línea del 2.o parágrafo —por razones de mala impresión tipográfica— no se lee completa la última palabra del mismo, la cual es "descanso" y no "desca".

A la página 101 A:

Art. 34: En la Sección II —Gastos de Especie y Distribución, Programa 080 (Administración y Regulación de Hoteles y Casinos), en la columna Rubro, los dos últimos son "10.02 y 10.03" y no "0.02 y 0.03", respectivamente, ya que por mala impresión no se leen los números iniciales.

A la página 103 A:

Art. 55: Las dos últimas líneas de dicho artículo deben leerse "...Internacionales cuando mediare reciprocidad, y las de los Institutos Estatales de Enseñanza" y no como por error se publicó "...y las a los Institutos Estatales de Enseñanza".

A la página 103 A:

Art. 58: Tasa de Higiene Ambiental. Se omitió agregar al final del mismo, el inciso f), cuyo texto es el siguiente:

f). En locales y en galerías $ 1.000.00 por local y por mes y $ 200.00 por cada metro cuadrado que exceda de los 200 metros cuadrados de superficie.

Quedan hechas las salvedades.

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 16|969. — Se acepta la renuncia presentada a su cargo, por el Presidente del Banco Central del Uruguay.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 9 de enero de 1969.

Visto que el señor contador don Enrique V. Iglesias, ha presentado renuncia al cargo de Presidente del Banco Central del Uruguay.

Atento al carácter indeclinable de la misma.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor contador don Enrique V. Iglesias al cargo de Presidente del Banco Central del Uruguay.

2.o Agradécense al señor contador don Enrique V. Iglesias los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

3.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE. — ALFREDO LEPRO. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS FRICK DAVIE. — JORGE PEIRANO FACIO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JULIO CESAR ESPINOLA. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Resolución 1.978|968 — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior

Montevideo, 30 de diciembre de 1968 (*).

Visto que se encuentran vacantes diversos cargos de Oficial Inspector en la Jefatura de Policía de Montevideo; y

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo, N.o 798, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbranse Oficial Inspector, (Código Bg, grado 8), del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Montevideo, a los Oficiales Ayudantes: Ademar Vera Rodales, Juan Carlos Lemos Silveira, Orestes Pintos De Souza, Silvestre Emilio Figuerón, José Luciano Piñatares, Wellington Recto Núñez, Rafael Cortés Fernández, Antonio Mauro Calero, Hilario Bom Espasandín, Hugo Campos Hermida, Juan María Mello Vega, Pedro Freitas Martínez, Elbio Godoy Tejera, José Márquez Silvera, Gautier Da Cunha, Jesús María Jantos, Carlos Cardozo Silvera, Ramón Javier Iglesias, Omar

(*) Recibido en "Diario Oficial", el 14 de enero de 1969.

Da Silva Machado, Orlando Manuel Techera Silva, Gregorio Iguini Echevarría, Mauro Ibel Matonte Toranza, Antonio Avella Romero, Gary Zachow Chapitel, Dervis Méndez Terra, Elbio Pintos Martínez, Francisco Garaciolo Navarro Da Rosa, Tomás Querbes Cabrera, Marcos Viera Campelo, Wilson Leal González, Ricardo Sosa González, Ruben Luzardo Marichal, Rodemir Díaz, Miguel Míguez Silva, Darwin Fernández, Darío Núñez Balestra, José Artigas Besio, Arnaldo Garaza Méndez y Alexis González Videla.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — ALFREDO LEPRO.

3

Resolución 1.979|968. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Colonia

Ministerio del Interior

Montevideo, 30 de diciembre de 1968 (*)

Visto que se encuentra vacante un cargo de Oficial Subayudante en la Jefatura de Policía de Colonia; y

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo, No 798, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial Subayudante (Código Bg, grado 7), del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Colonia, al Agente de Segunda Carlos Alberto Berón Perdomo, quién realizó el curso correspondiente en el Instituto de Enseñanza Profesional.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos pase a la Contaduría Central; cumplido archívese. — ALFREDO LEPRO.

4

Resolución 17|969. — Se revocan determinadas disposiciones y se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Canelones.

Ministerio del Interior

Montevideo, 9 de enero de 1969.

Visto estas actuaciones elevadas por la Junta Especial de Calificación designada por resolución de fecha 21 de octubre de 1968.

Resultando: 1.o) Oportunamente, el entonces Comisario de la Jefatura de Policía de Canelones, Romeo Damiano, interpuso recurso de revocación contra la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 18 de enero de 1967, que ascendió a Subinspector de Policía, al también Comisario Odolfo Britos.

Actualmente el recurrido ocupa el cargo de Inspector de Policía y el recurrente el de Subinspector, para los cuales ambos fueron designados por resolución de 26 de setiembre de 1967.

2.o) Habiéndose comprobado que la promoción recurrida fue efectuada sin haber mediado previa calificación de la categoría inmediata inferior a la del cargo vacante a proveer, la Fiscalía Letrada de Policía, Asesoría Jurídica y Fiscalía de Gobierno, de Segundo Turno, dictaminaron en el sentido de que correspondía revocar por razones de ilegalidad, la desición impugnada para luego proceder en forma regular, a calificar la antigüedad de los funcionarios en la fecha de provisión del cargo, (expediente número 3.993, Ministerio del Interior).

3.o) De manera coincidente con el temperamento adoptado con anterioridad por el Ministerio del Interior, en casos similares, el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, aconsejó que, para evitar los consiguientes trastornos e innecesarios perjuicios, la calificación a efectuar lo fuera con carácter previo y, en función a ese pronunciamiento, resolver en definitiva la cuestión planteada, sea ratificando la designación o revocándola.

Conforme con ese temperamento, la Secretaría de Estado antes citada, por resolución, de fecha 21 de octubre de 1968, constituyó una Junta Especial con el cometido de efectuar la calificación de todos los que eran Comisarios el 17 de enero de 1967, fecha anterior a la del acto impugnado.

Esta se expide, informando que el mayor puntaje correspondió al entonces Comisario Romeo Damiano.

4.o) El decreto de fecha 6 de junio de 1967, establece que las Juntas de Calificación de las Jefaturas de Policía del Interior, estarán integradas para los empleados con cometidos de Policía Ejecutiva, con el Subjefe de Policía el Comisario mejor calificado y un delegado de los empleados con jerarquía no inferior a Oficial Inspector, (artículo 12, letra B).

Dado que los funcionarios a calificar pertenecían a jerarquías inferiores a los nombrados en último término, tuvo que recurrirse al procedimiento antes señalado de constituír una Especial, integrada por el Director de Secciones del Ministerio del Interior, Jefe de Policía de Tacuarembó y Subjefe de Policía de Canelones.

Considerando habiéndose pronunciado el órgano ya referido corresponde proceder a la revocación de la desición impugnada, designando, en el cargo vacante, en esa fecha, a quién acreditó mejor derecho a él.

No obstando a ello, las promociones dispuestas con posterioridad a la desición que se revoca, en mérito a que esos ascensos no pueden mantenerse por haber desaparecido el presupuesto de hecho que los determinó.

Por lo expuesto,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Revócanse los actos administrativos de fechas 18 de enero y 26 de setiembre de 1967, por los cuales

(*) Recibido en "Diario Oficial", el 14 de enero de 1969.

el funcionario Odolfo Britos, fue nombrado Subinspector e Inspector de Policía de la Jefatura de Policía de Canelones.

2.o) Nómbrase con retroactividad al 18 de enero de 1967, Subinspector de Policía de la Jefatura de Policía citada, al entonces Comisario Romeo Damiano y con retroactividad al 26 de setiembre del mismo año, Nómbrasele Inspector de Policía de la misma repartición.

3.o) Nómbrase con antigüedad al 26 de setiembre de 1967, Subinspector de Policía de la Jefatura de Policía de Canelones, al Comisario Odolfo Britos.

4.o) La Contaduría Central del Ministerio del Interior, informará las sumas de dinero a reintegrar al funcionario Romeo Damiano, por concepto de reintegro de diferencias de sueldos que tiene derecho a percibir, como consecuencia de lo dispuesto en el numeral 28), de esta desición.

5.o) Comuníquese y a los efectos que correspondan, pase por su orden a la Oficina Técnica de Resoluciones, Fiscalía Letrada de Policía, Asesoría Jurídica, Departamento de Personal y Contaduría Central; fecho, vuelva. — PACHECO ARECO. — ALFREDO LEPRO.

5

Resolución 31|969. — Se acepta la donación de un predio ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, con destino a asiento de una Subcomisaría.

Ministerio del Interior

Montevideo, 7 de enero de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con el ofrecimiento de donación de un predio, formulado por la señora Orfilia Irigoin de Juaní, con destino a asiento de una Subcomisaría en la localidad de Reboledo, Decimocuarta Sección Policial de Florida.

Resultando 1) De la información producida en el expediente se desprende que el predio ofrecido posee un área de 1.000 metros cuadrados del padrón número 931.

2) La Jefatura de Policía respectiva, la Sección Arquitectura del Ministerio del Interior y la Intendencia General de Policías prestan su conformidad a la donación en vista, destacando que constituiría beneficioso aporte para el servicio policial.

Por ello,

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación pura y simple de la señora Orfilia Irigoin de Juaní, de un predio de 1.000 metros cuadrados del Padrón N.o 931, ubicado en el Departamento de Florida, 2da. Sección Judicial y 14.a Policial.

2.o Facúltase al señor Jefe de Policía del mencionado Departamento, para suscribir en nombre y representación del Estado la escritura respectiva que se llevará a cabo por ante el Escribano de este Ministerio don Martín Ponce de León, debiéndose remitir copia a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

3.o Comuníquese y a sus efectos pase al mencionado Escribano. — ALFREDO LEPRO.

6

Resolución 32|969. — Se designa Comisario y se efectúan otras promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de enero de 1969.

Visto que se encuentran vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de Montevideo; y

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Comisario, Código Bg. Grado 10, de la Jefatura de Policía de Montevideo, Programa 4.05, al Subcomisario Juan Antonio Tipoldi Cardozo y Subcomisarios, Código Bg. Grado 9, a los Oficiales Inspectores Ramón Díaz Serena, Miguel Ramón López Miranda y Gonzalo de Llano.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — ALFREDO LEPRO.

7

Resolución 33|969. — Se nombra Comisario y se efectúan otras promociones, en la Jefatura de Policía de Rivera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de enero de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Comisario en la Jefatura de Policía de Rivera; y

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Comisario Código Bg. Grado 10, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Rivera, al Sub-

comisario Emir Ferreira De Avila; Subcomisario, Código Bg. Grado 9, al Oficial Inspector Carlos María Fernández; Oficial Inspector Código Bg. Grado 8, al Oficial Ayudante Lauro López Berrutti; Oficial Ayudante, Código Bg. Grado 7, al Oficial Subayudante Cantalicio Rodríguez y Oficial Subayudante, Código Bg. Grado 6, al Oficial Subayudante de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Angel Romero, quien presta servicios en aquella repartición.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese por el Departamento de Personal y pase a sus efectos, a la Contaduría Central. — ALFREDO LEPRO.

8

Resolución 34|969. — Se nombra Inspector (P. T.) Instructor de Sumarios, en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de enero de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Inspector (P. T.) (Instructor de Sumarios) en la Jefatura de Policía de Montevideo; y

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Inspector (P. T.) (Instructor de Sumarios) Código Bg. Grado 12, de la Jefatura de Policía de Montevideo, Programa 4.04, al Oficial Inspector (P. A.) doctor Julio Aníbal Cabral Mascari.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — ALFREDO LEPRO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

9

Resolución 35|969. — Se acepta un legado instituído a favor del Ministerio de Salud Pública, con destino al Hospital Vilardebó.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de enero de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con la nota de la escribana señora Blanca H. Pita de Díaz Alonso, por la que da cuenta al Ministerio de Salud Pública que la extinta señora Adela Pita Nogueira, ha legado la suma de $ 10.000.00 con destino al Hospital Vilardebó.

Considerando que por el apartado XVIII de la cláusula 3.a del testamento otorgado por dicha causante, con fecha 10 de julio de 1966, ante la escribana señorita Loreley Dell Canavesi, se dispuso el legado de referencia.

Considerando lo informado por el Departamento Jurídico.

Atento a lo dispuesto por el inciso J) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Acéptase el legado instituído por la extinta señora Adela Pita Nogueira, a favor del Ministerio de Salud Pública y con destino al Hospital Vilardebó, consistente en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) de acuerdo con lo establecido en el apartado XVIII de la cláusula 3.a del testamento otorgado por dicha causante, con fecha 10 de julio de 1966, ante la escribana señorita Loreley Dell Canavesi.

2.o Agradézcase, comuníquese, publíquese.

3.o Tome nota la División Administración y pase al Departamento Jurídico. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

10

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Dibutil-Ftalato (D B P), de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio

Montevideo, 16 de diciembre de 1968 (*).

Visto el expediente 2.765|968, de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Resyplast S. A., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268, de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado "Dibutil-Ftalato (D B P)".

2.o Fijar un reintegro del doce por ciento (12 o|o) del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 16 de diciembre de 1969.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1969.

3.o Dispondrá la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o. — JORGE PEIRANO FACIO.

11

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación establecido para el producto denominado "Glicerina", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 20 de diciembre de 1968. (°)

Visto el expediente 4.350|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Fortuna S. A.", solicita prórroga del reintegro otorgado al producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de Julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del veinte por ciento (20 o|o) al producto denominado "Glicerina" que regirá desde el 27 de diciembre de 1968 hasta el 27 de febrero de 1969.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JORGE PEIRANO FACIO.

(°) Recibido en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1969.

12

Resolución. — Se deja sin efecto la resolución por la que se fijó el reintegro de exportación al producto denominado "Garras de Cuero Ovino Curtidas".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 20 de diciembre de 1968. (°)

Visto el expediente N.o 860|968 relacionado con el reintegro otorgado al producto denominado "Garras de Cuero Ovino Curtidas, con lana rasada hasta quince milímetros, en blanco o teñidos en varios colores" por resolución de 30 de Julio de 1968.

Resultando que de los estudios contables realizados a los efectos de la verificación de la Declaración Jurada presentada por la firma Bama International S.A., surge que no corresponde otorgar reintegro al producto de que se trata.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros:

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto la resolución de 30 de Julio de 1968 por la cual se otorgó un reintegro del veinticinco por ciento (25 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Garras de Cuero Ovino Curtidas, con lana rasada hasta quince milímetros, en blanco o teñidos en varios colores".

2.o Las firmas que hayan percibido reintegro por aplicación de dicha resolución deberán devolver las cantidades percibidas al Banco de la República Oriental del Uruguay dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial". El Banco de la República Oriental del Uruguay, procederá a depositar las cantidades percibidas por ese concepto en el Tesoro Nacional.

3.o Publíquese, comuníquese y archívese. — JORGE PEIRANO FACIO.

(°) Recibido en "Diario Oficial" el 9 de Enero de 1969.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13

Resolución 1|969. — Se nombran Delegados Patronales ante el Consejo de Salarios Departamental de Salto.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 2 de enero de 1969.

Visto éstos antecedentes relacionados con la integración del Consejo de Salarios Departamental de Salto.

Atento a lo previsto en el artículo 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Nómbranse Delegados Patronales ante el Consejo de Salarios Departamental de Salto a los señores escribano Roberto de los Santos y Manuel Suárez Atienza.

2.o) Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

14

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones, entre la firma Organus S. A. y su personal.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 19 de noviembre de 1968 (x)

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación, sin per[illegible]

(x) Recibido en "Diario Oficial" el 13 de enero de 1969.

juicio de lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto de 28 de junio de 1968.

ESPINOLA.

CLASE VI — GRUPO 51

En Montevideo, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, —entre Organus Sociedad Anónima, establecida en el ramo de Escritorio Comercial,— incluída, de acuerdo al artículo 1|o del decreto del 26 de julio de 1962, en la Clase VI (Educación, Salud y Actividades Sociales), Grupo 51 (Entidades Gremiales, Instituciones Deportivas y Escritorios), en la calle Rincón 468, Esc. 47|50, Montevideo, representada por su Presidente doctor Ricardo Chao Laurenti y la totalidad de sus empleados, que suscriben el presente, acuerdan al "Convenio Colectivo" que se expresa seguidamente:

1.o) A partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y ocho (1.o de junio de 1968) las remuneraciones de los empleados serán aumentadas, concretándose los siguientes aumentos individuales sobre los sueldos a esa fecha: señor Miguel A. Volonterio, quince mil pesos ($ 15.000.00); señor Juan Pablo Castellano, once mil pesos ($ 11.000.00); señor Pedro Domingo Vannelli, siete mil pesos ($ 7.000.00); señor Elbio Tolve, nueve mil pesos ($ 9.000.00); señor Miguel A. Pedezert, siete mil pesos ($ 7.000.00); señora Irene Lemburg de Braghiroli, seis mil pesos ($ 6.000.00); señora Alicia Boutureira de Castello, seis mil pesos ($ 6.000.00); señorita Sylvia Boutureira, cinco mil pesos ($ 5.000.00).

2.o) Los aumentos precitados se deducirán de todo aumento que pueda corresponder al personal de Organus S. A. prescripto por consejos de salarios a dictarse o dispuestos por convenios colectivos de carácter general que incluyan a la empresa Organus S. A. De acuerdo, con lo expuesto, se firma el presente "Convenio Colectivo" en dos (2) ejemplares en papel sellado de diez pesos ($ 10.00), Serie A N.o 1839812 y Serie A N.o 1839813, en el lugar y fecha señaladas "ut supra".

Por Organus S. A.: Ricardo Chao Laurenti. — Por el personal: Miguel A. Volonterio, Juan Pablo Castello, Pedro Domingo Vanelli, Elbio Tolve, Miguel A. Pedezert, Irene L. de Braghiroli, A. B. de Castello y Sylvia Boutureira.

15

Resolución. — Se da por presentada la **denuncia del Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA) y la Asociación de sus funcionarios (AFA)**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 9 de diciembre de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto de 28 de junio de 1968.

ESPINOLA

Montevideo, 14 de noviembre de 1968.

Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Julio César Espínola.

Presente.

De nuestra consideración:

Félix A. Luzardo y José del Valle Presidente y Secretario de la ANDA (Asociación Nacional de Afiliados) respectivamente, y en representación de la misma, como lo acreditamos con el certificado notarial que acompañamos, con domicilio en Arenal Grande 1570, ante Ud. se presentan y exponen:

Que el Consejo Administrativo de la Asociación que representamos, resolvió en su sesión del 4 de noviembre ppdo., denunciar el Convenio Colectivo celebrado con la Asociación de sus funcionarios (AFA) con fecha 29 de noviembre de 1966, de acuerdo a la facultad contenida en el artículo 29 del mismo.

Lo que se comunica a Ud. a sus debidos efectos.

Sin otro particular, lo saludan atentamente.

FELIX A. LUZARDO, Presidente. — José Del Valle, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — **Se efectúan comisos de mercaderías y se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, sobre comercio ilícito de la carne.**

En Montevideo a los treintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, atento a lo dispuesto por el inciso B) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo número 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Comísanse de conformidad con lo dispuesto por la ley de 6 de julio de 1954 modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decretos reglamentarios pertinentes (sobre comercio ilícito de la carne), la carne vacuna, ovina, porcina, menudencias, animales en pie, vehículos, etcétera, incautados en los procedimientos que se establecen seguidamente, aplicándose en cada caso la multa correspondiente:

—Acta N.o 13.869 de 11 de mayo de 1967 (467 kgs. de carne vacuna), al señor Heber Martínez Alvarez ($ 5.000.00); acta N.o 16.200 de 27 de setiembre de 1968 (10 kgs. de carne ovina, 5 animales ovinos en pie y un cuero ovino), en el matadero clandestino sito en Carve, desconociéndose el propietario del mismo; acta N.o 16.189 de 27 de setiembre de 1968 (2 animales ovinos en pie, un cuero ovino y 10 kgs. de vísceras en estado de contaminación), en el matadero clandestino sito en La Boyada s|n, cuyo propietario no ha podido ser localizado; acta N.o 16.188 de 27 de setiembre de 1968 (56 kgs. de carne ovina en estado de contaminación y dos cueros ovinos), en el matadero clandestino ubicado al lado del N.o 4060 de la calle Cuba, y cuyo propietario se desconoce; acta N.o 16.040 de 23 de setiembre de 1968 (16 kgs. de carne ovina), cuyo infractor no ha sido localizado; acta número 16.187 de 27 de setiembre de 1968 (7 kgs. de carne ovina en estado de contaminación y cinco animales ovinos en pie) en el matadero clandestino ubicado al lado del N.o 833 de la calle José Castro, cuyo propietario se desconoce; acta N.o 16.251 de 29 de setiembre de 1968 (20 kgs. de carne ovina en estado de contaminación, 16 cueros ovinos y dos animales ovinos en pie), en el matadero clandestino sito en Lord Byron y Pantanoso, cuyo propietario se desconoce; acta N.o 16.090 de 14 de octubre de 1968 (108 kgs. de carne vacuna en estado de contaminación), que transportaba el señor Joaquín Tabor Pontevedra, domiciliado en Cuchilla Grande N.o 4970, en el automóvil empadronado en el departamento de Montevideo con el número 64.906, matrícula N.o 110.528, que también se comisa y se le aplica una multa de $ 10.800.00, dada la calidad de reincidente; acta N.o 15.303 de 13 de mayo de 1968, (623 kgs. de carne vacuna), al señor Bernardino Saracho Calleja, domiciliado en la calle Piccioli número 3322, y que transportaba en el automóvil empadronado en el departamento de Florida, Matrícula N.o 04508, que también se comisa, y se le aplica una multa de $ 50.000.00 (reincidente); acta N.o 13.426 de 18 de diciembre de 1966 (395 kgs. de carne vacuna, 19 kgs. de vísceras en estado de contaminación y 6 cueros vacunos), al señor Ruben Manuel Pintos, domiciliado en Cno. Sosa número 2550 ($ 3.000.00); acta N.o 14.983 de 2 de julio de 1968 (365 kgs. de carne vacuna y 45 kgs. de vísceras en estado de contaminación), al señor Oscar Agustín y al señor José María Martínez Silva, docimiliados en Congreso N.o 1266 y (Dpto. de San José), respectivamente, que transportaban en el vehículo empadronado en el departamento de Montevideo con el N.o 87.004, matrícula número 181.222, que también se comisa y aplicándoseles a dichos infractores una multa de $ 8.200.00; acta N.o 15.001

de 31 de agosto de 1968 (445 kgs. de carne vacuna y 40 kgs. de vísceras en estado de contaminación), al señor Oscar Furno Duarte, domiciliado en José Ramírez N.o 3499, que transportaba en el vehículo empadronado en el departamento de Canelones, matrícula número A—45.203, que también se comisa, y se le aplica una multa de $ 9.700.00; acta N.o 16.144 de 24 de setiembre de 1968 (605 kgs. de carne vacuna, 45 kgs. de carne ovina, en estado de contaminación y 35 kgs. de vísceras en estado de contaminación), a la señorita Anita Borci Carpolingua, domiciliada en Cruz del Sur s/número, comisándose, además el vehículo matriculado en el departamento de Montevideo, con el N.o 171.232, aplicándose una multa de $ 12.000.00; acta N.o 16.024 de 9 de octubre de 1968 (465 kgs. de carne vacuna), al señor Adán Feijóo Chagas, domiciliado en Carrasco del Sauce Km. 22 - Canelones), comisándose también el vehículo en que se transportaba la mercadería, matrícula N.o 444.768, y se le aplica una multa de $ 9.120.00; acta N.o 15.681 de 8 de agosto de 1968 (30 kgs. de carne vacuna y 4 kgs. de vísceras en estado de contaminación), al señor Roque Aníbal Cabrera, domiciliado en José Márquez número 177, Canelones ($ 680.00); acta N.o 15.550 de 27 de julio de 1968 (26 kilogramos de carne vacuna un cuero vacuno y 2 animales vacunos en pie), en el Matadero Clandestino ubicado en Ariel N.o 5232, siendo responsable el señor Washington Bagnulo Barreiro; acta N.o 15.199 de 27 de julio de 1968, (46 kgs. de carne vacuna), al señor Bernardino Sierra, domiciliado en Alianza N.o 1781 ($ 920.00); acta N.o 5.873 de 17 de mayo de 1968 (92 kgs. de carne vacuna, un cuero vacuno, 11 kgs. de cerda y 43 kgs. de vísceras varias en estado de contaminación), en el Matadero Clandestino sito n Teniente Galeano número 3465, siendo responsable el señor Ricardo Florentino Martínez.

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería intervenida a los funcionarios actuantes.

3.o Extiéndanse en los expedientes respectivos las resoluciones correspondientes, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

4.o A los fines del cobro de la multa impuesta se seguirá el procedimiento señalado por el artículo 19 del decreto del Poder Ejecutivo de 13 de enero de 1959.

5.o Comuníquese, publíquese, etc. — JORGE PEIRANO FACIO.

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 31 de diciembre de 1968.

Registros primarios: Acta N.o 119.544. "Sorrento". — Acta N.o 112.277. "El Globo de Colores". — Acta número 115.862. "L. O. A.". — Acta número 116.278. — "Gamalate B6". — Acta número 116.409. "Look 99". — Acta número "119.267. "Ulsa". — Acta número 119.268. "Salesmanship". — Acta N.o 119.329. "Mont Serrat". — Acta N.o 119.376. "Mujer Emblema. — Acta N.o 119.400. "Forbach". — Acta número 119.403. "Histokrem". — Acta número 119.416. "Estomul Riker". — Acta número 119.419. "Rosy". — Acta número 119.420. "Topo Gigio". — Acta número 119.431. "Tricovagin". — Acta número 119.444. "Virginia Slims". — Acta número 119.445. "Galvalur". — Acta número 119.446. "Potencia que Rinde". — Acta N.o 119.447. — "Pilas Apsa". — Acta N.o 119.448. "La Diskeria". — Acta N.o 119.456. "Paul Danielle". — Acta N.o 119.457. "George Sand". — Acta N.o 119.468. "Piccadilly". — Acta N.o 119.469. "Flamingo". — Acta número 119.470. "Duraform". — Acta número 119.481. "Friguayo". — Acta número 119.485. "Hay una Ventisca". — Acta N.o 119.486. "Es una Ventisca". — Acta N.o 119.503. "Bencibiotic". — Acta número 119.516. "Hiprex". — Acta número 119.523. "Sionon". — Acta número 119.531. "Atleta emblema". — Acta número 119.541. "The adventures of Gulliver". — Acta N.o 119.557. "Bergantin". — Acta N.o 119.558. "Furssy". — Acta N.o 119.559. "Sketch". — Acta número 119.560. "Rolling". — Acta número 119.561. "Lamipur". — Acta número 119.565. "Asoma". — Acta número 119.577. "Warner's". — Acta número 119.578. "Ovalur". — Acta N.o 119.579. Willy Sons". — Acta N.o 119.590. "Frya L". — Acta N.o 119.610. "Mercur". —Acta N.o 119.617. "Retor 40". — Acta N.o 119.619. "The Balkan Sobranie Cigarettes". — Acta N.o 119.620. "Salgueiro". — Acta N.o 119.621. "Dibujo de Fantasía". — Acta N.o 119.622. "Losalen". — Acta N.o 119.623. "Ludiomil". — Acta 119.625. "Fantástico". — Acta N.o 119.629. "Sulfa Dent". — Acta N.o 119.631. "Bellodgia". — Acta N.o 119.634. "Oreste". — Acta número 119.652. "Hijitus". — Acta N.o 119.654. "Bio Kitol". —Acta N.o 119.656. "Jet Lh". — Acta N.o 119.658. "A X 6". — Acta N.o 119.661. "Guaranteed parts argentina". — Acta N.o 119.682. "YR-Yves Rocher". — Acta N.o 119.686. "Black y White". — Acta N.o 119.699. "Titano". — Acta N.o 119.701. "Anhista Gautier". — Acta N.o 119.707. "Journal". — Acta N.o 119.709. "Reussite". — Acta N.o 119.713. "Gevramet". — Acta N.o 119.728. "Mio". — Acta número 119.729. "El Pibe Tuerca". — Acta N.o 119.732. "Bapa". — Acta número 119.737. "Castrol Gtx". — Acta número 119.738. "Topicorte". — Acta número 119.747. "Transidyn". — Acta número 119.748. "Cades". — Acta 119.749. "Triumph". — Acta N.o 119.750. "Ecapar". — Acta 119.753. "Paciplus". — Acta N.o 119.761. "Calpurna". — Acta N.o 119.762 "Compiella". — Acta número 119.763. "Enzupon". — Acta número 119.765. "Apacha". — Acta N.o 119.766. "Cassida". — Acta 119.767. "Adrana". — Acta N.o 119.768. "Balea". — Acta N.o 119.775. "Iyapu". — Acta número 119.778. "Scala color belton". — Acta N.o 119.782. "Advance Gold Tag". — Acta N.o 119.796. "Autorama". — Acta N.o 119.797. "Primicia". — Acta número 119.822. "Los Invasores". — Acta N.o 119.834. "Tele Once". — Acta número 119.835. "El Hornero". — Acta N.o 119.846. "Syraprim". — Acta número 119.854. "Cinema Center Films". — Acta N.o 119.859. "Filetin". — Acta número 119.862. "Fonovalija". — Acta número 119.863. "Phonolox". — Acta número 119.866. "Atkinson's blue Lavander". — Acta N.o 119.869. "Minivip". — Acta N.o 119.870 "Supervip". — Acta N.o 119.873. "Dos Flechas Emblema". —Acta N.o 119.874. "Torcap". — Acta N.o 119.875. "Uc". — Acta número 119.876. "Urucap". — Acta número 119.878. "Norpolake". — Acta número 119.880. "Drive". — Acta número 119.888. "Turin". — Acta N.o 119.896. "Zimmermann". — Acta N.o 119.897. "Esso 2 T". — Acta N.o 119.898. "Estor". — Acta N.o 119.899. "Escoray". — Acta N.o 119.968 "Nuevo Rumbo".

—Marca Desestimada: Acta número 101.178 "Deltpirina".

—Renovaciones Concedidas: Acta número 120.301 "La Oriental".

—Patentes Concedidas: Acta número 14.187 F. Hoffmann La Roche y Co. A. G. — Acta N.o 16.885 "Xerox Corporation". — Acta N.o 16.804 "Xerox Corporation.

—Transferencias Inscriptas: Número 80.251 "Goldfisch". — N.o 80.406 "Ce Vi Sol". — N.o 84.896 "Acnox". — Número 94.107 "Plusuril". — N.o 94.591 "Mucomyst". — N.o 96.507 "Olabasa". — N.o 99.165 "Festival". — Número 100.714 "Novin". — N.o 101.692 "Deca Vi Caps". — N.o 101.693 "Alacta".

La Secretaría.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

fondo planteado —es decir, todo lo que tiene que ver con el alcance y sentido del pedido de informes, que, en forma periódica, resurge ante los órganos parlamentarios, con motivo de planteamientos como éste— debía pasar a comisión (con todas las palabras vertidas e, incluso, con los antecedentes de la negativa que se comentaba particularmente) para que, en ella, se estructurara, en forma definitiva, el proyecto de ley pertinente sobre esta materia, que es lo que, en definitiva, importa resolver y que constituye, además, desde mucho tiempo, un punto en consideración poco menos que permanente en las comisiones.

No había, entonces, una reserva en cuanto al sentido de la moción que se votaba, sino el deseo de que todo el tema replanteado, en ocasión de este debate, fuera reexaminado por la comisión para buscar soluciones legislativas; mi actitud no tenía otro significado que ese.

Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Acepto la atención del señor senador al aclarar su pensamiento, y admito que pueda haber habido, de mi parte, algún error.

La verdad es que, cuando se discutía el derecho al replanteo, a los efectos, diría así, de una posible conminación u obligación más ceñida para el Banco, en cuanto a su deber de cumplir con la solicitud del señor senador Beltrán, la interpretación que, en mi concepto, razonablemente correspondía, era la de que si, en medio de ese debate, se presenta un pedido de pase a comisión, existía, por lo menos, la intención —y así lo entendió quien habla— de esclarecer ese punto también. Y lo entendí así. Y desearía que fuera yo el único. Si es un error de percepción de mi parte o de inteligencia, lo admito y desearía —repito— que fuera así.

La verdad es que, en el momento crítico en que la realidad aconteció —cuando se discutía el alcance de los derechos del legislador y de las obligaciones del órgano a quien correspondía el envío de estos antecedentes— culminó una gestión o moción para que el asunto pasara a estudio de la Comisión. ¿Cómo podía yo suponer que, justamente, era para un conjunto de temas dentro de los cuales podía estar ése? Lo que yo interpreté —creo que con cierto asomo de razón— es que lo que se deseaba estudiar (tenía, por lo menos, el derecho de pensarlo) era la procedencia de la solicitud hecha por el señor senador Beltrán, en los términos amplios en que él la había concretado y en la que lo acompañamos.

Digo esto, señor Presidente, para explicar lo que, de otro modo, podría parecer un error por parte del que habla.

Muchas gracias.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — A mi juicio, lo resuelto por el Senado hace ya unos días, tiene un alcance nítido, absolutamente claro.

El Senado ha dispuesto que los antecedentes vengan al Cuerpo para ser estudiados; sobre esto no puede caber ninguna duda.

Ahora, también es cierto que la materia de que trata el artículo constitucional está, desde hace tiempo, sometida a estudio legislativo sin que, hasta el momento, se haya dictado una ley interpretativa.

Con ese alcance yo votaré la reiteración del pedido de informes sin ninguna clase de reticencia, porque entiendo que procede hacer saber al Banco Central que debe enviar el memorándum del contador Buchelli, sin perjuicio de que el Cuerpo se aplique al estudio de la disposición que, en forma permanente, reglamente el artículo constitucional.

Quiero hacer, además —si me lo permite el señor senador Beltrán— una precisión complementaria respecto a lo que dije ayer.

Deseo añadir lo siguiente.

Del artículo constitucional que regula lo relativo al pedido de informes, se excluye la materia jurisdiccional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de la Suprema Corte de Justicia; pero también está excluído, en la Constitución, por el artículo 205, todo lo que se refiere a la gestión de los Entes Autónomos de Enseñanza.

En la reforma de 1951 —a mi juicio con error— se privó, a los órganos públicos (Poder Ejecutivo y Parlamento) de la posibilidad de acceso a la gestión que cumplen los Entes de Enseñanza. Creo que fué un error, que respondió al marco político, que todos recordarán, en que se desarrolló el proceso reformista de 1951. Fué un error que no corrigió la actual Constitución, que mantiene un texto igual.

No está, entonces, de más, recordar, que hay esa zona adicional, ajena a la competencia inspectiva del Parlamento y, aun, del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, señor Presidente, quiero también señalar que todos los papeles públicos son, por texto constitucional, de libre acceso al Senado y a la Cámara de Representantes.

Corresponde a la prudencia de los respectivos Cuerpos determinar en qué casos hay razones de conveniencia pública, de interés nacional, de seguridad pública, de custodia de las relaciones exteriores, para que esos papeles no lleguen al Parlamento, o, si llegan, que sea con garantías estrictas de reserva.

Destaco, señor Presidente, —por eso es conveniente que se estudie una reglamentación— que la potestad de decisión, de acuerdo con el texto constitucional está radicada, privativamente, exclusivamente, en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores, lo que importa un riesgo.

SEÑOR BELTRAN. — Apoyado.

SEÑOR GIL. — Por eso yo decía en sesión anterior que verificaba el hecho con cierta inquietud, con cierta desazón. ¿Por qué? Porque la materia misma de los actos, la información concreta radicada en expedientes administrativos, la conocen solamente los respectivos jerarcas de los órganos; no el Senado ni la Cámara de Representantes.

De modo que, señor Presidente, cuando resuelven los Cuerpos, emiten un juicio apriorístico, de apreciación política, pero con justificado desconocimiento de la materia misma que trata de inquirir.

Digo esto, para ilustrar mi idea, proclive a instrumentar, en alguna forma, esa relación de poderes, para evitar un uso inconveniente del pedido de informes por la vía legislativa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Deseo agregar lo siguiente.

Aún sin reglamentación, en este momento, no está vedado al Poder Ejecutivo, por la vía de los Ministros correspondientes, comparecer en Sala a expresar las razones que pueda haber para hacer inconveniente la publicidad o la trasmisión de un dato cualquiera.

Un Ministro puede concurrir al Parlamento y manifestarse sobre los datos que solicita un legislador, inicialmente, con obligación de contestarlos; pero que desea poner en conocimiento del Cuerpo las razones por las cuales puede ser inconveniente o contraindicado lanzar información al conocimiento más o menos difundido de la opinión, sin ninguna

precaución o, por lo menos, sin que lo conozca el Cuerpo de que se trate. Es decir, puede dar las razones que hay para considerarlo peligroso y, por ende, manifestar en Sala cuando venga en razón respecto del tema. No hay ningún inconveniente.

Si mañana apareciera aquí el Ministro correspondiente y nos diera los motivos por los cuales considera inconveniente o contraindicado que se le den a un señor senador los datos que pide, señalando las razones por las cuales se podrían afectar intereses de importancia que no pudieran ser indiferentes al Senado o al país, ¿qué dificultad hay en que lo haga?

Nosotros no podemos considerar que la presencia de un Ministro a explicar cualquier motivo de esta índole, sobre todo por el alcance, la entidad o la importancia que esto podría tener, estaría fuera del protocolo institucional. ¡De ninguna manera!

Creo que, señor Presidente, algún defecto hay, institucionalmente, en nuestro país, comparándolo con otras épocas, es la falta de presencia frecuente de los Ministros en Sala para decir lo que sea necesario.

Alguna vez he recordado que, en tiempos de Julio Herrera y Obes, —a quien tantas reservas pueden hacérsele, desde el punto de vista histórico— había hombres como Bauzá que, de pronto, al abrirse una puerta o correrse una cortina, entraban a Sala(sin que nadie los llamara, y explicaban lo que les parecía. A veces, hasta traían en sus manos proyectos de ley sin Mensaje. Eso consta en la historia y revela una liberalidad en la tramitación, en la comunicabilidad, entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento. Al respecto, si alguna observación merece, en mi concepto, es que es lamentable que eso se haya perdido.

Ahora, los Ministros se consideran —no hago ningún agravio ni personalizo, en ese sentido— un poco en una vitrina especial, más o menos intangible o invisible, de la que no pueden ser sustraídos sino por motivos trascendentales o heroicos. Eso no puede ser. Esto va contra la propia llaneza de nuestro régimen democrático.

(Apoyados.)

—Don Francisco Bauzá —no hay más que leer sus discursos en el Senado— se liberaba de todos estos aparatos, más o menos fruto de algunos resabios de las reyecías.

Los Ministros no son más que los legisladores. Cada uno tiene su función. No se trata de establecer jerarquías. Entiendo que el orden de las jerarquías, podrá tenerlo desde otros puntos de vista; pero en cuanto a la función democrática que cada uno ejerce, respecto de los legisladores, sólo son tareas diferentes. Tienen actuaciones que no coinciden. Son deberes de distinta clase.

Es absurdo establecer jerarquías y colocar al Ministro por encima de la categoría parlamentaria.

Traigo a colación esto porque no creo que exista la imposibilidad de salvar estas dificultades sin una ley que establezca las defensas del Estado, en los casos en que pueda comprometerse su interés, en virtud de la petición de algún legislador.

Sin embargo, me parece razonable que se reglamente.

Ya hay, en la Cámara de Diputados, un proyecto —tal vez haya llegado aquí— muy fundado, muy bien estudiado, por el señor diputado Enrique Beltrán (no sé si colaboró en él algún otro legislador), que se ocupa, justamente de la solución del problema del silencio del Ejecutivo frente a la petición de los legisladores.

De modo que, señor Presidente, esto ni siquiera es novedad.

Tengo entendido que ese proyecto ya está en Comisión en el Senado. Si está, ¿por qué no se estudia y se le hacen los agregados que sean necesarios, sin considerarlo extranjero, en un momento en que estamos tratando, precisamente, este tema típicamente idéntico?

Hice estas consideraciones, señor Presidente, que podrían parecer superfluas —pido disculpas por ello— con el deseo de ser lo más explícito posible en la emisión de mi pensamiento.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me podría explicar, señor Presidente, en qué consiste?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La moción es en el sentido de que se reitere, por tercera vez, en nombre del Senado, los informes solicitados por el señor senador Beltrán, reclamando el envío del memorándum que acompañó el señor contador Buchelli en su renuncia.

SEÑOR BELTRAN. — Agregaría, señor Presidente, que la administración está obligada a proporcionar en los términos solicitados.

Además, señor Presidente, el Senado da una orden. Es un mandato que genera, de parte del órgano al que se le pide el informe, la obligación de contestar.

Entonces, que quede expreso, porque lo que controvierte el Banco Central es la potestad del Senado de juzgar la pertinencia de los pedidos de informes que se encuentran en su seno, que el Juez no puede ser el Senado sino el Banco. Eso es absolutamente inadmisible. No sé quién puede haber sostenido eso en esta tierra.

Podrá sostenerse, señor Presidente, que hay limitaciones a las potestades del legislador, pero nunca sustituir al Senado, como árbitro o como Juez, por el órgano controlado.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que se vote.

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra para una precisión, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Creí entender que el señor senador Gil sostuvo que los Entes de Enseñanza no estaban sometidos a la obligación de rendir informes al Parlamento.

No quiero entrar a discutir este tema, máxime tratándose de un señor senador cuyos conocimientos son notorios, pero de los textos constitucionales no surge, por lo menos, con precisión, el extremo a que él hace referencia.

En efecto. El artículo 118 engloba, en términos generales, a todos los organismos públicos y, en el capítulo referente a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, los Entes de Enseñanza están asimilados, salvo lo que expresamente dispone el artículo 205.

Es decir, que se refiere a las facultades de contralor, que son menores con respecto a los Entes de Enseñanza que para el resto de los organismos y Entes Autónomos. Pero el artículo 190, que es aplicable a los organismos de Enseñanza les impone que "no podrán realizar negocios extraños al giro que preceptivamente" se establece.

El artículo 191, que también se aplica a los organismos docentes, dispone que "todas las administraciones autónomas con patrimonio propio, cualquiera sea su naturaleza jurídica, publicarán, periódicamente, estados que reflejen su vida financiera".

El artículo 193, como los anteriores aplicable a los organismos docentes, dispone que los Directorios "cesantes deberán rendir cuenta de su gestión al Poder Ejecutivo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas..."

También se aplica el artículo 198 que tiene que ver con la facultad del Poder Ejecutivo "de destituir a los miembros de los Directorios o a los Directores Generales con venia de la Cámara de Senadores, en caso de ineptitud, omisión o delito..."

Lo único que le impide es la intervención que para los otros Entes Autónomos se establece.

Quiere decir que en mi concepto, y sin desear entrar al fondo del asunto, pero si con el fin de dejar una constancia, la obligación de contestar la solicitud de datos e informes rige, en los mismos términos, para los organismos industriales, comerciales y para los Entes Docentes.

En el artículo 118 no hay ninguna distinción válida, y todas las disposiciones contenidas en el artículo 205, que limitan el contralor del Parlamento y el Poder Ejecutivo, son la única distinción en cuanto a la organización jurídica de los organismos docentes, que los que se dedican, en función autónoma, a la materia industrial y comercial.

Era la precisión que quería dejar.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Beltrán.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se va a votar la moción del señor senador Vasconcellos.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Hasta ahora se estuvo discutiendo, fundamentalmente, la primera moción, haciéndose un juicio valorativo acerca de la pertinencia o no de que se reiterara por la Cámara este pedido de informes.

Quiero ahora ocuparme, muy brevemente, de la segunda moción formulada por el señor senador Vasconcellos.

Es práctica invariable en la Cámara de Representantes y en el Senado, que al término de un debate donde se polemiza sobre determinado tema, sin perjuicio de la resolución que adopte el Cuerpo, si alguien solicita que todo lo actuado pase a informe de una Comisión, se vote sin discrepancias para que el Cuerpo o el legislador que lo reclama tenga los asesoramientos que quiere y debe tener.

Yo en este momento, me voy a oponer a que se mantenga esa costumbre tradicional y en ello no hay ninguna desconsideración, como lo reconocerá el señor senador Vasconcellos, para con él.

Me parece que en un instante en el que por un ente se controvierten o se niegan las potestades del Senado para calificar la pertinencia de los pedidos de informes, y al mismo tiempo que nosotros reiteramos una solicitud de ese tipo, pedimos que la Comisión correspondiente estudie todo el problema, estamos debilitando...

(Apoyados.)

—... la reafirmación que hacemos de nuestras potestades.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: voy a retirar la moción que he presentado.

No creo que el tema tenga la trascendencia que se le ha dado en cuanto al estudio por la comisión. Asimismo me parece que tenemos muchos asuntos importantes en la orden del día, como para seguir debatiendo un punto que, en lo fundamental, ha sido resuelto por unanimidad en el Senado.

Repito que retiro la moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Nada más, señor Presidente.

19

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción del señor senador Lenzi para que se declare grave y urgente, y se trate de inmediato, el asunto que figura en 6º término de la orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR LENZI. — Esa no era mi moción, señor Presidente. Fue presentada por el señor senador Vidal Zaglio.

Yo había formulado moción para que a continuación de ese punto fuera considerado el asunto que figura en 2º término de la orden del día.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Este asunto lo votamos enseguida, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — De acuerdo a lo resuelto por el Senado, se pasa a considerar el 6º punto de la orden del día: Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que prorroga el período de vigencia del funcionamiento de la Bolsa de Trabajo creada por la Ley Nº 13.109 y se incluye en la misma a trabajadores de la empresa "Roberto Miles S. A." Carpeta 899. Repartido 344, 398 y 452.

En consideración el proyecto sustitutivo que figura en el distribuido 807: "Trabajadores de la empresa Roberto Miles S. A. Incorporación a la Bolsa de Trabajo creada por la Ley Nº 13.109.

Léase el proyecto sustitutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carp. 899. Reps. 344, 398 y 452.)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 20 de junio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Dr. Alberto E. Abdala.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo legislativo a efectos de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se incorpora a la Bolsa de Trabajo creada por la Ley Nº 13.109 de 23 de octubre de 1962 a los trabajadores de la empresa "General Electric S. A." que fueron despedidos el 7 de diciembre de 1967.

La cesantía de dichos trabajadores, motivó en parte el conflicto de pública notoriedad que afectara al personal de dicha empresa, y al que pusiera fin el Convenio celebrado por las partes con la intervención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el pasado 29 de mayo.

La solución que ahora se proyecta está referida exclusivamente a aquellos obreros que no fueron reintegrados, proponiéndose sean incorporados al régimen legal establecido en su oportunidad, ante circunstancias análogas para el personal de la Empresa Aluminio del Uruguay S. A.

Se les hace extensivo además el subsidio que la referida ley otorgara a sus entonces beneficiarios y se regula mediante las normas proyectadas, la adáptación del sistema a la naturaleza de las especializaciones de los trabajadores comprendidos, otorgándoseles prioridad para ocupar las vacantes que pudieren producirse en los establecimientos del Grupo Nº 28 (Industria Electrónica) de la clase IV según la clasificación que de las actividades comprendidas en la Ley Nº 10.449 se efectuara en el Decreto de 26 de julio de 1962.

Atendidas las consideraciones de orden social que fundamentan el presente proyecto, el Poder Ejecutivo ha entendido oportuna su inmediata remisión, esperando merezca la especial atención de ese Cuerpo.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO
Julio César Espínola

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Los trabajadores de la empresa "General Electric S. A.", que quedaron despedidos el 7 de diciembre de 1967, quedan incorporados a la Bolsa de Trabajo creada por la Ley Nº 13.109 de 23 de octubre de 1962, con derecho a percibir el subsidio a que se refiere el Art. 6º de esa Ley, con cargo al Fondo de Subsidio de Paro de la Ley Nº 12.570, de 23 de octubre de 1958 y complementarias.

Art. 2º — El beneficio del artículo anterior es acumulable a cualquier otra indemnización legal o convencional a que tenga derecho el trabajador despedido.

Art. 3º — Los trabajadores inscriptos en la Bolsa de Trabajo referida en el Art. 1º tendrán prioridad para ocupar las vacantes que se produzcan en los establecimientos del Grupo Nº 28 (Electrónica) de la Clase IV según la clasificación del Decreto de 26 de julio de 1962, radicados en Montevideo de acuerdo a sus especializaciones y categorías y respetándose en los llamados o convocatorias su antigüedad en la empresa "General Electric S. A.".

En ningún caso las empresas comprendidas en esta ley podrán incorporar trabajadores sin que previamente hayan solicitado a la Bolsa de Trabajo en el Art. 1º la indicación del trabajador registrado que debe llenar tal vacante.

Art. 4º — En los casos de empresas que necesiten ocupar trabajadores de categorías de oficios distintos a los de las que estén disponibles en la Bolsa podrán ser admitidos por operarios no registrados, con la previa autorización de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en su calidad de órgano administrador del Seguro de Paro que establece la Ley Nº 12.570 de 23 de octubre de 1958 y complementarias.

Art. 5º — A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3º y 4º, las empresas comprendidas en los mismos, deberán remitir al Departamento de Seguro de Paro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, dentro de los diez días siguientes a la fecha de promulgación de esta ley y mensualmente a partir de esa fecha, nómina completa del personal que tengan en planilla.

Las empresas que omitan la presentación en tiempo y forma de la documentación exigida en el inciso anterior o proporcionen informaciones inexactas serán pasibles de una multa de $ 5.000.00 (cinco mil pesos). La reincidencia en la infracción duplicará la multa. Estas serán aplicadas por el Departamento de Seguro de Paro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y serán vertidas en el fondo de dicho seguro.

Art. 6º — Cuando las empresas mencionadas en el artículo 3º de la presente ley, incorporen trabajadores en violación de lo dispuesto por dicho artículo, deberán verter al Fondo de Seguro de Paro, una suma equivalente a dos veces el sueldo o salario mensual de ese trabajador, de acuerdo a los laudos y/o convenios en vigencia.

Art. 7º — Los trabajadores a que se refiere la presente ley, que luego de obtener trabajo en algunos de los establecimientos del ramo, fuesen despedidos o suspendidos, reingresarán a la Bolsa de Trabajo siempre que no se desvinculen de la industria o hayan sido despedidos por notoria mala conducta. En este caso, la empresa respectiva, deberá fundar las causales del despido o la suspensión, ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, que se expedirá en un plazo de treinta días. Los recursos que la empresa pudiera interponer contra esa resolución, no tendrá efectos suspensivos.

Art. 8º — La titularidad del accionamiento para las situaciones a que se refieren los Arts. 6º y 7º, corresponderá a los trabajadores interesados individual o colectivamente a través de la organización, respectiva del gremio.

Art. 9º — Comuníquese, etc.

Julio César Espínola

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1970, el período de vigencia del funcionamiento de la Bolsa de Trabajo y demás beneficios creados por la Ley número 13.109, de 23 de octubre de 1962, así como la vigencia de las leyes que modifican o amplían la misma.

Art. 2º — Inclúyese en la Bolsa de Trabajo creada por la Ley Nº 13.109 de 23 de octubre de 1962, con derecho a percibir el subsidio a que se refiere el artículo 6º de esa ley, con cargo al Fondo del Seguro de Paro de la Ley Nº 12.570, de 23 de octubre de 1958 y complementarias, a

los trabajadores de las empresas "General Electric S. A." y "Roberto Miles S. A." que estén en las siguientes condiciones:

a) Los trabajadores de la empresa "General Electric S. A." que fueron despedidos con posterioridad al 1º de noviembre de 1967.

b) Los trabajadores de la empresa "Roberto Miles S. A." que figuraban en la planilla de trabajo de la empresa al día 15 de julio de 1967.

c) En ambos casos estarán comprendidos solamente los trabajadores que a la sanción de la presente ley no estén en actividad y que a la fecha 29 de marzo de 1968, no se hubieran amparado a los beneficios que establece la Ley Nº 10.489, de 6 de junio de 1944 y concordantes.

Art. 3º — El beneficio del artículo anterior es acumulable a cualquier otra indemnización legal o convencional a que tenga derecho el trabajador despedido.

Art. 4º — Los trabajadores que por el artículo 2º se incluyen en la Bolsa de Trabajo a que se refiere el artículo 1º, tendrán prioridad para ocupar las vacantes que se produzcan en los establecimientos del Grupo Nº 28 (Electrónica) de la Clase IV, según la clasificación del Decreto de 26 de julio de 1962, radicados en Montevideo, de acuerdo a sus especializaciones y categorías y respetándose en los llamados o convocatorias la antigüedad en las empresas "General Electric S. A." y "Roberto Miles S. A.".

En ningún caso las empresas comprendidas en esta ley podrán incorporar trabajadores sin que previamente hayan solicitado a la Bolsa de Trabajo a que se refiere el artículo 1º, la indicación del trabajador registrado que debe llenar tal vacante.

Art. 5º — En los casos de empresas que necesiten ocupar trabajadores de categorías de oficios distintos a los de las que estén disponibles en la Bolsa, podrán ser admitidos operarios no registrados, con la previa autorización de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en su calidad de órgano administrador del Seguro de Paro que establece la Ley Nº 12.570, de 23 de octubre de 1958 y complementarias.

Art. 6º — A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4º y 5º, las empresas comprendidas en los mismos deberán remitir al Departamento del Seguro de Paro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, dentro de los diez días siguientes a la fecha de promulgación de esta ley y mensualmente a partir de esa fecha, nómina completa del personal que tengan en planilla.

Las empresas que omitan la presentación en tiempo y forma de la documentación exigida en el inciso anterior o proporcionen informaciones inexactas, serán pasibles de una multa de $ 5.000 (cinco mil pesos). La reincidencia en la infracción duplicará la multa. Estas serán aplicadas por el Departamento de Seguro de Paro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y serán vertidas en el Fondo de dicho Seguro.

Art. 7º — Cuando las empresas mencionadas en el artículo 4º de la presente ley, incorporen trabajadores en violación de lo dispuesto por dicho artículo, deberán verter al Fondo del Seguro de Paro, una suma equivalente a dos veces el sueldo o salario mensual de ese trabajador, de acuerdo a los laudos y/o convenios en vigencia.

Art. 8º — Los trabajadores a que se refiere la presente ley, que luego de obtener trabajo en algunos de los establecimientos del ramo fuesen despedidos o suspendidos, reingresarán a la Bolsa de Trabajo siempre que no se desvinculen de la industria o hayan sido despedidos por notoria mala conducta. Tanto para el ingreso como para el reingreso, la empresa respectiva podrá recusar a un trabajador de la Bolsa si ha sido despedido por notoria mala conducta, debiendo fundar las causales del despido o la suspensión, ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, que se expedirá en un plazo de treinta días. Los recursos que la empresa pudiera interponer contra esa resolución, no tendrán efectos suspensivos.

Art. 9º — La titularidad del accionamiento para las situaciones a que se refieren los artículos 7º y 8º, corresponderá a los trabajadores interesados individual o colectivamente, a través de la organización respectiva del gremio.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de setiembre de 1968.

Washington Vázquez, Vicepresidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha considerado el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1970 el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo creada por la Ley Nº 13.109 y se incorporan a sus beneficios a trabajadores de "General Electric S. A." y de "Roberto Miles S. A.".

Este asunto tiene iniciativa en el Poder Ejecutivo, el que, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social intervino como mediador en un largo conflicto entre la General Electric y su personal, generado a raíz del despido de varios dirigentes sindicales. Como parte del acuerdo que puso punto final a dicho conflicto, el Ministerio referido contrajo el compromiso de hallar soluciones de trabajo a un grupo de obreros (todos ellos dirigentes sindicales) que la empresa se negó a reintegrar. El proyecto que hoy vuestra Comisión eleva al Senado, aconsejando su aprobación, no es sino el cumplimiento de aquella promesa y la instancia que cerraría, definitivamente, el conflicto aludido.

Este asunto fue largamente debatido en la Cámara de Representantes, mereciendo la aprobación de la misma por amplia mayoría. Vuestra Comisión ha tenido en cuenta, sin embargo, las objeciones que allí mereció (fundamentalmente por parte de los diputados Ciganda y Elichirigoity). Las mismas apuntaban a un cuestionamiento de carácter general en el sentido del inconveniente que suponen los seguros de ocupación parciales y diferenciales, cuando lo que se estaría imponiendo sería un régimen de seguro general de desocupación y, sobre todo, un sistema de empleo y de fuentes de trabajo administradas por el Estado y que aportara una solución productiva y activa a un problema cuya entidad es imposible desconocer.

La Comisión tuvo en cuenta dicha argumentación, pero la desechó por considerarla poco convincente. En efecto, no cabe impedir el otorgamiento de beneficios parciales e imperfectos que, indudablemente, sólo aportan soluciones incompletas a los problemas más urgentes, contraponiéndoles la promesa de soluciones completas y de beneficios más integrales. Argumentación igualmente falaciosa se ha esgrimido, en forma reiterada, para oponerse a la sanción de las diferentes leyes que consagraron los distintos regímenes de Seguro de Enfermedad, postulando, en su lugar, un Seguro de Enfermedad General e Integral, perfecto en cuanto a idea pero, como los años lo van demostrando, muy difícil de concretar en la realidad.

La Comisión reconoce las carencias de un sistema tan diferencial, heterogéneo y motivado siempre por urgencias ocasionales, pero se niega a sacrificar lo bueno, o quizá simplemente regular, pero posible, en aras de lo muy bueno, de tan difícil o imposible concreción.

Por estas razones, a las que podrían agregarse en Sala las explicaciones y aclaraciones que se soliciten, vuestra

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión a 21 de octubre de 1968.

Enrique Rodríguez; Alfredo Lepro, Miembro Informante; **Juan C. Mastalli; Augusto Legnani; Luis Hierro Gambardella.**

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1970, el período de vigencia del funcionamiento de la Bolsa de Trabajo y demás beneficios creados por la Ley Nº 13.109, de 23 de octubre de 1962, así como la vigencia de las leyes que modifican o amplían la misma.

Art. 2º — Inclúyese en la Bolsa de Trabajo creada por la Ley Nº 13.109, de 23 de octubre de 1962, con derecho a percibir el subsidio a que se refiere el artículo 6º de esa ley, con cargo al Fondo del Seguro de Paro de la Ley Nº 12.570, de 23 de octubre de 1958 y complementarias, a los trabajadores de la empresa "Roberto Miles S. A." que figuraban en la planilla de trabajo de la empresa al día 15 de julio de 1967.

Art. 3º — El beneficio del artículo anterior es acumulable a cualquier otra indemnización legal o convencional a que tenga derecho el trabajador despedido.

Art. 4º — Los trabajadores que por el artículo 2º se incluyen en la Bolsa de Trabajo a que se refiere el artículo 1º, tendrán prioridad para ocupar las vacantes que se produzcan en los establecimientos del Grupo Nº 28 (Electrónica) de la Clase IV, según la clasificación del Decreto de 26 de julio de 1962, radicados en Montevideo, de acuerdo a sus especializaciones y categorías y respetándose en los llamados o convocatorias la antigüedad en la empresa "Roberto Miles S. A.".

En ningún caso las empresas comprendidas en esta ley podrán incorporar trabajadores sin que previamente hayan solicitado a la Bolsa de Trabajo a que se refiere el artículo 1º, la indicación del trabajador registrado que debe llenar tal vacante.

Art. 5º — En los casos de empresas que necesiten ocupar trabajadores de categorías de oficios distintos a los de las que estén disponibles en la Bolsa, podrán ser admitidos operarios no registrados, con la previa autorización de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en su calidad de órgano administrador del Seguro de Paro que establece la Ley Nº 12.570, de 23 de octubre de 1958 y complementarias.

Art. 6º — A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4º y 5º, las empresas comprendidas en los mismos deberán remitir al Departamento del Seguro de Paro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, dentro de los diez días siguientes a la fecha de promulgación de esta ley y mensualmente a partir de esa fecha, nómina completa del personal que tengan en planilla.

Las empresas que omitan la presentación en tiempo y forma de la documentación exigida en el inciso anterior o proporcionen informaciones inexactas, serán pasibles de una multa de $ 5.000.00 (cinco mil pesos). La reincidencia en la infracción duplicará la multa. Estas serán aplicadas por el Departamento del Seguro de Paro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y serán vertidas en el Fondo de dicho Seguro.

Art. 7º — Cuando las empresas mencionadas en el artículo 4º de la presente ley, incorporen trabajadores en violación de lo dispuesto por dicho artículo , deberán verter al Fondo del Seguro de Paro, una suma equivalente a dos veces el sueldo o salario mensual de ese trabajador, de acuerdo a los laudos y/o convenios en vigencia.

Art. 8º — Los trabajadores a que se refiere la presente ley, que luego de obtener trabajo en algunos de los establecimientos del ramo fuesen despedidos o suspendidos, reingresarán a la Bolsa de Trabajo siempre que no se desvinculen de la industria o hayan sido despedidos por notoria mala conducta. Tanto para el ingreso como para el reingreso, la empresa respectiva podrá recusar a un trabajador de la Bolsa si ha sido despedido por notoria mala conducta, debiendo fundar las causales del despido o la suspensión, ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, que se expedirá en un plazo de treinta días. Los recursos que la empresa pudiera interponer contra esa resolución, no tendrán efectos suspensivos.

Art. 9º — La titularidad del accionamiento para las situaciones a que se refieren los artículos 7º y 8º, corresponderá a los trabajadores interesados individual o colectivamente, a través de la organización respectiva del gremio.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 11 de noviembre de 1968.

Juan C. Mastalli, Miembro Informante; **Enrique Rodríguez,** Miembro Informante; **Augusto Legnani; Alfredo Lepro; Washington Beltrán; Luis Hierro Gambardella".**

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 22: **Afirmativa.**

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Qué proyecto es, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Es el proyecto sustitutivo que está en el distribuido 807, firmado por los señores senadores Mastalli, Rodríguez, Legnani, Lepro, Beltrán y Hierro Gambardella.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Solicitaría, entonces, que se rectificara la votación porque con la aclaración efectuada por la Mesa se van a obtener más votos.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a rectificar la votación.

Se va a votar, nuevamente, el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21: **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21: **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21: **Afirmativa.**

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21: **Afirmativa.**

En consideración el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 7º.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Podríamos suprimir el "y/o".

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no hay inconveniente, dejaríamos "y". Se autorizaría a la Mesa para las correcciones de este tipo que siempre formula con mucho acierto el señor senador Ferreira Aldunate.

(Apoyados.)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7º con la corrección señalada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21: **Afirmativa.**

En consideración el artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 9º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 10 es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1970, el período de vigencia del funcionamiento de la Bolsa de Trabajo y demás beneficios creados por la Ley Nº 13.109, de 23 de octubre de 1962, así como la vigencia de las leyes que modifican o amplían la misma.

Art. 2º — Inclúyese en la Bolsa de Trabajo creada por la Ley Nº 13.109, de 23 de octubre de 1962, con derecho a percibir el subsidio a que se refiere el artículo 6º de esa ley, con cargo al Fondo del Seguro de Paro de la Ley Nº 12.570, de 23 de octubre de 1958 y complementarias, a los trabajadores de la empresa "Roberto Miles S. A." que figuraban en la planilla de trabajo de la empresa al día 15 de julio de 1967.

Art. 3º — El beneficio del artículo anterior es acumulable a cualquier otra indemnización legal o convencional a que tenga derecho el trabajador despedido.

Art. 4º — Los trabajadores que por el artículo 2º se incluyen en la Bolsa de Trabajo a que se refiere el artículo 1º, tendrán prioridad para ocupar las vacantes que se produzcan en los establecimientos del Grupo Nº 28 (Electrónica) de la Clase IV, según la clasificación del Decreto de 26 de julio de 1962, radicados en Montevideo, de acuerdo a sus especializaciones y categorías y respetándose en los llamados o convocatorias la antigüedad en la empresa "Roberto Miles S. A.".

En ningún caso las empresas comprendidas en esta ley podrán incorporar trabajadores sin que previamente hayan solicitado a la Bolsa de Trabajo a que se refiere el artículo 1º, la indicación del trabajador registrado que debe llenar tal vacante.

Art. 5º — En los casos de empresas que necesiten ocupar trabajadores de categorías de oficios distintos a los de las que estén disponibles en la Bolsa, podrán ser admitidos operarios no registrados, con la previa autorización de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en su calidad de órgano administrador del Seguro de Paro que establece la Ley Nº 12.570, de 23 de octubre de 1958 y complementarias.

Art. 6º — A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4º y 5º, las empresas comprendidas en los mismos deberán remitir al Departamento del Seguro de Paro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, dentro de los diez días siguientes a la fecha de promulgación de esta ley y mensualmente a partir de esa fecha, **nómina completa** del personal que tengan en planilla.

Las empresas que omitan la presentación en tiempo y forma de la documentación exigida en el inciso anterior o proporcionen informaciones inexactas, serán pasibles de una multa de $ 5.000.00 (cinco mil pesos). La reincidencia en la infracción duplicará la multa. Estas serán aplicadas por el Departamento del Seguro de Paro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y serán vertidas en el Fondo de dicho Seguro.

Art. 7º — Cuando las empresas mencionadas en el artículo 4º de la presente ley, incorporen trabajadores en violación de lo dispuesto por dicho artículo, deberán verter al Fondo del Seguro de Paro, una suma equivalente a dos veces el sueldo o salario mensual de ese trabajador, de acuerdo a los laudos y convenios en vigencia.

Art. 8º — Los trabajadores a que se refiere la presente ley, que luego de obtener trabajo en algunos de los establecimientos del ramo fuesen despedidos o suspendidos, reingresarán a la Bolsa de Trabajo siempre que no se desvinculen de la industria o hayan sido despedidos por notoria mala conducta. Tanto para el ingreso como para el reingreso, la empresa respectiva podrá recusar, a un trabajador de la Bolsa si ha sido despedido por notoria mala conducta, debiendo fundar las causales del despido o la suspensión, ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, que se expedirá en un plazo de treinta días. Los recursos que la empresa pudiera interponer contra esa resolución, no tendrán efectos suspensivos.

Art. 9º — La titularidad del accionamiento para las situaciones a que se refieren los artículos 7º y 8º, corresponderá a los trabajadores interesados individual o colectivamente, a través de la organización respectiva del gremio.

Art. 10. — Comuníquese, etc."

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — A modo de brevísimo fundamento de voto y para que el sufragio que hoy damos no nos comprometa ante proyectos similares a este, queremos decir lo siguiente.

Tenemos nuestras reservas acerca de la Bolsa de Trabajo como instituto. Pero en este caso hemos votado afirmativamente el proyecto por un doble orden de consideraciones. En primer lugar porque se trata de una Bolsa de Trabajo referente a un sector de actividad que hacía varios años que estaba funcionando y, en segundo lugar, porque dentro de ello se incluye a un núcleo de obreros que, evidentemente, de acuerdo con los antecedentes que obran en la Comisión, fueron objeto de manifiesta persecución de orden sindical.

20

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hay otros asuntos importantes en la orden del día, señor Presidente, pero que, seguramente darán lugar a debate. En cambio tenemos uno cuya consideración ya se había iniciado, que figura en tercer término y ha sido objeto de acuerdo dentro de la Comisión. Es el que tiene que ver con la creación de un Fondo de Retribuciones para Mozos de Cordel de los puertos de Montevideo y Colonia.

Solicitaría que este asunto fuera tratado a continuación.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Comisión no ha traído el informe, lo está estudiando.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Entiendo que sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Secretaría me acaba de informar lo que ya expresé, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Lepro para una aclaración, después votaremos la moción del señor senador Lenzi.

SEÑOR LEPRO. — Con respecto a lo expresado por el señor senador Rodríguez Camusso, debo decir que es verdad que en la Comisión se estructuró un nuevo proyecto por el que se contemplaban algunas observaciones que se habían formulado en Sala.

Posteriormente, surgió una interrogante a efecto de lo establecido en el artículo 4º del proyecto, que se refiere a un supuesto sobrante con destino a determinadas instituciones. La Comisión estaba conteste, entonces, en solicitar aclaraciones sobre el tema a la Prefectura Marítima y al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. Esa solicitud se remitió a estas dos dependencias del Estado y, naturalmente, la Comisión está a la espera de esos datos. El Senado es dueño del proyecto y puede resolver lo que estime correspondiente.

Con relación a las observaciones formuladas a este artículo 4º, nosotros entendíamos que si este Fondo daba lo suficiente, en vez de darle 6 mil pesos a los mozos de cordel, podría dárseles 12, 18 o 24 mil si esto resultaba. Pero no sabíamos, no teníamos noción de en virtud de qué se inserta en este proyecto de ley una contribución a dos entidades a las cuales, además, se les fija una serie de imposiciones. Se nos dijo que esto posiblemente es una cosa que se tomó o se copió de leyes anteriores.

Era al simple efecto aclarativo que nosotros habíamos formulado esto. El Senado resolverá.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente, retiro la solicitud. La había hecho en el entendido de que la Comisión tenía el informe pronto. Insistiré, en el momento en que esté terminado.

21

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: esta es la última sesión ordinaria del mes de noviembre. Hay un tema de enorme trascendencia que está vinculado con la modificación del régimen de aportaciones jubilatorias de productores rurales.

La Comisión de Previsión y Asistencia del Senado, ha trabajado intensamente con relación a este proyecto. Tengo entendido que en esta semana puede concluir el estudio y producir el informe correspondiente.

En consecuencia, mociono para que la semana que viene —en esta oportunidad podrían incluirse, también, junto con este proyecto relativo al régimen de aportaciones rurales el proyecto en relación con mozos de cordel como primer o segundo punto, ya que no hacemos cuestión en el orden de colocación, dado que son temas que pueden ser aprobados rápidamente— se realice una sesión extraordinaria. Podría ser el día martes.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Podría sesionarse los días martes y miércoles, a los efectos de tratar los proyectos relacionados con aportes rurales, mozos de cordel y vivienda, con los respectivos informes.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No hago cuestión de la incorporación de los tres puntos; pero considero que es conveniente que tengamos un tiempo prudencial para estudiar el proyecto relacionado con la vivienda. Si se entrega el informe uno o dos días antes de sesionar, yo no voy a estar en condiciones de opinar sobre un tema de tanta vastedad y tan complejo.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Quiero hacer notar, señor Presidente, que el señor Vidal Zaglio ya tiene estudiado este asunto que fue considerado en la Cámara de Representantes. Modificaría la moción en el sentido de que se autorizara a la Mesa para citar de inmediato, apenas estuvieran los informes prontos.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Me hago eco de la inquietud del señor senador Vidal Zaglio. El señor senador conoció el tema en la Cámara de Diputados pero yo no estuve allí. De modo que, para mí, no vale ese argumento.

Yo quiero, por tratarse de un tema de trascendencia tan vital como es este plan destinado a revitalizar todo el problema de la construcción en función de la vivienda particular, tener, por lo menos, tres o cuatro días para estudiarlo.

En consecuencia, solicito que se incluyan solamente los dos primeros temas en la orden del día de la sesión que realicemos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es para preponer una modificación en la moción del señor senador Beltrán, consistente en lo siguiente: si vamos a fijar sesiones para el martes y miércoles en condiciones similares a las ordinarias, después de los primeros asuntos que el señor senador Beltrán propuso en términos con los que coincido, propongo que, se incluyan los asuntos que están en la orden del día y que no fueren aprobados en el día de hoy, en el orden en que hoy están.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada con las modificaciones propuestas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

22

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Lenzi, para que se trate como grave y urgente el asunto que figura en 2º término de la orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. **Afirmativa.**

En consideración el proyecto de ley que aprueba el Convenio suscrito con la República Argentina para la construcción de un puente sobre el Río Uruguay. (Carpeta 806.)

Léase.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 25. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carp. 806. Rep. 450)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 31 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la aprobación de la Asamblea General el Convenio para la construcción del Puente Paysandú-Colón, sobre el Río Uruguay, suscrito en la ciudad de Buenos Aires, el 8 de julio del corriente año por los gobiernos de la República Argentina y de nuestro país, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 inciso 7º y 168 inciso 2º de la Constitución de la República.

El Poder Ejecutivo al suscribir el Convenio para la construcción de este Puente se mueve en la línea general de la política propiciada por los países de la Cuenca del Plata y del resto del Continente, política que se concreta en el fomento de la constitución de un amplio mercado latinoamericano para lo que resulta indispensable crear la infraestructura física, la integración del sistema vial de las Américas, base imprescindible de su integración económica y social.

El Puente Paysandú-Colón forma parte de la Carretera Transversal Panamericana en Sudamérica (Río de Janeiro-Paysandú-Colón-Asunción-La Paz-Lima) y cabe recordar que esta carretera es una de las grandes obras de carácter multinacional conceptuada en primera línea para crear la infraestructura del mercado latinoamericano.

Una serie de razones militan a favor de la construcción del Puente Paysandú-Colón, situado en el centro geográfico de importantes ciudades en el conglomerado del litoral uruguayo-argentino; Bella Unión-Monte Caseros; Salto-Concordia; Paysandú-Colón; Mercedes-Fray Bentos; Gualeguaychú, son ejemplos que avalan tal afirmación.

Dicho Puente, facilitará, en primer término, el intercambio comercial entre ambas márgenes del Río Uruguay. El desarrollo industrial de la ciudad de Paysandú, la construcción de la fábrica de portland de Ancap, son factores que posibilitan un venturoso cambio comercial con beneficio indiscutible para la zona en momentos en que, el go-

bierno argentino, fomenta a gran ritmo el desarrollo de la Mesopotamia, territorio de amplísimas proyecciones económicas.

Por otra parte, el Puente interconecta rutas de altos y modernos standards de diseño del punto de vista geométrico y de la calidad de pavimentos.

Del lado uruguayo la conexión vial se establece a través de la Ruta 3 al Norte con Salto, Artigas, Bella Unión; a su vez la carretera Nº 26 en plena ejecución, conecta al Este con Tacuarembó, Rivera, Melo y Río Branco, pudiéndose llegar directamente al Brasil. La Ruta 90 conduce al Este, Paso de los Toros y lagos de las represas. Por último, la Ruta Nº 3 conduce a Trinidad, San José y Montevideo y la Ruta Nº 24, vincula al Sur del litoral uruguayo pasando por Fray Bentos, Mercedes, Colonia.

En la República Argentina, se logra la integración del sistema vial con las Rutas 26 y 18, con la Ruta 14 y el tunel subfluvial Paraná-Santa Fé, este último a terminarse a fines de 1969.

La construcción del Puente Paysandú-Colón facilitará la promoción intensa de una fuerte corriente turística de las ciudades de Córdoba, Paraná, Santa Fé, Mendoza, San Juan, etc., corriente que ya existe como es prueba el hecho que la balsa cruza por temporada alrededor de 5.000 vehiculos automotores.

Aparte de las razones expuestas, existe una que es de fundamental gravitación, nos referimos al costo del Puente incluyendo expropiaciones y obras complementarias. Se ha estimado su costo en el orden de los U$S 8:700.000. La solución del Puente importa su construcción, de aproximadamente mil metros; en el lado uruguayo; un terraplén de 1.400 metros y obras de conexión vial; del lado argentino; un viaducto de 1.340 metros y terraplén de mil metros.

La inversión que corresponde a nuestro país, de acuerdo a la división del Puente, según los límites internacionales, sería del orden de una tercera parte del costo total mencionado.

Los primeros pasos gubernativos, para la construcción del Puente fue el cambio de notas reversales, con fecha 12 de febrero de 1966, entre el gobierno de la República Argentina y el Gobierno de nuestro país. Por notas reversales se expresó la voluntad común de construirlo, creando una Comisión Mixta encomendada de la realización de tareas específicas tendientes al fin mencionado.

Desde entonces y hasta el momento, la Comisión ha efectuado una serie de estudios de la zona complementados por trabajos de campo y de laboratorio que permitieron seleccionar la ubicación del Puente y el complejo de obras necesarias para su realización.

El Convenio cuya aprobación se propone no merece un mayor análisis por seguir en líneas generales el esquema del Convenio suscrito para la construcción del Puente Fray Bentos-Puerto Unzué que recibiera oportuna aprobación legislativa.

Es por todos los fundamentos expuestos que el Poder Ejecutivo al someter a la aprobación de la Asamblea General este proyecto de ley, espera que se le preste preferente atención.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con su más alta estima.

JORGE PACHECO ARECO. — Joaquín Secco García, Walter Pintos Risso, José Serrato.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio para la construcción del Puente Paysandú-Colón, suscrito el 8 de julio de 1968, por los gobiernos de la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Joaquín Secco García, Walter Pintos Risso, José Serrato.

CONVENIO PUENTE PAYSANDU-COLON

Los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina, con el propósito de reafirmar los fraternos lazos que siempre han existido entre sus pueblos, y considerando que la vinculación vial de sus respectivos países constituye uno de los medios más eficaces para propender a una efectiva integración, han convenido en la necesidad de la construcción de un sistema de puentes que una a los territorios de ambos países.

Para ello, por Notas Reversales del 23 de noviembre de 1960, 16 de junio de 1961 y 12 de febrero de 1966, se constituyeron las respectivas Comisiones Mixtas, que tuvieron a su cargo los estudios para concretar los anteproyectos de las obras correspondientes.

Considerando que la Comisión Mixta creada por las Notas Reversales del 12 de febrero de 1966, cumplió con las tareas que le fueran encomendadas, ambos Gobiernos resuelven firmar el presente CONVENIO y designan a tal efecto a sus respectivos Plenipotenciarios:

Por la República Oriental del Uruguay a Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, profesor D. VENANCIO FLORES,

Por la República Argentina a Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor D. NICANOR COSTA MENDEZ,

Quienes después de haber canjeado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, convienen lo siguiente:

ARTICULO 1º

Las Altas Partes Contratantes convienen en aprobar lo actuado, dentro de la esfera de su competencia, por la Comisión Mixta, COPAYCO, creada por las Notas Reversales del 12 de febrero de 1966.

ARTICULO 2º

Créase una Comisión Técnica Ejecutiva que se denominará COMISION TECNICA PUENTE PAYSANDU-COLON, integrada por tres representantes de la República Oriental del Uruguay y tres representantes de la República Argentina.

ARTICULO 3º

Las Altas Partes Contratantes encomiendan a la COMISION TECNICA la labor de concretar la ejecución del puente que se ha aconsejado en la zona de Paysandú (R.O.U.) - Colón (R.A.) facultándola para sus fines específicos, con la capacidad jurídica necesaria para adquirir derechos y contraer obligaciones.

LA COMISION TECNICA tendrá su sede en la ciudad de Montevideo.

ARTICULO 4º

COPAYCO continuará ejerciendo funciones de Comisión Asesora de la COMISION TECNICA, de acuerdo con todas las atribuciones que ello signifique.

ARTICULO 5º

La COMISION TECNICA someterá dentro de los sesenta días de su instalación, a la aprobación de las Altas Partes Contratantes el Reglamento que regirá la labor que se le confiere en virtud de este CONVENIO.

ARTICULO 6º

La COMISION TECNICA realizará por sus propios medios o recurriendo a los organismos técnicos nacionales específicos, los siguientes trabajos y actividades, los que someterá a la aprobación de las Altas Partes Contratantes:

a) Completar los estudios necesarios para elaborar las bases del proyecto y construcción de la obra;

b) Elaborar los presupuestos básicos que abarquen la obra principal para cada una de las jurisdicciones y las obras complementarias de la misma;

c) Proponer las expropiaciones de inmuebles que se estimen necesarias;

d) Confeccionar el proyecto de la obra, o de considerarlo necesario, elaborar las bases para efectuar los llamados de carácter público nacional o internacional, para la presentación de ofertas por el proyecto;

e) Efectuar los llamados de carácter público nacional o internacional, para la construcción de la obra en las condiciones que previamente se establezcan;

f) Informar a los respectivos Gobiernos del examen y estudio de los concursos y licitaciones realizadas, aconsejando su aprobación y/o adjudicación.

ARTICULO 7º

La COMISION TECNICA adjudicará los concursos de antecedentes y proyectos y/o licitaciones de las obras, conforme a la aprobación de los respectivos Gobiernos y le corresponderá también:

a) Suscribir los contratos pertinentes;

b) Supervisar el cumplimiento de los mismos;

c) Realizar recepciones parciales y totales, provisorias y definitivas, de obras e instalaciones;

d) Aprobar los certificados de obras y disponer los pagos correspondientes a través de los organismos técnicos intervinientes.

ARTICULO 8º

La COMISION TECNICA propondrá a las Altas Partes Contratantes las normas y/o disposiciones que resulte necesario establecer en el orden interno de cada Estado, durante la construcción y explotación del puente, con el fin de obtener el cumplimiento de los objetivos establecidos por el presente CONVENIO.

ARTICULO 9º

Cualquier duda o desinteligencia que no pueda ser solucionada en el seno de la COMISION TECNICA, será sometida a la apreciación de los Gobiernos, los que procurarán resolverlas de manera rápida y amistosa, no pudiendo ello dar lugar a la paralización de las obras.

ARTICULO 10

Las Altas Partes Contratantes sufragarán por partes iguales los gastos y demás erogaciones que se ocasionen en el funcionamiento de la COMISION TECNICA.

Cada Alta Parte Contratante costeará los gastos y demás erogaciones de sus respectivas Delegaciones y Asesores.

ARTICULO 11

Las respectivas Aduanas autorizarán, ante la gestión de la COMISION TECNICA, el libre tránsito de los vehículos, embarcaciones, instrumentos y cualquier otro artículo que las Delegaciones deban transportar transitoriamente de uno a otro territorio en el desempeño de su labor, los que estarán exentos de todo gravamen.

ARTICULO 12

Cada Alta Parte Contratante costeará en el tramo de su jurisdicción las obras de vinculación vial, comprendidas entre los puntos AC1 y UP1 del plano de ubicación del eje del puente definido por COPAYCO en el año 1968, que figura como anexo a este Convenio.

ARTICULO 13

Las Altas Partes Contratantes convienen en que el costo de la vinculación vial, y de las obras y servicios comunes necesarios para su funcionamiento y seguridad, podrá financiarse:

a) Con recursos de cada una de las Altas Partes Contratantes, hasta cubrir el costo del tramo de su jurisdicción;

b) Con créditos que ambas obtengan en conjunto, los que podrán ser gestionados por la COMISION TECNICA, y deberán ser atendidos por cada país en proporción al costo del tramo de su jurisdicción;

c) Mediante una combinación de las dos formas citadas.

ARTICULO 14

A los efectos de la jurisdicción sobre el puente, las Altas Partes Contratantes convienen en que el mismo se considerará dividido en coincidencia con la jurisdicción de las aguas subyacentes.

ARTICULO 15

El Puente será propiedad común e indivisible de las Altas Partes Contratantes en toda la extensión de su obra de arte y será atendido y explotado con igualdad de derechos y obligaciones, mediante el régimen de peaje, manteniéndose para los ingresos y las erogaciones de proporcionalidad que emana de los costos del artículo 12.

ARTICULO 16

Las Altas Partes Contratantes otorgarán a la COMISION TECNICA funciones de explotación, administración y conservación de las obras, como así también la proposición de las tasas de peaje. Dichas tasas tendrán como mínimo un valor tal que permita la amortización del costo de las obras dentro de los plazos de financiación obtenidos y cubra los gastos de mantenimiento, conservación y servicio de la vinculación vial durante su amortización y utilización futura.

ARTICULO 17

Este CONVENIO no altera la soberanía de las Altas Partes Contratantes en lo que concierne a sus respectivas jurisdicciones. En materia de previsión y seguridad social y demás disposiciones laborales será de aplicación la legislación vigente en el lugar del domicilio real y permanente del personal ocupado en la obra. La contratación de mano de obra no especializada de cada país, medidas en jornadas-hombre, se mantendrá en la proporción de costos establecida en el Artículo 12.

La Comisión Técnica, los empresarios, constructores, contratistas, subcontratistas y proveedores, efectuarán los aportes de previsión y seguridad social, patronales y laborales en las instituciones correspondientes del país del domicilio real y permanente del personal dependiente.

El personal que no tuviera fijado su domicilio real y permanente en alguno de ambos países contratantes, lo deberá hacer en uno de ellos a los efectos requeridos.

ARTICULO 18

El presente CONVENIO será ratificado conforme a las formalidades constitucionales de cada Alta Parte Contratante y entrará en vigor en el momento en que se efectúe el canje de ratificaciones, que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, y que se comprometen a concretar en el menor tiempo posible.

EN FE DE LO CUAL, los Plenipotenciarios respectivos firman y sellan el presente Convenio, en dos ejemplares igualmente auténticos, en idioma español, en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho.

Por el Gobierno de la República
Oriental del Uruguay:

Venancio Flores
Ministro de Relaciones
Exteriores

Por el Gobierno de la República
Argentina:

Nicanor Costa Méndez
Ministro de Relaciones
Exteriores y Culto

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO PUENTE PAYSANDU - COLON

Su excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, profesor don VENANCIO FLORES,

Su excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, doctor don NICANOR COSTA MENDEZ, y

Debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, animados del propósito de iniciar de inmediato los estudios y demás procedimientos previstos en el artículo 6º del Convenio relativo a la realización del Puente Internacional PAYSANDU - COLON, suscrito en la ciudad de Buenos Aires en el día de la fecha.

Luego de comunicados sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma:

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO 1º

Hasta tanto se efectúe el Canje de Ratificaciones, conforme lo establece en su artículo 18 del Convenio a que se refiere el preámbulo del presente Protocolo Adicional, los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina, convienen en crear una Comisión Técnica Ejecutiva que se denominará COMISION PROVISORIA TECNICA PUENTE PAYSANDU - COLON, integrada por tres representantes de la República Oriental del Uruguay y tres representantes de la República Argentina.

ARTICULO 2º

La COMISION PROVISORIA TECNICA realizará por sus propios medios o recurriendo a los organismos técnicos nacionales específicos, los siguientes trabajos y actividades, los que deberán ser sometidos a la aprobación de ambos Gobiernos:

a) Completar los estudios necesarios para elaborar las bases del proyecto y construcción de las obras;

b) Elaborar los presupuestos básicos que abarquen la obra principal para cada una de las jurisdicciones y las obras complementarias de la misma;

c) Proponer las expropiaciones de inmuebles que se estimen necesarias;

d) Preparar el proyecto de la obra, o de considerarlo necesario, elaborar las bases para efectuar los llamados de carácter público nacional o internacional para la presentación de ofertas para el proyecto.

ARTICULO 3º

Dentro de los sesenta días de su instalación, la COMISION PROVISORIA TECNICA someterá a la aprobación de los respectivos Gobiernos un Reglamento de Funcionamiento y formulará su programa de acción, de acuerdo con las normas y principios aprobados por los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina.

ARTICULO 4º

Los gastos que demande el cumplimiento de los incisos a), b) y d) del artículo 2º, serán sufragados por partes iguales por los Gobiernos.

Los gastos que se deriven del cumplimiento del inciso c) del mismo artículo, deberán ser absorbidos por cada uno de los Gobiernos.

Las gastos y demás erogaciones de sus respectivas Delegaciones y Asesores serán solventados por cada uno de los Gobiernos.

ARTICULO 5º

La COMISION PROVISORIA TECNICA cesará en sus funciones al ser designada la Comisión Técnica Puente Paysandú - Colón, a la que aquella entregará toda la documentación que obre en su poder.

El presente Protocolo Adicional entrará en vigencia desde la fecha de su firma.

Será ratificado conforme a las formalidades constitucionales de cada Parte, y los instrumentos respectivos serán canjeados en el más breve plazo posible en la ciudad de Montevideo.

EN FE DE LO CUAL, los Plenipotenciarios respectivos firman y sellan el presente Protocolo Adicional, en dos ejemplares igualmente auténticos, en idioma español en la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:
VENANCIO FLORES
Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno de la República Argentina
NICANOR COSTA MENDEZ
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

ANTECEDENTES SUMINISTRADOS POR COPAYCO

INDICE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 27 de enero de 1966

VISTO: el proyecto de Notas Reversales a intercambiarse con la República Argentina, referente a la designación de una Comisión Mixta para emprender los estudios necesarios para la ejecución de un puente sobre el Río Uruguay que una las ciudades de Paysandú, en territorio uruguayo, con la de Colón, en territorio argentino;

CONSIDERANDO: que de la amplia información elevada a conocimiento del Gobierno surge la conveniencia de proceder al intercambio de las mismas, por cuanto la construcción de un puente en la zona aludida resulta altamente conveniente para la intensificación de las relaciones políticas, culturales, turísticas y económicas de ambos países, aumentando las vías de comunicación entre los mismos;

ATENTO: a la Declaración Conjunta uruguayo-argentina del 14 de agosto de 1965, en la cual se considera necesario emprender los trabajos que hagan conducente la construcción de dicho puente;

EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

RESUELVE:

PRIMERO. Autorízase al señor Ministro de Relaciones Exteriores a suscribir en nombre de la República, las Notas Reversales referentes a la designación de una Comisión Mixta par emprender los estudios necesarios para la ejecución de un puente sobre el Río Uruguay, que una las ciudades de Paysandú, en territorio uruguayo, con la de Colón, en territorio argentino.

SEGUNDO. La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

TERCERO. Comuníquese, etc.

POR EL CONSEJO:

NOTAS REVERSALES

Intercambiadas el 12 de febrero de 1966

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de concretar las aspiraciones de los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina, relacionadas con la necesidad práctica de aumentar las vías de comunicación entre los dos países, puestas de manifiesto en la Declaración Conjunta que suscribiéramos en Buenos Aires el 14 de agosto de 1965, y que lleva la firma del Excelentísimo señor Vice Presidente de la Nación Argentina, doctor don Carlos Humberto Perette, en ocasión de la entrevista efectuada en dicha ciudad por el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno del Uruguay, doctor don Washington Beltrán y el Excelentísimo señor Presidente de la República Argentina, doctor don Arturo U. Illia.

En un todo de acuerdo con la misma, teniendo en cuenta los adelantos obtenidos hasta el presente respecto de los estudios efectuados por la Comisión Mixta de los Puentes Internacionales entre Argentina y Uruguay (COMPAU) para la construcción de un puente entre Fray Bentos (Uruguay) y Puerto Unzué (Argentina), el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, de acuerdo con el Gobierno de la República Argentina, está dispuesto a acelerar la realización de la citada obra, considerando, a la vez, la urgencia que existe en establecer comunicaciones terrestres para el tránsito automotor, que haga posible la realización de otra obra en un lapso breve, lo que redundará en la más efectiva expresión del vigoroso sentimiento de hermandad que nos une.

A este fin, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Argentina, efectuarán a la mayor brevedad los estudios que sean necesarios para hacer conducente, cuanto antes, la construcción de un puente a través del Río Uruguay, que una los departamentos de Colón, en territorio argentino, con el de Paysandú, en territorio uruguayo.

Al efecto, se procederá de acuerdo con las siguientes bases:

1. Cada uno de los Gobiernos nombrará cinco representantes, para que, conjuntamente con los de la otra parte, integren una Comisión Mixta con el fin de reunir los antecedentes ya existentes, llevar a cabo los estudios necesarios y producir las recomendaciones que estimaren pertinentes para hacer posible la debida autorización para la construcción de un puente internacional a través del Río Uruguay en la zona Paysandú - Colón, teniendo en cuenta también las propuestas que, sobre el particular, existan a la fecha.

2. Serán tareas específicas de la Comisión:

a) Determinar el lugar del emplazamiento definitivo del puente, teniendo en cuenta los aspectos económicos, viales y turísticos de la zona de influencia del lugar de emplazamiento.

b) Abarcar en el levantamiento topográfico de la zona, la extensión necesaria para el anteproyecto de las obras complementarias indispensables para la fácil comunicación.

c) Efectuar los sondajes geológicos que fueren necesarios para la definitiva y exacta ubicación del puente.

d) Determinar el tráfico fluvial y el régimen del río, sobre todo en lo que se refiere a la velocidad y descarga en las épocas de las crecientes, teniendo en cuenta también las variaciones que se producirán en ambos por la futura represa de Salto Grande.

e) Efectuar las observaciones locales y de detalle que estimen pertinentes.

f) Presentar presupuestos estimativos de la obra principal, incluyendo las obras complementarias y las expropiaciones que fueren necesarias.

g) Emplear el personal administrativo y asesores técnicos que se consideren necesarios para el normal desempeño de sus tareas específicas.

3. Las reuniones de la Comisión Mixta se realizarán en cualquiera de los dos territorios, como mejor convenga al trabajo y por acuerdo de ambas partes, correspondiendo la Presidencia a un miembro de la Delegación cuyo país sea sede de la reunión.

4. En la primera reunión, la Comisión Mixta establecerá el programa de trabajo y el reglamento de su funcionamiento, que será sometido a la aprobación de ambos Gobiernos.

5. En la elaboración de sus proyectos, la Comisión tendrá en cuenta que el puente a construir ha de satisfacer los requerimientos de la navegación, particularmente teniendo en cuenta lo consignado en el artículo 2º, inc. d), de la presente nota, y las necesidades del tránsito caminero y de peatones y estudiará la posibilidad del tránsito ferroviario, de la construción de un gasoducto, de un oleoducto, y el tendido de líneas telegráficas, telefónicas y eléctricas de alta tensión, lo cual puede ser encarado en el anteproyecto del puente, así como también a manera de obras independientes.

6. Los dos Gobiernos acuerdan que durante los trabajos sus respectivos territorios serán accesibles para ambas Delegaciones en las áreas afectadas a los mismos. El modo práctico de hacer efectivas estas facilidades será establecido de común acuerdo por las dos delegaciones.

7. Los trabajos de la Comisión Mixta podrán iniciarse en cualquiera de los dos territorios, como convenga y de acuerdo de ambas partes.

8. La Comisión Mixta podrá solicitar a otros Ministerios y reparticiones nacionales y departamentales (o provinciales) y organismos nacionales o internacionales existentes directamente o a través de sus Ministerios de Relaciones Exteriores, según corresponda, toda la información que necesite para el cumplimiento de sus cometidos.

9. Cada delegación proveerá los instrumentos y elementos de trabajo necesarios para el desempeño de las tareas encomendadas, como asimismo sufragará sus propios gastos y contribuirá por mitades en los exigidos por los trabajos que deban realizar en común.

10. Las embarcaciones, víveres, instrumentos y elementos de trabajo que las delegaciones deban transportar de uno a otro territorio, estarán libres de todo gravamen y exentos del pago de derechos aduaneros.

11. Si durante los trabajos surgieren dudas o desinteligencias entre las dos partes de la Comisión Mixta, ellas serán sometidas a estudio de ambos Gobiernos, que procurarán resolverlas de manera rápida y amistosa. Como consecuencia de esas dudas o desinteligencias no se suspenderán los trabajos o estudios sino en aquellas partes en que se suscitaren.

12. La Comisión Mixta elevará a las Cancillerías de ambos países el resultado de los estudios realizados detallando el conjunto de las obras que a su juicio convenga ejecutar para hacer efectiva, de acuerdo con las disposiciones vigentes en cada país, la comunicación entre los dos territorios, teniendo en cuenta los objetivos y fines precitados.

13. La documentación que produzca la Comisión Mixta se confeccionará en dos ejemplares del mismo tenor, cada uno de los cuales obrará en poder de las respectivas delegaciones nacionales.

Al manifestar al señor Ministro que la presente nota y la respuesta de idéntico tenor, que Vuestra Excelencia tenga a bien dirigirme serán consideradas por mi Gobierno como un acuerdo en la materia, me valgo de la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.

A.L.A.L.C. /RM/I/Resolución 21

Noviembre de 1965.

PROYECTOS MULTINACIONALES DE INFRAESTRUCTURA

Los Ministros de Relaciones Exteriores de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo,

VISTO: El artículo vigésimo tercero de la Resolución 100 (IV),

CONSIDERANDO: Que para la constitución de un amplio mercado latinoamericano es necesario disponer de una infraestructura física que permita la estrecha vinculación de los mercados nacionales,

RESUELVEN:

PRIMERO. Declarar su intención de apoyar en forma conjunta las gestiones tendientes a la realización de las grandes obras de carácter multinacional que se consideren prioritarias para la creación de la infraestructura del mercado latinoamericano.

SEGUNDO. Precisar que entre las grandes obras a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, se encuentran entre otras, las siguientes:

a) la Carretera Transversal Panamericana en Sudamérica (Río de Janeiro - Paysandú - Colón - Asunción - La Paz - Lima);

b) la Carretera Marginal de la Selva (Colombia - Ecuador - Perú - Bolivia);

c) El Tapón del Darién (Carretera Panamericana - Centroamérica); y

d) obras internacionales de aprovechamiento de las aguas del Río Uruguay (Salto Grande).

En fe de lo cual, suscriben la presente Acta Final:

P/LA REPUBLICA ARGENTINA:	Miguel Angel Zavala Ortiz
P/LOS ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL:	Vasco Tristao Leitao da Cunha
P/LA REPUBLICA DE COLOMBIA:	Castor Jaramillo Arrubla
P/LA REPUBLICA DE CHILE:	Gabriel Valdez Subercaseaux
P/LA REPUBLICA DE ECUADOR:	Wilson Córdoba Moscoso
P/LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	Antonio Carrillo Flores
P/LA REPUBLICA DEL PARAGUAY:	Raúl Sapena Pastor
P/LA REPUBLICA DEL PERU:	Jorge Vázquez Salas
P/LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY:	Luis Vidal Zaglio.

Buenos Aires, 4 de junio de 1968.

SEÑOR MINISTRO:

Tenemos el alto honor de dirigirnos a usted, para poner en su conocimiento que la Comisión Mixta Argentino-Uruguaya del Puente Paysandú-Colón (COPAYCO), ha dado término a los estudios técnicos previstos en las Notas Reversales, firmadas por ambos Gobiernos el 12 de febrero de 1966.

Esta Comisión ha llegado a las siguientes definiciones:

a): **EMPLAZAMIENTO DEFINITIVO DEL PUENTE:**

El plano adjunto ilustra sobre el emplazamiento definitivo de la obra, consignado por los puntos AC1 y UP1, el que ha sido elegido teniendo en cuenta los aspectos económicos, urbanísticos y viales que corresponden.

b): **OBRAS COMPLEMENTARIAS:**

Esta Comisión considera que la extensión del perfil altimétrico realizado es suficiente para definir las obras complementarias indispensables para la fácil comunicación.

c): **SONDAJES GEOLOGICOS:**

De los antecedentes recogidos en lo que hace a la conformación geológica de la zona estudiada, esta Comisión considera que no es necesario ampliarlos mediante nuevos sondajes para determinar la definitiva ubicación del puente.

d): **TRAFICO FLUVIAL Y REGIMEN DEL RIO:**

La Comisión ha recopilado todos los antecedentes del tráfico fluvial y régimen del río a los efectos de poder fijar las características de la futura obra global.

e): **OBSERVACIONES LOCALES Y DE DETALLE:**

Esta Comisión ha efectuado todas las observaciones "in situ" que fueron menester, encaminadas a cumplimentar la misión encomendada.

f): **PRESUPUESTO ESTIMATIVO:**

Asciende a la suma de U$S 8:700.000.00 incluyendo las obras complementarias y las expropiaciones necesarias.

g): **SERVICIOS PREVISTOS:**

La obra podrá atender las necesidades del tráfico caminero y de peatones y las de la instalación de gasoductos, oleoductos, el tendido de líneas telefónicas, telegráficas y eléctricas de alta tensión. En cuanto al tráfico ferroviario la Comisión entiende que por factores económicos y topográficos no es aconsejable su inclusión como obra mixta.

Resumiendo esta Comisión estima haber cumplido el mandato de las Notas Reversales, encontrándose la documentación técnica que respalda sus conclusiones a disposición de ambos Gobiernos, en la medida que lo estimen necesario.

Para proseguir la labor futura de esta Comisión se hace necesario la firma por ambas Naciones del pertinente Convenio. A tal fin esta Comisión se permite agregar un proyecto del texto del Convenio, estrictamente basado en el ya suscripto por ambos Gobiernos para la construcción del Puente Fray Bentos - Puerto Unzué.

Saludamos a Ud. con nuestra consideración más distinguida.

Secretario
Ing. José E. López Laphitz

Presidente
Ing. Ernesto P. Espoille

A Su Excelencia el señor
Ministro de Relaciones
Exteriores y Culto de la
República Argentina
Doctor Nicanor Costa Méndez
S/Despacho

Al Señor
Ministro de Relaciones
Exteriores de la República
Oriental del Uruguay
Profesor Venancio Flores
S/Despacho

ATENCION:

El CONVENIO que se agrega a continuación es el definitivamente aprobado y no el proyecto que se menciona en esta nota.

Resolución Nº 937.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 4 de julio de 1968.

VISTO: los antecedentes relacionados con el proyecto de Convenio a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina para la construcción de un puente sobre el Río Uruguay entre las ciudades de Paysandú y Colón;

CONSIDERANDO: 1º) Que este proyecto contribuye a impulsar y concretar las obras de infraestructura de interconexión vial entre ambos países, como lo es el ya aprobado entre Fray Bentos y Puerto Unzué, tendiendo ambos a cristalizar los propósitos de desarrollo integral de los países de la Cuenca del Plata;

2º) Que es propósito suscribir el Convenio, "ad referéndum" de su aprobación legislativa, en la ciudad de Buenos Aires;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

PRIMERO. Apruébase el proyecto de Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina para la construcción de un puente sobre el Río Uruguay entre las ciudades de Paysandú y Colón.

SEGUNDO. Autorízase al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a suscribir dicho proyecto en la República Argentina, "ad referéndum" de su aprobación legislativa.

TERCERO. Extiéndase la correspondiente plenipotencia.

CUARTO. La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

QUINTO. Comuníquese, etc.

(Fdo.:) **JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Walter Pintos Risso, José Serrato.**

(ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL.)

CONVENIO PUENTE PAYSANDU - COLON

Los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina, con el propósito de refirmar los fraternos lazos que siempre han existido entre sus pueblos, y considerando que la vinculación vial de sus respectivos países constituye uno de los medios más eficaces para propender a una efectiva integración, han convenido en la necesidad de la construcción de un sistema de puentes que una a los territorios de ambos países.

Para ello, por Notas Reversales del 23 de noviembre de 1960, 16 de junio de 1961 y 12 de febrero de 1966, se constituyeron las respectivas Comisiones Mixtas, que tuvieron a su cargo los estudios para concretar los anteproyectos de las obras correspondientes.

Considerando que la Comisión Mixta creada por las Notas Reversales del 12 de febrero de 1966, cumplió con las tareas que le fueran encomendadas, ambos Gobiernos resuelven firmar el presente CONVENIO y designan a tal efecto a sus respectivos Plenipotenciarios:

Por la República Oriental del Uruguay a Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Profesor D. VENANCIO FLORES,

Por la República Argentina a Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor D. NICANOR COSTA MENDEZ,

Quienes después de haber canjeado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, convienen lo siguiente:

ARTICULO 1º

Las Altas Partes Contratantes convienen en aprobar lo actuado, dentro de la esfera de su competencia, por la Comisión Mixta, COPAYCO, creada por las Notas Reversales del 12 de febrero de 1966.

ARTICULO 2º

Créase una Comisión Técnica Ejecutiva que se denominará COMISION TECNICA PUENTE PAYSANDU - COLON, integrada por tres representantes de la República Oriental del Uruguay y tres representantes de la República Argentina.

ARTICULO 3º

Las Altas Partes Contratantes encomiendan a la COMISION TECNICA la labor de concretar la ejecución del puente que se ha aconsejado en la zona de Paysandú (R.O.U.) - Colón (R.A.) facultándola para sus fines específicos, con la capacidad jurídica necesaria para adquirir derechos y contraer obligaciones. La COMISION TECNICA tendrá su sede en la ciudad de Montevideo.

ARTICULO 4º

COPAYCO continuará ejerciendo funciones de Comisión Asesora de la COMISION TECNICA, de acuerdo con todas las atribuciones que ello signifique.

ARTICULO 5º

La COMISION TECNICA someterá dentro de los sesenta días de su instalación, a la aprobación de las Altas Partes Contratantes el Reglamento que regirá la labor que se le confiere en virtud de este CONVENIO.

ARTICULO 6º

La COMISION TECNICA realizará por sus propios medios o recurriendo a los organismos técnicos nacionales específicos, los siguientes trabajos y actividades, los que someterá a la aprobación de las Altas Partes Contratantes:

a) Completar los estudios necesarios para elaborar las bases del proyecto y construcción de la obra;

b) Elaborar los presupuestos básicos que abarquen la obra principal para cada una de las jurisdicciones y las obras complementarias de la misma;

c) Proponer las expropiaciones de inmuebles que se estimen necesarias;

d) Confeccionar el proyecto de la obra, o de considerarlo necesario, elaborar las bases para efectuar los llamados de carácter público nacional o internacional, para la presentación de ofertas por el proyecto;

e) Efectuar los llamados de carácter público nacional o internacional, para la construcción de la obra en las condiciones que previamente se establezcan;

f) Informar a los respectivos Gobiernos del examen y estudio de los concursos y licitaciones realizadas, aconsejando su aprobación y/o adjudicación.

ARTICULO 7º

La COMISION TECNICA adjudicará los concursos de antecedentes y proyectos y/o licitaciones de las obras, conforme a la aprobación de los respectivos Gobiernos y le corresponderá también:

a) Suscribir los contratos pertinentes;

b) Supervisar el cumplimiento de los mismos;

c) Realizar recepciones parciales y totales, provisorias y definitivas, de obras e instalaciones;

d) Aprobar los certificados de obras y disponer los pagos correspondientes a través de los organismos técnicos intervinientes.

ARTICULO 8º

La COMISION TECNICA propondrá a las Altas Partes Contratantes las normas y/o disposiciones que resulte necesario establecer en el orden interno de cada Estado, durante la construcción y explotación del puente, con el fin de obtener el cumplimiento de los objetivos establecidos por el presente CONVENIO.

ARTICULO 9º

Cualquier duda o desinteligencia que no pueda ser solucionada en el seno de la COMISION TECNICA, será sometida a la apreciación de los Gobiernos, los que procurarán resolverlas de manera rápida y amistosa, no pudiendo ello dar lugar a la paralización de las obras.

ARTICULO 10º

Las Altas Partes Contratantes sufragarán por partes iguales los gastos y demás erogaciones que se ocasionen en el funcionamiento de la COMISION TECNICA.

Cada Alta Parte Contratante costeará los gastos y demás erogaciones de sus respectivas Delegaciones y Asesores.

ARTICULO 11º

Las respectivas Aduanas autorizarán, ante la gestión de la COMISION TECNICA, el libre tránsito de los vehículos, embarcaciones, instrumentos y cualquier otro artículo que las Delegaciones deban transportar transitoriamente de uno a otro territorio en el desempeño de su labor, los que estarán exentos de todo gravamen.

ARTICULO 12º

Cada Alta Parte Contratante costeará en el tramo de su jurisdicción las obras de vinculación vial, comprendidos entre los puntos AC1 y UP1 del plano de ubicación del eje del puente definido por COPAYCO en el año 1968, que figura como anexo a este CONVENIO.

ARTICULO 13º

Las Altas Partes Contratantes convienen en que el costo de la vinculación vial, y de las obras y servicios necesarios para su funcionamiento y seguridad, podrá financiarse:

a) Con recursos de cada una de las Altas Partes Contratantes, hasta cubrir el costo del tramo de su jurisdicción;

b) Con créditos que ambas obtengan en conjunto, los que podrán ser gestionados por la COMISION TECNICA, y deberán ser atendidos por cada país en proporción al costo del tramo de su jurisdicción;

c) Mediante una combinación de las dos formas citadas.

ARTICULO 14º

A los efectos de la jurisdicción sobre el puente, las Altas Partes Contratantes convienen en que el mismo se considerará dividido en coincidencia con la jurisdicción de las aguas subyacentes.

ARTICULO 15º

El Puente será propiedad común e indivisible de las Altas Partes Contratantes en toda la extensión de su obra de arte y será atendido y explotado con igualdad de derechos y obligaciones, mediante el régimen de peaje, manteniéndose para los ingresos y las erogaciones la proporcionalidad que emana de los costos del artículo 12º.

ARTICULO 16º

Las Altas Partes Contratantes otorgarán a la COMISION TECNICA funciones de explotación, administración y conservación de las obras, como así también la proposición de las tasas de peaje. Dichas tasas tendrán como mínimo un valor tal que permita la amortización del costo de las obras dentro de los plazos de financiación obtenidos y cubra los gastos de mantenimiento, conservación y servicio de la vinculación vial durante su amortización y utilización futura.

ARTICULO 17º

Este CONVENIO no altera la soberanía de las Altas Partes Contratantes en lo que concierne a sus respectivas jurisdicciones. En materia de previsión y seguridad social y demás disposiciones laborales será de aplicación, la legislación vigente en el lugar del domicilio real y permanente del personal ocupado en la obra. La contratación de mano de obra no especializada de cada país, medidas en jornadas - hombre, se mantendrá en la proporción de costos establecidos ~~en el artículo~~ 12º.

La Comisión Técnica, los empresarios, constructores, contratistas, subcontratistas y proveedores, efectuarán los aportes de previsión y seguridad social, partonales y laborales en las instituciones correspondientes del país del domicilio real y permanente del personal dependiente.

El personal que no tuviera fijado su domicilio real y permanente en alguno de ambos países contratantes, lo deberá hacer en uno de ellos a los efectos requeridos.

ARTICULO 18º

El presente CONVENIO será ratificado conforme a las formalidades constitucionales de cada Alta Parte Contratante y entrará en vigor en el momento en que se efectúe el canje de ratificaciones, que tendrá lugar en la Ciudad de Montevideo, y que se comprometen a concretar en el menor tiempo posible.

EN FE DE LO CUAL, los Plenipotenciarios respectivos firman y sellan el presente Convenio, en dos ejemplares igualmente auténticos, en idioma español, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

VENANCIO FLORES
Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno de la República Argentina:

NICANOR COSTA MENDEZ
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO PUENTE PAYSANDU - COLON

Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, Profesor D. VENANCIO FLORES,

Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, Doctor D. NICANOR COSTA MENDEZ, y

Debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, animados del propósito de iniciar de inmediato los estudios y demás procedimientos previstos en el Artículo 6º del Convenio relativo a la realización del Puente Internacional Paysandú - Colón, suscrito en la ciudad de Buenos Aires en el día de la fecha.

Luego de comunicados sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma,

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO 1º

Hasta tanto se efectúe el Canje de Ratificaciones, conforme lo establece en su artículo 18º el Convenio a que se refiere el preámbulo del presente Protocolo Adicional, los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina, convienen en crear una Comisión Técnica Ejecutiva que se denominará COMISION PROVISORIA TECNICA PUENTE PAYSANDU - COLON, integrada por tres representantes de la República Oriental del Uruguay y tres representantes de la República Argentina.

ARTICULO 2º

La COMISION PROVISORIA TECNICA realizará por sus propios medios o recurriendo a los organismos técnicos nacionales específicos, los siguientes trabajos y actividades, los que deberán ser sometidos a la aprobación de ambos Gobiernos:

a) Completar los estudios necesarios para elaborar las bases del proyecto y construcción de las obras;

b) Elaborar los presupuestos básicos que abarquen la obra principal para cada una de las jurisdicciones y las obras complementarias de la misma;

c) Proponer las expropiaciones de inmuebles que se estiman necesarias;

d) Preparar el proyecto de la obra, o de considerarlo necesario, elaborar las bases para efectuar los llamados de carácter público nacional o internacional para la presentación de ofertas para el Proyecto.

ARTICULO 3º

Dentro de los sesenta días de su instalación, la COMISION PROVISORIA TECNICA someterá a la aprobación de los respectivos Gobiernos un Reglamento de Funcionamiento y formulará su programa de acción, de acuerdo con las normas y principios aprobados por los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina.

ARTICULO 4º

Los gastos que demande el cumplimiento de los incisos a), b) y d) del Artículo 2º, serán sufragados por partes iguales por los Gobiernos.

Los gastos que se deriven del cumplimiento del inciso c) del mismo Artículo, deberán ser absorbidos por cada uno de los Gobiernos.

Los gastos y demás erogaciones de sus respectivas Delegaciones y Asesores serán solventados por cada uno de los Gobiernos.

ARTICULO 5º

La COMISION PROVISORIA TECNICA cesará en sus funciones al ser designada la Comisión Técnica Puente Paysandú - Colón, a la que aquélla entregara toda la documentación que obre en su poder.

El presente Protocolo Adicional entrará en vigencia desde la fecha de su firma.

Será ratificado conforme a las formalidades constitucionales de cada Parte, y los instrumentos respectivos serán canjeados en el más breve plazo posible en la ciudad de Montevideo.

EN FE DE LO CUAL, los Plenipotenciarios respectivos firman y sellan el presente Protocolo Adicional, en dos ejemplares igualmente auténticos, en idioma español, en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

VENANCIO FLORES
Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno de la República Argentina:

NICANOR COSTA MENDEZ
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

ACUERDO ESPECIAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo

VISTO: el Protocolo Adicional al Convenio suscrito en la ciudad de Buenos Aires, el 8 de julio del corriente año, por el Gobierno de la República Argentina con el Gobierno de nuestro país, para la construcción del Puente Internacional Paysandú - Colón.

RESULTANDO: I) el artículo 1º del mencionado Protocolo Adicional crea una Comisión Provisoria Técnica Puente Paysandú - Colón, con el cometido de adelantar ciertos trabajos y actividades previstos en el artículo 2º del mencionado Protocolo Adicional;

II) las notas intercambiadas entre ambos Gobiernos con fecha 12 de febrero de 1966 crearon, a su vez, una Comisión Mixta (COPAYCO) con determinados cometidos;

III) el Convenio aprobado y que se envía en la fecha a ratificación parlamentaria, en donde se establece en su artículo 4º; que COPAYCO continuará ejerciendo funciones de Comisión Asesora de la Comisión Técnica;

CONSIDERANDO: I) corresponde reglamentar la vinculación de la Representación del Gobierno de la República ante la Comisión Provisoria Técnica Puente Paysandú - Colón, con la Delegación uruguaya a COPAYCO, por conceptuarse conveniente mantener dicha Delegación en

carácter de Asesora de la Representación del Gobierno de la República ante la Comisión Provisoria Técnica Puente Paysandú - Colón, dada la experiencia adquirida a través de su anterior actuación.

II) la diversidad de temas sobre lo que debe recaer el asesoramiento de la Delegación uruguaya en COPAYCO, imponen integrar esta Delegación con un Representante del Ministerio de Defensa Nacional, Inspección General de Marina.

ATENTO: a las razones que anteceden y a lo preceptuado en el Decreto Nº 160 del 1º de marzo de 1967,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese mantener la Delegación uruguaya COPAYCO, como Asesora de la Representación de la República ante la Comisión Provisoria Técnica Puente Paysandú - Colón.

Artículo 2º — Intégrase la Delegación uruguaya a COPAYCO con un representante del Ministerio de Defensa Nacional, Inspección General de Marina.

Artículo 3º — Comuníquese, etc.

(Fdo.) **JORGE PACHECO ARECO. Joaquín Secco García, Walter Pintos Risso, José Serrato, Gral. Antonio Francese.**

(ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL.)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo del día de la fecha por el cual se integra la Delegación uruguaya a la COPAYCO con un representante del Ministerio de Defensa Nacional, Inspección General de Marina.

CONSIDERANDO: que es necesario designar el representante de dicho Ministerio en la Delegación uruguaya a la COPAYCO.

ATENTO: a las razones que anteceden.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

PRIMERO. — Desígnase para integrar la Delegación Uruguaya a la COPAYCO, en representación del Ministerio de Defensa Nacional, Inspección General de Marina, al Capitán de Corbeta don YAMANDU FLANGINI.

(Fdo.:) **JORGE PACHECO ARECO, Joaquín Secco García, Walter Pintos Risso, José Serrato, Gral. Antonio Francese.**

ACUERDO ESPECIAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

Montevideo

VISTO: el Protocolo Adicional al Convenio suscrito en la ciudad de Buenos Aires, el 8 de julio del corriente año, por el Gobierno de la República y por el Gobierno de la República Argentina para la construcción del Puente Internacional Paysandú - Colón en el Río Uruguay.

RESULTANDO: I) El artículo 1º del mencionado Protocolo Adicional crea una Comisión Provisoria Técnica Puente Paysandú - Colón, encargada de adelantar ciertos trabajos y actividades previstos en el Artículo 2º del mencionado Protocolo Adicional.

II) Dicho artículo 1º dispone que la Comisión Provisoria Técnica Puente Paysandú - Colón, estará integrada por tres representantes de cada Gobierno.

CONSIDERANDO: Corresponde determinar la forma de integrar la representación uruguaya ante la aludida Comisión, integración que debe efectuarse de acuerdo a las atribuciones y competencias de los Ministerios, establecidas en el Decreto Nº 160 del 1º de marzo de 1967.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que la representación del Gobierno de la República ante la Comisión Provisoria Técnica Puente Paysandú - Colón estará integrada por un delegado del Ministerio de Obras Públicas que la presidirá; un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores y un delegado de los Ministerios de Obras Públicas y Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

(Fdo.:) **JORGE PACHECO ARECO. Joaquín Secco García, Walter Pintos Risso, José Serrato.**

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL.

Resolución 1072/968.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

Montevideo, 31 de julio de 1968.

VISTO: el decreto del día de la fecha que establece la forma de integración de la representación uruguaya ante la Comisión Provisoria Técnica Puente Paysandú - Colón, creada por el Protocolo Adicional al Convenio suscrito entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina para la construcción del Puente Internacional Paysandú - Colón.

RESULTANDO: el decreto del día de la fecha, establece en su artículo 1º que la representación del Gobierno de la República ante la Comisión Provisoria Técnica Puente Paysandú - Colón estará integrada por un delegado del Ministerio de Obras Públicas que la presidirá; un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores y un delegado de los Ministerios de Obras Públicas y Transporte, Comunicaciones y Turismo.

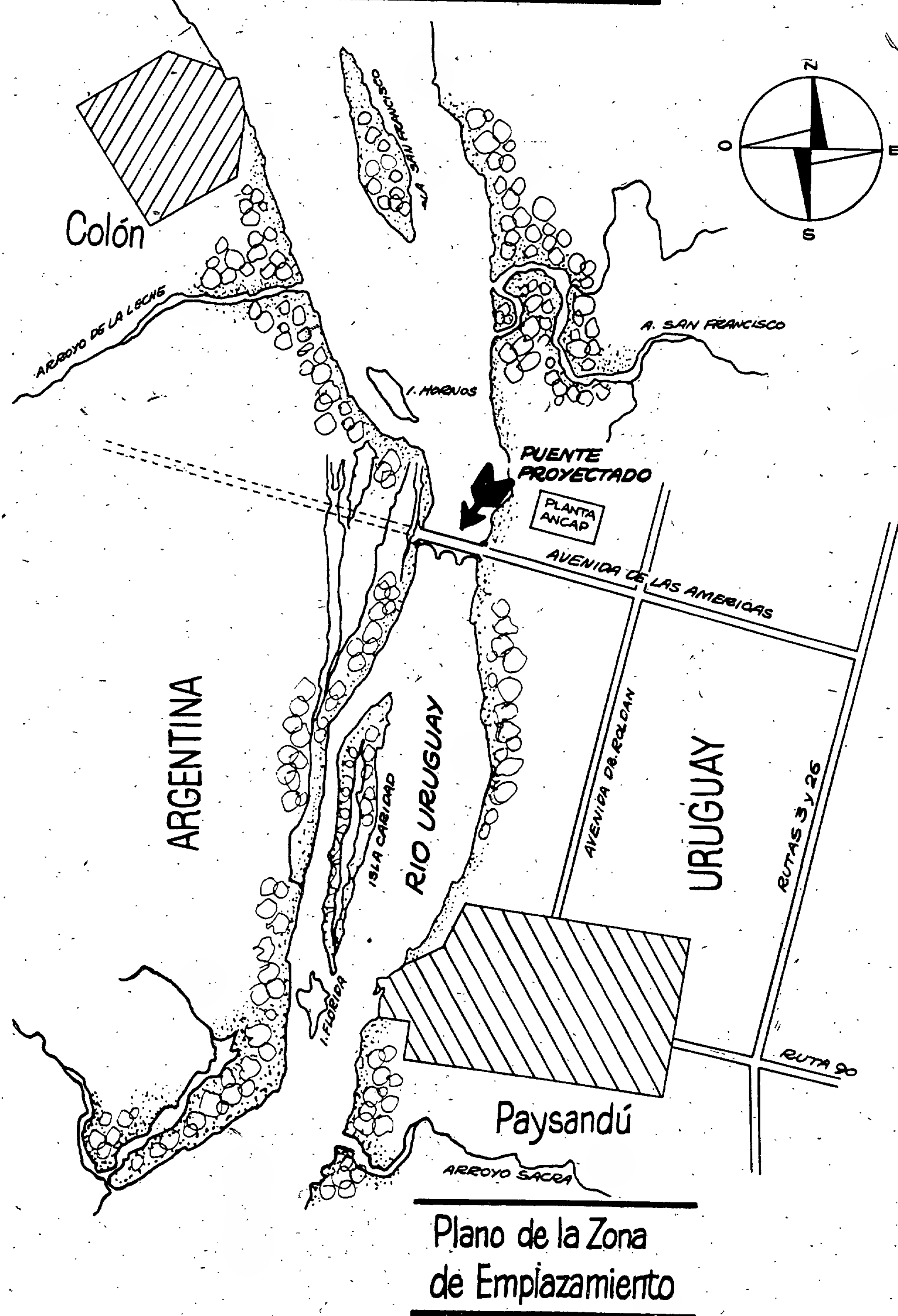
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1º) Desígnase como Representante del Gobierno de la República ante la Comisión Provisoria Técnica Puente Paysandú - Colón; por el Ministerio de Obras Públicas al señor Ingeniero Julio M. Larzábal, por el Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Arquitecto Juan Fabini y por los Ministerios de Obras Públicas y Transporte, Comunicaciones y Turismo al señor Doctor Ricardo Barbé.

2º) Comuníquese, etc.

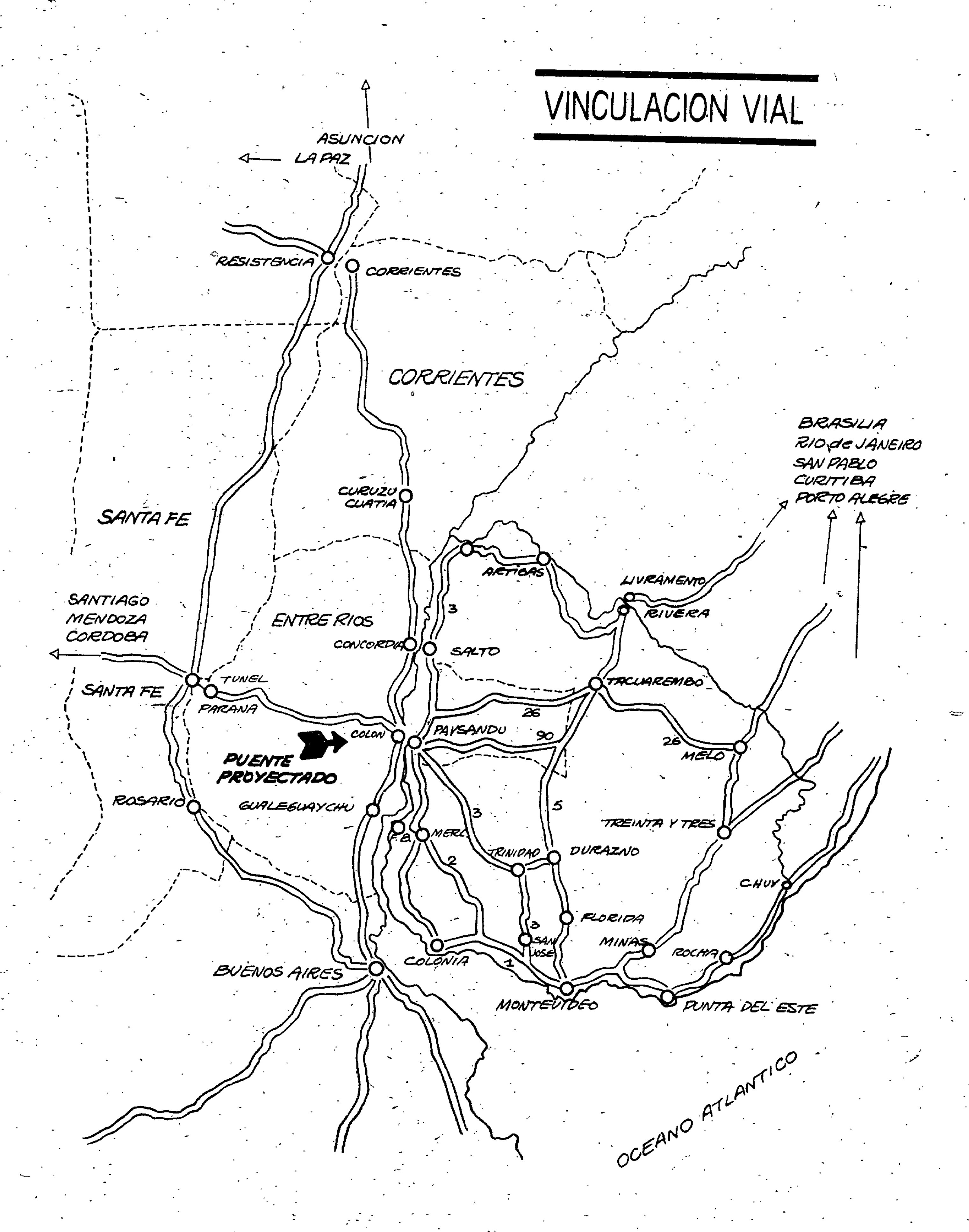
JORGE PACHECO ARECO. Joaquín Secco García, Walter Pintos Risso, José Serrato.

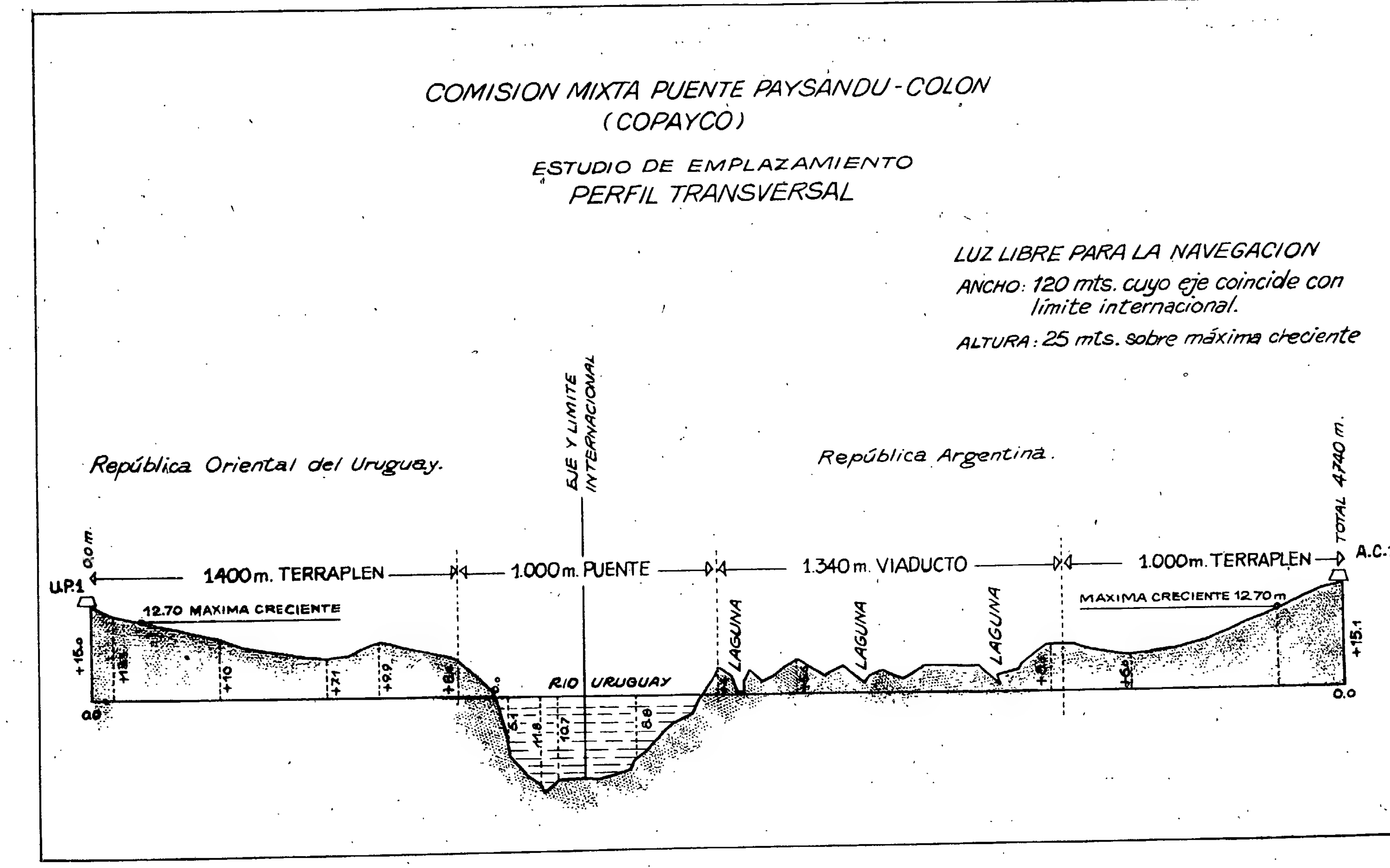


Plano de la Zona de Emplazamiento

Su Ubicación Geográfica




VINCULACION VIAL
ASUNCION
LA PAZ
RESISTENCIA
CORRIENTES
CORRIENTES
SANTA FE
CURUZU CUATIA
ENTRE RIOS
SANTIAGO
MENDOZA
CORDOBA
SANTA FE
TUNEL
PARANA
CONCORDIA
SALTO
ARTIGAS
LIVRAMENTO
RIVERA
BRASILIA
RIO de JANEIRO
SAN PABLO
CURITIBA
PORTO ALEGRE
TACUAREMBO
PAYSANDU
COLON
PUENTE PROYECTADO
ROSARIO
GUALEGUAYCHU
MELO
TREINTA Y TRES
DURAZNO
TRINIDAD
MERC
F.B.
CHUY
FLORIDA
MINAS
ROCHA
SAN JOSE
COLONIA
BUENOS AIRES
MONTEVIDEO
PUNTA DEL ESTE
OCEANO ATLANTICO


COMISION MIXTA PUENTE PAYSANDU-COLON
(COPAYCO)
ESTUDIO DE EMPLAZAMIENTO
PERFIL TRANSVERSAL
LUZ LIBRE PARA LA NAVEGACION
ANCHO: 120 mts. cuyo eje coincide con
límite internacional.
ALTURA: 25 mts. sobre máxima creciente
EJE Y LIMITE
INTERNACIONAL
República Oriental del Uruguay.
República Argentina.
0,0 m.
U.P.1
1400 m. TERRAPLEN
1.000 m. PUENTE
1.340 m. VIADUCTO
1.000 m. TERRAPLEN
TOTAL 4740 m.
A.C.1
12.70 MAXIMA CRECIENTE
MAXIMA CRECIENTE 12.70 m
RIO URUGUAY
LAGUNA
LAGUNA
LAGUNA
+15.0
+10
+7.1
+9.9
5.1
11.8
10.7
8.8
+15.1
0.0

CAMARA DE SENADORES

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

INFORME

Al Senado:

Por segunda vez en esta legislatura, llega al Senado de la República —para su ratificación— un convenio entre el Uruguay y la Argentina relacionado con un puente sobre el río Uruguay. El primero fue aprobado por el Parlamento en el segundo semestre de 1967 y habilita a los Estados para construir la obra de ingeniería que va a unir Fray Bentos con Puerto Unzué. El actual instrumento programa un puente a tenderse entre Paysandú y Colón.

La documentación que acompaña al Mensaje del 31 de julio de 1968 indica la trayectoria cumplida por esta iniciativa, cuyo punto de arranque finca en las Notas Reversales intercambiadas por los gobiernos el 12 de febrero de 1966. Dicen las Notas Reversales: "En un todo de acuerdo con la misma (se refiere a la Declaración Conjunta de 14 de agosto de 1965) teniendo en cuenta los adelantos obtenidos hasta el presente respecto de los estudios efectuados por la Comisión Mixta de los Puentes Internacionales entre Argentina y Uruguay (COMPAU) para la construcción de un puente entre Fray Bentos (Uruguay) y Puerto Unzué (Argentina), el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, de acuerdo con el Gobierno de la República Argentina, está dispuesto a acelerar la realización de la citada obra, considerando, a la vez, la urgencia que existe en establecer comunicaciones terrestres para el tránsito automotor, que hagan posible la realización de otra obra en un lapso breve, lo que redundará en la más efectiva expresión del vigoroso sentimiento de hermandad que nos une.

A este fin, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Argentina, efectuarán a la mayor brevedad los estudios que sean necesarios para hacer conducente, cuanto antes, la construcción de un puente a través del río Uruguay, que una los departamentos de Colón, en territorio argentino, con el de Paysandú, en territorio uruguayo".

La nota aludida crea una Comisión Internacional con la tarea específica de realizar los estudios necesarios de carácter previo y formular las recomendaciones que habiliten la ulterior autorización gubernamental para construir el puente Paysandú - Colón. Nos remitimos al mencionado documento, donde se describen pormenorizadamente los métodos de trabajo, atribuciones de la Comisión y demás detalles inherentes al caso.

La Comisión produjo su informe el 4 de junio de 1968. En términos sumamente concisos se expide sobre el emplazamiento del puente, obras complementarias, sondajes geológicos, tráfico fluvial, observaciones locales y de detalle, presupuesto estimativo (U$S 8:700.000) y servicios previstos. Termina expresando COPAYCO que el proyecto de convenio que ha elaborado está estrictamente basado en el ya suscrito por ambos gobiernos para la construcción del puente Fray Bentos - Puerto Unzué.

El proyecto fue aprobado por el Poder Ejecutivo según Decreto de 4 de julio de 1968; el decreto autoriza al Ministro de Relaciones Exteriores para suscribir dicho proyecto en la República Argentina, "ad referendum" de su aprobación legislativa.

El "Convenio Puente Paysandú - Colón" y el "Protocolo Adicional" fueron firmados en Buenos Aires el 8 de julio de 1968. Se acuerda, en esa ocasión, constituir una "Comisión Técnica Puente Paysandú - Colón", con la finalidad de concretar la construcción de la obra. La sede de la misma se instalará en Montevideo y en adelante COPAYCO continuará ejerciendo tan solo funciones de asesoramiento del nuevo organismo. Este debe completar los estudios, elaborar presupuestos básicos, proponer expropiaciones, confeccionar el proyecto o elaborar las bases para la presentación de ofertas por el proyecto, efectuar llamados para la construcción e informar y aconsejar a los gobiernos sobre los concursos y licitaciones realizados.

El Protocolo Adicional, firmado en ese mismo acto, instituye a una "Comisión Provisoria Técnica Puente Paysandú - Colón". Sus atribuciones son similares a la antes mencionada, con excepción de las específicamente relacionadas con la ejecución de la obra; y su actividad debe cesar al ser designada la "Comisión Técnica" prevista en el Convenio que da mérito al presente informe.

La Comisión de Asuntos Internacionales aconseja al Senado dar su aprobación al Convenio. El puente entre Paysandú y Colón será un nuevo eslabón de vinculación internacional entre el Uruguay y la Argentina, con beneficio para ambos países.

Quedó bien aclarado, en el seno de la Comisión, que la ejecución de esta obra no interfiere en absoluto con la relativa al puente Fray Bentos - Puerto Unzué, cuya ratificación parlamentaria se formalizó en el transcurso del año pasado. "La posición del Poder Ejecutivo —dijo el Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, Ing. Serrato— es clara en el sentido de que no interfiere la aprobación de un convenio en ejecución con el otro puente.

COMPAU llegó a una serie de conclusiones y a dar prioridad en el sentido de que primero debía hacerse el puente de Fray Bentos y luego el de Paysandú. El gobierno entiende que debe llevar adelante los dos puentes, ya que no interfieren ambas ejecuciones y, además, en cuanto al problema financiero debemos destacar que en los últimos años ha habido especial interés y una declaración del Presidente del Banco Interamericano y de todos los organismos crediticios que tienen que ver con América Latina en el sentido de apoyar todas las obras de integración".

Estima la Comisión de Asuntos Internacionales que es decisivo dejar el punto bien aclarado, por cuanto sería sumamente indeseable que la programación simultánea de varias obras similares pudiera proyectar influencias adversas a su efectiva realización. Se considera valor entendido que la utilización de recursos crediticios internacionales ha sido prevista para ambas; ahora bien, según queda consignado, el Poder Ejecutivo estima que esta nueva obra no plantearía dificultades de financiamiento exterior ni tampoco perturba el eventual uso de una ayuda similar necesaria para la ejecución del otro puente.

Con esas aclaraciones y seguridades, aconseja la Comisión que el Senado preste aprobación a la iniciativa concretada en el Mensaje del Poder Ejecutivo. En una etapa posterior, será reclamada nuevamente la intervención del Cuerpo, frente a un proyecto definitivo de características específicas, con un precio concreto, con un plan de financiación.

Sala de la Comisión, a 7 de noviembre de 1968.

Oscar Lenzi, Miembro Informante; **Felipe Gil**, Miembro Informante; **Agustín C. Caputi; Justino Carrere Sapriza; A. Francisco Rodríguez Camusso; Amílcar Vasconcellos; Luis Vidal Zaglio; Luis A. Carresse; Pedro Zabalza** (con salvedades)".

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En primera discusión general.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — El proyecto, tal como viene de la Comisión respectiva, tiene mi firma afirmativa, pero con salvedades. Deseo establecer, brevemente, en qué consisten las mismas.

Dice el Mensaje del Poder Ejecutivo que prestigia esta obra: "El Poder Ejecutivo, al suscribir el Convenio para la construcción de este puente se mueve en la línea general de la política propiciada por los países de la Cuenca del Plata y el resto del Continente, política que se concreta en el fomento de la constitución de un amplio mercado latinoamericano".

Bien; es interesante analizar, a raíz de esta obra que en realidad viene a establecer una mayor intimidad, una convivencia y una compenetración económica con nuestro país vecino, si podemos enfocar así, a corazón un poco ligero, con los debidos respetos al Senado, fundamentalmente cuando se impulsan, a veces, por motivos esencialmente locales, obras de esta trascendencia económica.

Se sostiene, con mucha pertinencia, en el campo económico, que los tres barómetros para determinar —en las vinculaciones con los países linderos, cuáles son los que siguen un proceso acumulativo económico ascendente y cuáles se procesan en forma descendente, son: la migración, los movimientos de capital y el comercio.

Me detendré en uno de ellos muy visible y altamente preocupante para los hombres del interior de la República.

Se constituyó oportunamente una Comisión de este Cuerpo sobre un problema viejo, pero que es más universal y que tiene cierto aspecto mundial: la evasión de los técnicos y obreros especializados.

En realidad, sin entrar al tema, debo decir que existe una motivación económica y también un anhelo que emana del atractivo de la superioridad tecnológica de los países a los cuales se vinculan esos técnicos.

Me interesa la migración interna del Uruguay y cómo tiene sus repercusiones dentro de nuestra economía.

Si ustedes trazan una línea imaginaria desde Bella Unión hacia Montevideo, diagonalmente a la República, se encuentran con dos grandes zonas agro - económicas. La zona este, que es la vinculada al litoral y al sur fundamentalmente, zona rural altamente progresista. El 75 % de nuestras plantaciones de trigo están en Paysandú, Río Negro, Soriano y Colonia y, en la zona sur hay huertas, plantaciones de viña, frutales, lechería, etc.

Al este queda fundamentalmente una zona estrictamente ganadera —con exclusión de la zona arrocera, que es un paso de localización puramente geográfica, por razones muy especiales—, de evidente atraso económico, que se revela en la menor rentabilidad de cada uno de los departamentos que la integran y, también, en su tasa de crecimiento inferior.

Si los señores senadores examinan la situación de cualquiera de los departamentos que quedan en la línea este - noreste de la República, advertirán que el porcentaje de la tasa de crecimiento de población oscila en el cuatro por mil, y no supera el ocho por mil, ya sea en Tacuarembó, Rivera, Cerro Largo, Lavalleja, Rocha, etc.

En cambio en la zona del litoral y sur del país. la tasa de crecimiento oscila entre el catorce por mil y el dieciseis por mil.

Otro aspecto en igual sentido es lo referente al fenómeno económico que provoca los rancheríos. Se puede asegurar que el 70 % de los mismos, según las estadísticas, está ubicado en esa línea de los departamentos del este y noreste en la cual está el 71.72 % de la población que vive en rancheríos.

Eso en líneas muy generales, pero harto elocuentes.

Me interesa exponer que la migración interna del país, es la que está revelando la desintegración económica o la integración propia no alcanzada. Las dos distintas regiones agro - económicas tan diversas, una en total atraso y otra en progreso ascendente. Esa migración se traslada, fundamentalmente, en los números, de la zona ganadera hacia el litoral y, del litoral, esa gente, que no encuentra perspectivas de solución a su problema económico, con un simple movimiento "atravesar el Río Uruguay", va a las provincias limítrofes de la República Argentina.

Considerando este fenómeno, nos encontramos con un panorama muy gráfico. Tengo cuadros estadísticos de la radicación de la población de nacionalidad uruguaya en la República Argentina, según los cuatro censos hechos en aquel país entre 1869 y 1947. Advertimos que, en la Capital Federal, en 1869, había 6 mil orientales; en 1895, 18 mil; y en 1947, 28 mil.

Pero, si nos detenemos en el análisis de la inmigración uruguaya hacia la República Argentina, veremos que la inmigración hacia la Capital Federal está integrada, fundamentalmente, en su mayor porcentaje, por personas del sexo femenino y, en cambio, las de sexo masculino, casi en su totalidad jóvenes, van hacia las provincias limítrofes al Uruguay.

Por ejemplo. en la provincia de Entre Ríos, en los cuatro censos la población de uruguayos ha ido subiendo en las siguientes cifras: 4.600, 11 mil, 19 mil y 21 mil. En otra provincia lindera va de 671 a 3.200 y en otra, de 2.900 a 22 mil.

Entendemos que este problema es muy grave para nosotros, porque no nos convence la argumentación que plantea el Poder Ejecutivo sobre el fomento y constitución de un amplio mercado latinoamericano, porque no creemos que nuestros países estén maduros internamente para este tipo de realizaciones.

Lo evidente es que este aspecto de mi reseña obedece a los polos de crecimiento que, desgraciadamente, en estas vinculaciones de los países de la Cuenca del Plata, el Uruguay está permanentemente atrasado, satelizado con respecto a la República Argentina.

Como podrán apreciar los señores senadores, el realismo sobre el porvenir de todas las instituciones internacionales que tiendan a vincularnos, es muy discutible. Hemos visto —y creo que hay conciencia al respecto— el fracaso indudable de la Alalc.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZABALZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Oigo con mucha atención el planteamiento que está efectuando el señor senador Zabalza, tocando, evidentemente, temas fundamentales. No sé si el Senado se va a enfrascar, en esta oportunidad, al análisis de fondo del problema. Quizá fuera la ocasión indicada para hacerlo. Pero quiero llamar la atención sobre un hecho. El señor senador menciona cifras estadísticas que no tengo presentes en este momento, pero recuerdo que en el último censo realizado, se señaló que el único departamento del país que había aumentado su población era, precisamente, el de Paysandú, y lo había hecho en función de una circunstancia conocida, como es la de que se trata de un centro industrial.

Aquí se plantea un problema de otro orden que puede, inclusive, contribuir a invertir ese fenómeno que señala con preocupación el señor senador Zabalza y que destacaba, también, aquel famoso libro de Lamas, que se conoce en el Uruguay desde hace muchos años, cuando mostraba que la inmigración grande de uruguayos se ubicaba en las provincias próximas a nuestro país.

Hay un hecho histórico: a lo largo de toda la vida independiente del Uruguay, no hemos logrado establecer con la República Argentina un solo puente sobre el Río Uruguay. Esa circunstancia llama la atención. El único puente que hay sobre ese Río, entre Brasil y Argentina, el de Paso de los Libres, fue construído, fundamentalmente, por la intervención estadual y provincial, que pasó para que ese puente se estableciera allí.

El Uruguay no ha logrado nunca, a través del tiempo, un clima de efectiva voluntad práctica para establecer un puente. La prueba está que Compau, que ha hecho una obra meticulosa, analítica, profunda y seria para establecer ese puente que iría desde Puerto Unzué a Fray Bentos, que ha sido avalada por declaraciones de técnicos con carácter panamericano, determinando que ese es el lugar indicado para realizar un puente, que además permitiría, a través de la unión del ferrocarril que va desde Fray Bentos a Algorta, con una desviación, llegar inclusive por el puente del Río Negro por ferrocarril hasta Mer-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 254 — Montevideo, Viernes 17 de Enero de 1969 — Núm. 17994

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 60.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 30.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 28 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 8.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años	" 80.00
De más de cinco años	" 100.00
De más de diez años	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1931	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1939	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954		" 150.00
1955		" 150.00
1959		" 150.00
1961		" 150.00
1962		" 150.00
1963		" 150.00
1964		" 150.00
1965		" 211.00
1966		" 480.00
1967		" 1.822.00

Encuadernados

1953	" 200.00
1957	" 200.00
1965	" 287.00
1966	" 620.00
1967	" 2.460.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 6.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 10.000.00	" "

incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hará perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SEVERINO FUENTES SCAVONE o SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 26333 En.2-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANGEL BACILE GRANDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $2.250.00 30|pub. 25986 Dic.26-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARVALLO MACHADO, (Ficha 486|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 155 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RAMON OTEGUI ZABALETA o JUAN RAMON OTEGUI y ZAVALETA y ADRIANA ZUMETA JAIME de OTEGUI o ADRIANA ZUMETA y JAIME de OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 47 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO CHEFRANOFF (Ficha 500|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo 26 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $2.250.00 30|pub. 26207 Dic.31-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DOMINGUEZ GOMEZ de TUREGANO, (460|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $2.250.00 30|pub. 154 En.8-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA HERRERA LERENA de RIUS o MARIA ADELA HERRERA de RIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — Manuel H. Bentancour. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 156 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO GIRALT LAMAS, (S 764|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $750.00 10|pub. 121 En.8-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ETCHEVERRY CAMPOMAR, (Ficha A 876|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 26297 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SERRALTA AVILA, (F 934|968), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $2.250.00 30|pub. 26332 En.2-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NARBAIZ BAEZ, (F 982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 26336 En.2.v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR ALVAREZ GONZALEZ, (A 362|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 157 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SPALLATO de COLONNESE, (A 418|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Nota: Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 159 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN TORTEROLO MARABOTTO (A 462|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Nota: Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 160 En.8.v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EULALIA MODESTA ESCALADA de DIAZ VELEZ, (A 310|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Nota: Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $2.250.00 30|pub. 25949 Dic.26-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON KLINKAS o KLINKAS KORN, (Ficha A 416|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 26298 En.2.v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TORES VAZQUEZ, (Ficha E 1404|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Esc. Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 26294 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANCHEZ CARREIRAS, (ficha 423|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 46 En.10-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PREGO PENA (ficha 413|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 45 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA MARIA TERESA MARTINEZ de SKERL o MARTINEZ STRANEO de SKERL, (ficha 479|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 48 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUDILLO JOSE SOLER PAGES o JUAN JOSE SOLER o JUAN SOLER, (551|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 123 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DUILIO HORACIO CORREA MACHADO, (567|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 26295 En.2.v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO MICHILENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 122 En.8-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MOLINARI LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 26296 En.2.v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MOLL o MOLL PAULOS, (S. 327|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial próximo para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 339 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VRATARICS SPARAS o VRATARICH SPARAS, (S 797|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 26418 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Dicardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TERCERO MUSCOLO (S-463|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira Actuario.

1) $2.250.00 30|pub. 24824 Dic.10-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA o DORILA MARIA JUANA RODRIGUEZ SOSA (S-537|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $2.250.00 30|pub. 24825 Dic.10-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KOTARO NAGASHIMA YAMAGUCHI o KOTARO NAGASHIMA (Ficha A 993|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 7 de enero de 1969. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 191 En.10-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA IRIARTE de de los REYES, (A 537|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Nota: Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — César Lanata Sangunetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 158 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO GONZALEZ (Ficha N.o 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, 24 de diciembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 196 En.9-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MERELLI GARCIA, (ficha 358, letra V - año 1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilitándose a los efectos de las publicaciones, la Feria Judicial Mayor. — Pando, diciembre 23 de 1968. — Celina F de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 15 Dic.7-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN CANDIDO VIEYTO o ESTEBAN C. VIEYTO o ESTEBAN VIEYTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Melo, 23 de diciembre de 1968.

1) $750.00 10|pub. 26361 En.3-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTO BRIGIDO DA ROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor a los efectos de éstas publicaciones. — Melo, 30 de diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 221 En.9-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA ELENA ORTIZ de MEDEROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 27 de diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

1) $750.00 10|pub. 217 En.9-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BONIFACIA DUARTE de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó el feriado judicial mayor para la publicaciones. — Melo, 19 de diciembre de 1968 — Mario V. Ventimiglia Actuario

1) $750.00 10|pub. 26362 En.3-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS LUCIO FRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 16 de diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

1) $750.00 10|pub. 26364 En.3-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO JORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 27 de diciembre de 1968. — Dra. Lucío Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 26360 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EFIYENIA o EFIGENIA o EFHIGENIA VELAZQUEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la Feria Mayor. — Melo, 18 de diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 26359 En.3-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO MARCELINO LOPEZ PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

A los efectos de esta publicación, se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, 19 de diciembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 350 En.15-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARMION LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado.

Se deja constancia que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, 19 de diciembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 322 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ONEGA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado.

Se ha habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, 17 de diciembre de 1968. — Ramón Couto Varela. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 252 En.10-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de PIO DENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la próxima Feria Judicial a estos efectos. — Florida, diciembre 31 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta

1) $ 750.00 10|pub. 89 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO ARMANDO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 24 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 88 En.8.v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DURAN COLMENERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 30 de diciembre de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 86 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA BORDO de TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 30 de diciembre de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 87 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ROMERO SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 30 de diciembre de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 85 En.8.v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VALENTINA MARTINEZ de ECHEZARRETA, (L.o 26, F.o 104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 31 de diciembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 292 En.10-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO CABALLERO, (L.o 26, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 19 de diciembre de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 171 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MIGUEL ELIZALDE JAUREGUIBERRY, (L.o 26, F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 19 de diciembre de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 170 En.8.v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ESTEBAN LATTANZIO PERROT o ROMULO LATTANZIO (Lo. 15, Fo. 647, N.o 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, 8 de enero de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 472 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LUCIANA NAIRAC OLIER, (L.o 16, F.o 112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la próxima Feria Judicial al solo efecto del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, 31 de diciembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 163 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER o BLANCA ESTER PERALTA de TODESCHINI, (L.o 15, F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 27 de diciembre de 1968. — Mirka Verde Piaceres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 169 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, diciembre 4 de 1968. — Esc. Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 380 En.15-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALBERDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 17 de 1968. — Esc. Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 381 En.15-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO PAULINO TEXEIRA o TECHEIRA o TECHERA o TEXERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, diciembre 19 de 1968. — Esc. Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 371 En.15-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA GONZALEZ de PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Rocha, 31 de diciembre de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 237 En.9-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ESTEVEZ CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilita la Feria Mayor. — Salto, 30 de diciembre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 257 En.10-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la pertura de la sucesión de FORTUNATO FELIX VALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. de diciembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 52 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA HELGA DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Mayor. — Salto, 10 de diciembre de 1968. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 53 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BEJARANO NUÑEZ de KEUERK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Mayor. — Salto, 13 de diciembre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 54 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTACIA o PROTASIA MARTINS o MARTINEZ de ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se ha habilitado la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, diciembre 17 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 255 En.10-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCOS RAMIRES o RAMIREZ POBRERO y de ISABEL GONZALEZ CAMARGO de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, diciembre 18 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 256 En.10-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, diciembre 24 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 50 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIAZZI de BERTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la próxima Feria, a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 12 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 103 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA RUIZ GUTIERREZ de COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 11 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 104 En.8.v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CASAS de ARIAS DE LA HANTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 24 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 105 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAYETANO ETCHEVERRY o ETCHEVERRI RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 1[illegible] de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26343 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA o PETRONA CASTRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 17 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $1.000.00 10|pub. 26387 En.3-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELOY MONTERO o PEDRO GONZALEZ o PEDRO ELOY GONZALEZ, citándose y emplazándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Y habiéndose habilitado en la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 16 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.000.00 10|pub. 26386 En.3-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA PRETO o PRETTO de PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 10 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.000.00 10|pub. 26385 En.3-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ERRO de MARFETAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 10 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.000.00 10|pub. 26384 En.3-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELA ORGA de MIERES o MIEREZ o MIGUELA ORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 38 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERAFINA ODELLA u ODELA de SOCA o SERAFINA ELEUTERIA ODELLA RODRIGUEZ de SOCA y LUCIANO SOCA o LUCIANO SOCA LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial, a los efectos de las publicciones. — Treinta y Tres, 23 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 39 En.7-v.en.21.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Se pone en conocimiento de BLANCA VIERA de LOVOZZANO, o a sus sucesores a cualquier título que por no haberse abonado más de cuatro años de las cuotas mensuales de la promesa de compra-venta celebrada el 30|IV|61 con Manuel López Lobos sobre el solar sito en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 949 m|a; señalado con el N.o 2 en plano del Agrimensor Alberto Davyt, inscripto en la D. de Catastro el 1.o|IX|52, la misma caducará conforme al Artículo 10, Ley 9.099, vencidos quince días de la última publicación. — Diciembre 20 de 1968.
2) $ 2.400.00 15|pub. 25938 Dic.24-v.en.20.

VILLA ALBERT.

Se pone en conocimiento de JOSE P. FERRES (domicilio: Heime 1827 Peñarol) o a sus herederos y sucesores a cualquier título, que por no pagar por más de cuatro años las cuotas del solar N.o 24 de la manzana "G", padrón N.o 657 ma, según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo, ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones. Venta: 27 de setiembre de 1963, la misma caducará conforme lo dispuesto por el artículo 10 ley número 9.099, vencidos quince días de última publicación. Vendedor: Abraham M. Varsavsky y otros. Treinta y Tres 1510, escritorio 2. — Montevideo, 14 de enero de 1969.
2) $2.400.00 15|pub. 483 En.16-v.feb.6.

3-Convocatorias Comerciales

MECANICA INDUSTRIAL LESCARBOURA Y CAPURRO S. A.

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de enero de 1969, a la hora 10 en el local de la Avenida San Martín N.o 2172 para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria balance general, cuentas de pérdidas y ganancias; 2) Informes de los ejercicios cerrados al 30 de setiembre de 1967.
Se convoca también a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará a las 11 horas, de la fecha indicada anteriormente y en el mismo local, para tratar el siguiente orden del día:
1) Liquidación anticipada de la sociedad (Art. 44); 2) Designación de la Comisión Liquidadora; 3) Pase a cuarto intermedio.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o, en su defecto, el recibo de su depósito bancario en las oficinas de la sociedad hasta 2 (dos) días antes por lo menos de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá el recibo correspondiente y boleta de entrada al local de la reunión (Arts. 34 y 35). — El Interventor.
3) $3.200.00 3|pub. 252 En.9-v.en.21.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

Por lo dispuesto en el inciso J), del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de enero de 1969, a las 10 horas, en la calle Comercio 1491, de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para firmar la mesa de asistencia y escrutinio, (artículos 29 y 40); 2.o) Memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 44.o ejercicio social, cerrado el 31 de octubre de 1968, (artículos 25, 29 y 43); 3.o) Remuneración a la Comisión Fiscal, (artículo 26); 4.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio y de la Comisión Fiscal y sus suplentes, (artículos 9, 12 y 24); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 33).
Notas: A) Si al momento indicado, no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos, después con los presentes, (artículos 31 y 32);
B) Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente, (artículo 38), hasta tres días antes de la asamblea, así: si es con depósitos de acciones, en la Tesorería del Banco de Montevideo: Misiones esquina Rincón, liberados de gastos por depósito temporario; o, si es presentando certificados, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1491;
C) Las listas para la elección de los Directores y sus suplentes deberán registrarse en la misma Gerencia hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea, (artículo 12). — Montevideo, 7 de enero de 1969. — El Directorio.
3) $ 3.000.00 3|pub. 289 En.10-v.en.17.

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 33 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de enero de 1969 en Camino Vecinal N.o 5620 a las 17 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y que firmarán el acta de asamblea (Arts. 38 y 43 de los estatutos); 2) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de noviembre de 1968; 3) Elección de tres directores (Art. 17 de los estatutos); 4) Designación del síndico y su respectivo suplente (Art. 31 de los estatutos).
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de diciembre de 1947 y en el Art. 36 de los estatutos, deberán entregar en la secretaría de la sociedad sita en Camino Vecinal N.o 5620 con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado Bancario que acredite su posesión.

Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo a la facultad que confiere al directorio el Art. 34 de los estatutos sociales para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 24 de enero de 1969 en Camino Vecinal N.o 5620 a las 18 horas para considerar el siguiente orden del día:
A) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y que firmarán el acta de asamblea (Art. 38 y 43 de los estatutos); B) Reforma parcial de los estatutos sociales.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de diciembre de 1947 y en el Art. 36 de los estatutos, deberán entregar en la secretaría de la sociedad sita en Camino Vecinal N.o 5620 con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado Bancario que acredite su posesión. — Montevideo, enero de 1969. — El Directorio.
3) $3.750.00 3|pub. 308 En.13-v.en.20.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S.A. para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 22 de enero próximo, a las 17 horas, en el local social de la calle San Martín 2400, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Modificación de los estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se hace constar que los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en un banco, en el local de la calle San Martín 2400, antes de la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $600.00 3|pub. 325 En.13-v.en.16.

CELULOSA VALDENSE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de enero de 1969, a las 19 y 30 horas en 18 de Julio 1324, piso 5, apartamento 6, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria anual, informe del Síndico, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1962, 1963, 1964, 1965, 1966 y 1967; 2) Elección de Directorio; 3) Elección de un Síndico titular y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar los títulos o certificados bancarios de depósito de los mismos, como mínimo con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $500.00 2|pub. 482 En.16-v.en.17.

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales, el Directorio de Industrias Harineras Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 8 de febrero de 1969, a las 18 y 30 horas, en su sede social de la avenida Asencio esquina Antonio Paseyro de la ciudad de Dolores para tratar el siguiente orden del día:
A) Aumento de capital a $ 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos moneda nacional); B) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituir la asamblea deberá estar representado el sesenta por ciento del capital integrado; B) Que deberán depositar sus acciones o presentar su certificado de depósito bancario, hasta con 72 horas de anticipación, (artículo 37). — Dolores, enero de 1969. — I. Santiago Escandell, Presidente. — Antonio Calcagno Toscani, Secretario.
3) $900.00 3|pub. 499 Ene.16-v.en.20.

KREGLINGER CIA. FINAN. y COM. S. A. (KREGFINA)

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 27 de enero de 1969, a las 13 horas en Cerrito 420, oficina 508, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del informe del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1968; 2.o) Fijación del número de miembros titulares del Directorio y elección de los mismos y elección de dos miembros suplentes; 3.o) Resolver sobre la designación de Síndico y en caso afirmativo elección del mismo, fijando sus atribuciones y facultades; 4.o) Firma del acta.

El plazo para el depósito de las acciones y certificados vence el 22 de enero de 1968.

3) $ 500.00 2|pub. 421 En.16-v.en.17.

GARCIA CONDE Y CIA. S. A.

De acuerdo con los estatutos sociales, el Directorio de García Conde y Cía. S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero de 1969 a las 17 y 30 horas, en nuestra sede social calle Galicia 1051, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reconsideración de la resolución del aumento del capital social tomado en la asamblea general extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 1967; 2.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se deja constancia que para concurrir a esta asamblea, deberán registrarse las acciones en la sede social hasta 48 horas antes de constituirse la misma, (Art. 38). — El Directorio.

3) $ 750.00 3|pub. 445 En.16-v.en.20.

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales, el Directorio de Industrias Harineras Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de febrero de 1969 a las 18 horas, en su sede social de la avenida Asencio esquina Antonio Paseyro de la ciudad de Dolores, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1968; 5.o) Elección de cuatro Directores y ocho suplentes para el período 1969-1971 (artículos 16 y 17 de los estatutos); 6.o) Elección de Síndico y dos suplentes.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituir la asamblea deberá estar representado el cincuenta por ciento del capital integrado; B) Que si transcurrida media hora a la señalada, no se alcanzase el número necesario, la asamblea sesionará con los presentes (artículo 38); C) Que deberán depositar sus acciones o presentar su certificado de depósito bancario hasta con 72 horas de anticipación (artículo 35). — Dolores, enero de 1969. — I. Santiago Escandell, Presidente. — Antonio Galeano Toscani, Secretario.

3) $1.350.00 3|pub. 500 En.16-v.en.20.

CASA PRAOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Casa Praos Sociedad Anónima de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de enero de 1969 a la hora 8, en la calle Goes 2020, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los balances generales, memorias, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades de los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1967 y el 31 de marzo de 1968, e informes del Síndico; 2.o) Consideración de lo actuado hasta la fecha por el Directorio; 3.o) Número de componentes del Directorio; 4.o) Designación de los Directores, titulares y suplentes que desempeñarán sus funciones hasta el 31 de marzo de 1972; 5.o) Designación del Síndico titular y su suplente, para el ejercicio 1969-1970; 6.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Para asistir y tomar parte de la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes en la calle Goes 2020, con una anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea. Si a la hora fijada para la reunión los señores accionistas que estuvieren presentes, representaran menos del capital accionario exigido en el artículo 33 de los estatutos para constituir la asamblea, esta comenzará treinta minutos después con el número de accionistas presentes, de acuerdo con la facultad establecida en el artículo citado. — Montevideo, enero 7 de 1969. — El Directorio.

3) $1.500.00 3|pub. 511 En.16-v.en.20.

4—Dirección de Necrópolis

REGULARIZACION HABILITACION DEL DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio Ambrois Varela, en su carácter de usuario del Sep. Nº 2250 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de: Pedro Recalde, Dolores Carretero de Recalde, Victoria Siede, Agustina E. de Garrón Margarita Mier, Manuela Crespo de Corbacho, Cristóbal Fraga, Rosa Cóppola, Justo Fraga, Arturo Scuto, Elena Daniela Crespo, Raúl Crespo, Francisco Marton, Isabel Castro Martínez, Rosa Regalatto de Rolleri, Manuel Baquer Porterie y María Cancela de Fraga, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a esos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de agosto de 1967. — La Dirección.

4) $ 18.000 90|pub. 16509 Set. 12-v. en 21.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMANDO LEONCIO ALZU y CLARA PINTOS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 944|68), dentro de 60 días asimismo se emplaza a Clara Pintos de Alzú, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días.

Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, enero 2 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 30|pub. 192 En.8-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROSTKIER, MALKA DORA con OLIVERA PEDROZO, JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 896|968), se hace saber que con fecha noviembre 21 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos José Olivera Pedrozo y Malka Dora Rostkier.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 300 En.10-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ZACHEO, LEONARDO HUGO y DOLDAN, RAQUEL SUSANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha F 1054|968), se hace saber que con fecha diciembre 19 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonardo Hugo Zacheo y Raquel Susana Doldán.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783 Art. 7.o).

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 26329 En. 2-v.en.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAICHER, ROSA PERLA contra SCHAPIRE, JOSE ADOLFO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha F 192|968), se hace saber que con fecha marzo 21 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Perla Raicher y José Adolfo Schapire.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley número 10.783, Art. 7.o).

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 26163 Dic.30-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (Ficha D 601|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ESTER GARCIA Y VEIGA y JOSE MARIA GONZALEZ Y VITORICA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783.

Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 26337 En.2-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 597|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN GUALBERTO GOSURRETA BLANCO y ADAIR FREMANA GIANOLA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783.

Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 142 En.8-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha diciembre 18 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO DECIA BERTA y MABEL LOPEZ RIBEIRO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.

Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 141 En.8-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 654), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre FELIPE ARIEL SANCHIS y JUDITH PEREIRA emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, diciembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 197 En.9-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Pando se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO WASHINTON DE LEON y ANGELICA MARTINEZ de DE LEON (Lo. V, Ficha 306), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 6.o de la ley N.o 10.783. Se habilita la feria judicial a los efectos de las publicaciones pertinentes. — Pando, 13 de enero de 1969. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 471 En.16-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos: "MANUEL ELADIO VIÑALES y CARMEN AGUIRRE de VIÑALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C.513|68), se hace saber al público que con fecha 28 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Manuel Eladio Viñales y Carmen Aguirre de Viñales, y se cita a todos los

interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. A los efectos de esta publicación, está habilitada la próxima feria Judicial Mayor. — Durazno, 13 de diciembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaría.
5) $ 2.500.00 20|pub. 9 En.7-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "HIGINIO AGUSTIN GRAÑA y GABRIELA IDA ROSANO de GRAÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 16, F.o 87), se hace saber que con fecha 4 de diciembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Higinio Agustín Graña y Gabriela Ida Rosano de Graña.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 10 de diciembre de 1946.

Se hace constar, fue habilitada la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 26 de diciembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 172 En.8-v.feb.5.

6—Disoluciones de Sociedades

EPYC S. en C.

Se hace saber que con fecha 31|12|67 ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de Instituto de Enseñanza de Peinados y Anexos giraba en la calle Agraciada 4036.

Acreedores en la misma. — M. C. SUSENA. — MARY G. PAGUAS
5) $ 1.600.00 20|pub. 25474 Dic.18.v.en.20.

D'ALFONSO Y COMPAÑIA

Por documento privado suscrito el 11 de diciembre de 1968, se resolvió la disolución de la sociedad "D'Alfonso y Cía.", que gira en el ramo de fabricación de bloques de hormigón prensado.

Pasivo a cargo socio Concezio D'Alfonso.

Acreedores presentarse a calle Fedra 6476. Montevideo. — CONCEZIO D'ALFONSO. — HECTOR R. TARDITTI. — CARLOS W. PRATTO.
6) $ 1.600.00 20|pub. 25591 Dic. 19-v.en.21.

LOS ASES

Por documento privado de fecha 28 de noviembre de 1968, se resolvió la disolución de la sociedad "Los Ases" de "Fernández y Baptista" con sede en la ciudad de Melo, calle Aparicio Saravia N.o 719.

Acreedores presentarse en la dirección antes indicada. — ANTONIO BAPTISTA. — JULIAN FERNANDEZ
6) $ 1.600.00 20|pub. 25437 Dic. 18-v.en.20.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Vitalia Rodríguez contra GREGORIO RIELUC. Divorcio Unilateral" (D-335|68), se cita, llama y emplaza a Gregorio Rieluc, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, dentro del término de noventa días. Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 71 En.7-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Elbio Antonio Otero contra BRENDA MIRTA CORTES. Divorcio por causal", (Ficha N.o 928), se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente se mandó citar y emplazar a doña Brenda Mirta Cortés, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 9 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.000.00 10|pub. 26388 En.3-v.en.20.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza al funcionario del Hospital Maciel en comisión en el Instituto de Oncología, señor CLEVER RODGERS, para que comparezca a la Inspección General de Ministerio de Salud Pública Av. 18 de Julio 1852 5.o piso para prestar declaración en el sumario dispuesto en el expediente N.o 5951|13A-13, bajo apercibimiento de que si no lo hace se proseguirán los trámites tendientes a su destitución por la causal de abandono del cargo. — En Montevideo, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho.
8) (C.C.) 3|pub. 30048 En.13-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don Carlos Martínez, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Gladys Augusta Rodríguez, (Ficha D 268|968).

Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
8) $ 3.000.00 30|pub. 26055 Dic.27-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña BALDOMERA NEWTON de CRIADO PEREZ, MARIA ANGELICA CABALLERO y DOLORES REYES, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos de representarlos, en sus calidades de promitentes vendedores de un solar de terreno, ubicado en la Primera Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 3657 en mayor área, actual padrón N.o 5629; conforme a promesa inscripta en el Registro respectivo, con el N.o 338, al folio 682, del libro 107, el 13 de agosto de 1959; a fin de que otorguen la respectiva escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento legal (artículo 31, de la Ley N.o 8733). — A efectos de su publicación habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Colonia, 24 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $4.500.00 30|pub. 14 En.7-v.en.20.

12—Licitaciones Públicas

A N C A P

6.316. — Segundo llamado. — Trajes, sobretodos, chaquetones.
Apertura: 3|III|69, 15 horas.
6.336. — Segundo llamado. — Artículos de goma.
Apertura: 4|III|69, 15 horas.
6.342. — Segundo llamado. — Zapatos, botines, zuecos, etc.
Apertura: 3|III|69, 16 horas.
6.346. — Segundo llamado. — Máquinas para estaciones de servicio.
Apertura: 10|III|69, 17 horas.
6.392. — Segundo llamado. — Papel en resmas.
Apertura: 11|II|69, 15 horas.
6.417. — Segundo llamado. — Productos químicos.
Apertura: 10|III|69, 15 horas.
6.418. — Segundo llamado. — Grupos Motobombas.
Apertura: 10|III|69. 16 horas.
6.451. — Dos ambulancias.
Apertura: 3|III|69, 17 horas.
6.453. — Cable de extensión.
Apertura: 5|III|69, 15 horas.
6.454. — Arena, pedregullo y gravilla.
Apertura: 7|III|69, 16 horas.
Recepción: 28|II|69, 16 horas.
6.455. — Máquina de contabilidad.
Apertura: 4|III|69. 17 horas.
6.456. — Extintores y repuestos.
Apertura: 5|III|69, 17 horas.
6.457. — Podadoras de cepas.
Apertura: 6|III|69, 15 horas.
6.458. — Transportes varios, Fca. Portland Paysandú.
Recepción: 21|II|69, 15 horas.
Apertura: 28|II|69, 15 horas.
6.459. — Diez camionetas Pick-Up.
Apertura: 6|III|69, 16 horas.
6.460. — Cloro líquido.
Apertura: 6|III|69, 17 horas.
6.461. — Tambores de acero.
Apertura: 7|III|69, 15 horas.
6.464. — Rodamientos.
Apertura: 7|III|69, 17 horas.
6.465. — Tubos de acero.
Apertura: 11|III|69, 16 horas.
6.466. — Cable para equipos de soldadura.
Apertura: 11|III|69, 17 horas.
6.467. — Niveladora de tiro.
Apertura: 12|III|69, 15 horas.
6.468. — Bombas para soluciones de sulfato de amonio.
Apertura: 12|III|69, 16 horas.
6.469. — Recipientes de acero a presión.
Apertura: 12|III|69, 17 horas.
6.470. — Extractores de aire.
Apertura: 13|III|69, 17 horas.
6.471. — Disulfuro de molibdeno y grafito en polvo.
Apertura: 11|III|69, 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en nuestras oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap, Paysandú y Avda. Agraciada (Montevideo).
12) (C.C.) 3|pub. 30049 En.15-v.en.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

SUMINISTRO DE PLAZA O IMPORTACION

Licitación N.o 18168

Equipos de protección contra vapores tóxicos, (máscaras y compresores).

Fecha de apertura: 7 de marzo de 1969, hora 9.

Precio del pliego: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas, se realizará en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12 horas.

Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33118 En.3-v.en.20.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O S E

LICITACION PUBLICA N.o 755

Tercer y cuarto llamados

Llámase a licitación pública para el suministro de ejes cuplas y cojinetes de goma, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo N.o 417 (2.o Piso) al precio de $ 40.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina para el tercer llamado el día 30 de enero de 1969 a la hora 9 y 30 de no haber número el 4.o llamado se efectuará el día 31 de enero de 1969 a la hora 9 y 30.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación, se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30019 En.9-v.en.20.

Licitación Pública N.o 782

Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública, para el suministro de Papelería, de acuerdo a los pliegos de condiciones, que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo No 417, (segundo piso), al precio de $ 30.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina, para el primer llamado, el día 6 de febrero de 1969, a la hora 9 y 30 de no haber número suficiente (tres proponentes), el segundo llamado se efectuará el día 7 de febrero de 1969, a la hora 9 y 30.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30003 En.7-v.en.16.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LICITACION PUBLICA N.o 49|1

Se llama a licitación pública para la adquisición de dos Armarios contra fuego, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles dentro del horario bancario, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la caja, calle Misiones N.o 1435, 2.o piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 28 de enero de 1969, a las 15 horas en dicha Sección.

No concurriendo el mínimo de tres proponentes, la apertura del segundo llamado se realizará el día 6 de febrero de 1969, a la misma hora, con cualquier número de oferentes. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30041 En.13-v.en.16.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Primer y Segundo Llamados

Lic. N.o 1|69. — Distribución, instalación y retiro de quioscos metálicos.

Apertura: 12 de febrero de 1969, a las 11 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 19 de febrero de 1969, a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Paysandú 935, piso primero, donde también podrán ser retirados también los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 30056 En.16-v.en.27.

COMISION HONORARIA PARQUES NACIONALES

SANTA TERESA Y SAN MIGUEL

Llámase a licitación pública para la venta de 30.000 pinos de la especie "marítimas e insignes" y 20.000 eucaliptus en pie, a ralear de los bosques de La Angostura, (quilómetros 286 al 290, Ruta N.o 9, Dpto. de Rocha), y para mejoramiento de los montes existentes de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos, que pueden retirarse de la Oficina Central de la Comisión Honoraria en la calle 25 de Mayo 279 (Montevideo).
La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de enero del año 1969, a la hora 10 en la citada Oficina Central.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes, se realizará una segunda y última convocatoria para el día 20 del mes de enero de 1969 a la misma hora y en el mismo lugar.
12) (C.C.) 15|pub. 33084 En.2-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

SERVICIOS DE OMNIBUS ENTRE LOS TALAS Y AIGUA

Llámase a licitación pública para el servicio de transporte colectivo de pasajeros entre la ciudad de Aiguá y Pueblo Los Talas 8.a Sección del Departamento en una extensión de treinta kilómetros.
Los interesados pueden pedir informes al respecto en la Dirección de Tránsito Municipal.
Las propuestas se recibirán en la Dirección de Secretaría Municipal el día 29 de enero a las nueve horas donde se abrirán en presencia de los interesados. — Maldonado, enero 2 de 1968. — La Dirección de Tránsito.
12) (C.C.) 5|pub. 30020 En.9-v.en.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICIACION PUBLICA N.o 2|969

Primer Llamado

Llámase a licitación pública N.o 2|969, por aprovisionamiento de verduras varias, fijándose la apertura de las propuestas el día 24 de enero de 1969, a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo Llamado

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 27 de enero de 1969, a la hora 9, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 8 de enero de 1969. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30032 En.10-v.en.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 1|969

Primer llamado.

Llámase a licitación pública N.o 1|969, por aprovisionamiento de Pan Grande, Pan Porteño, Pan de Viena Especial para Sandwiches, Pan Catalán (Ovales, Tortugas, etc.), Pan de Viena para Frankfurters, fijándose para la apertura de las Propuestas el día 15 de enero de 1969 a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 17 de enero de 1969, a la hora 9, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes. — Montevideo 27 de diciembre de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33103 Dic.31-v.en.15.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de 4.200 metros de tela vicky, para la confección de camisas del personal de equipaje de la Marina.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 27 de enero de 1969, a la hora 10.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 3 de febrero del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A" Puerta N.o 15, piso primero, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El valor del pliego será de $ 50.00.
12) (C.C.) 8|pub. 30055 En.16-v.en.27.

FUERZA AEREA MILITAR

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA

Licitación pública N.o 22|69

Primer y único llamado

Víveres frescos para Unidades de la F. A.

Se llama licitación pública para el aprovisionamiento de víveres frescos (carne, pan galletas, leche y verduras varias) para las siguientes Unidades de la F. A. Brig. Aérea N.o I, Brig. Aérea N.o II y Escuela Militar de Aeronáutica.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en: Brig. Aérea N.o I, Aeropuerto Nacional de Carrasco, Aeródromo Mil. Tte. 2do. W. Parallada (Durazno), Aeródromo Mil. Gral. Artigas (Pando) los que podrán ser retirados de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Apertura de la licitación día 16 de febrero a la hora 10 en cada una de las Unidades indicadas. — Montevideo, enero 10 de 1969.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30062 En.16-v.en.29.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Licitación N.o 1|69

Llámase a licitación pública para la compra de un equipo electrónico, de acuerdo a los requerimientos que constan en el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección de la Oficina de Impuesto a la Renta, Plaza Independencia N.o 846, primer piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30.
Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de febrero de 1969, a la hora 8 en el precitado local.
Las propuestas serán abiertas en primer llamado, a las 9 horas del día 24 de febrero de 1969, en el mismo local y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 3 de enero de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 30013 En.8-v.en.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS

Licitación N.o 518|969

Primer llamado

Objeto: Venta de girasol sobrante.
Apertura: 30 de enero de 1969, hora 10.
En caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado a licitación se hará un segundo llamado el día 7 de febrero de 1969 a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 50.00 (cincuenta pesos).
— La Dirección Interventora.
12) $ 375.00 5|pub. 447 En.16-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Escuela Industrial de Las Piedras, Departamento de Canelones, (Segunda etapa), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 6.000.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de enero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de enero de 1969. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30057 En.16-v.en.29.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública con recaudos modificados por segunda vez para las obras de construcción edificio Escuela N.os 34 y 166 (Peñarol — Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallen de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 3.400.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de enero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de enero de 1969. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30053 En.15-v.en.28.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Policlínica de Batoví, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.500.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de enero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30008 En.7-v.en.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Licitaciones públicas

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 28 de enero de 1969. — Hora 11 y 30. — Licitación N.o 698. — Obras a realizarse en los Laboratorios Dorrego y Central (Plaza) primer llamado.
Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes tres por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora: Hora 11 y 45, Licitación N.o 698.
Martes 11 de febrero de 1969. — Hora 11 y 15. — Licitación N.o 663. — Impermeables para lluvia y botas de goma (Plaza), tercer llamado.
Martes 25 de febrero de 1969. — Hora 8. — Licitación N.o 699. — Máquina lavadora de ropa (Plaza), primer llamado. — Hora 8 y 45. — Licitación N.o 700. — Cargas para extinguidores (Plaza), primer llamado. — Hora 9 y 30. — Licitación N.o 701. — Material para fotografía (Cif y Plaza), primer llamado. — Hora 10 y 15. — Licitación número 702. — Alcoloides (Cif y Plaza), Primer llamado. — Hora 11 y 15. — Licitación número 703. — Drogas para anestesia (Cif y Plaza), Primer llamado.
Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes tres por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas:
Hora 8 y 15. — Licitación N.o 699.
Hora 9. — Licitación N.o 700.
Hora 9 y 45. — Licitación N.o 701.
Hora 10 y 30. — Licitación N.o 702.
Hora 11 y 30. — Licitación N.o 703.
Pedido de precios del día miércoles 29 de enero de 1969. — Hora 8. — P.P. N.o 394. — Productos opoterápicos y oxígeno (Periódica, Plaza), Primer llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, avenida 18 de Julio 1892, tercer piso. — Aviso N.o 3. — Montevideo, 14 de enero de 1969.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 30061 En.16-v.en.17.

COMISION HONORARIA DE LUCHA CONTRA LA HIDATIDOSIS

Impresión de Cuadernos sobre Lucha Antihidática

Llámase a licitación pública para la impresión de hasta 250.000 cuadernos sobre hidatidosis: consistentes en cinco (5) modelos de distinta literatura y dibujos, en colores, que comprenden el ciclo del 2.o al 6.o grado de Enseñanza Primaria.
Los interesados podrán observar dichos cuadernos y retirar el respectivo pliego de condiciones en el local de Brandzen 1956, escritorio 202|03 en horas hábiles de oficina.
La apertura de propuestas se llevará a cabo en el local mencionado a la hora 9 del día 31 de enero de 1969. — Montevideo, 13 de enero de 1969. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 30044 En.18-v.en.16.

SOYP

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

Licitación pública N.o 39|68

(Segundo llamado)

Apertura: 22|1|69

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública, para la adquisición

le 2.000 (dos mil) kgrs. de ácido bórico para uso medicinal.
El pliego de condiciones respectivo, se halla disponible en Julio Herrera y Obes 1469 donde se abrirán las ofertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 22 de ... de 1969, a las 16 horas 30'. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 30066 En.16-v en 17

Licitación pública N.o 31|68
(Segundo llamado)
Apertura: 27|1.o|69. Hora 10.30
El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública para la adjudicación de una máquina centrífuga (hidro-extractora), nueva o usada, cuyas características figuran en el pliego de condiciones respectivo.
El mismo se halla disponible en las Oficinas Centrales, calle Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las ofertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 27|1.o|69 a la hora 10.30'. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 30059 En.16-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1
(Unidades de Campaña)
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente a las siguientes Unidades: R.M.2, Bn. Infantería 4, Bn. Infantería 5, Bn. Infantería 6, Reg. Caballería 2 Bn. Ingenieros 2, Grp. Artillería 2, R.M.3., Bn. Infantería 7, Bn. Infantería 8, Bn. Infantería 9 (Unidad) Bn. Infantería 9 (D. "Artigas"), Reg. Caballería 3 Reg. Caballería 5, Bn. Ingenieros 3, R.M.4, Bn. Infantería 10, Bn. Infantería 11, Bn. Infantería 12, Reg. C. 7 (Unidad) Dest. "Río Branco" Reg. Caballería 8, Reg. Bn. Ingenieros 4, Grp. Artillería 4, durante el período comprendido entre el 1o de enero al 31 de diciembre de 1969, se hace necesario licitar los siguientes renglones: Carne de vaca, carne capón, mondongo, pan, galleta, leche, verduras, cebollas, tomates lechugas, leña.
Artículos: Carne de vaca carne capón, mondongo, pan, galleta, leche, verduras, cebollas, tomates lechugas, leña.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en las citadas Unidades.
Apertura: 3 de febrero de 1969, a las 10 hs.
12) (C.C.) 10|pub. 30040 En.13-v.en.27.

Licitación Pública N.o 9
Primer llamado
Artículo: Libros de "Altas y bajas del personal"; "Altas y bajas de personal y ganado"; "Artículos de Consumo"; "Caja"; "Existencia dotación móvil"; "Existencia dotación fija" y "Toma de razón".
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 14 de febrero de 1969 a la hora 10 y 30. — Montevideo, 7 de enero de 1969
12) (C.C.) 10|pub. 30025 En.9-v.en.23.

Licitación Pública N.o 7
Primer llamado
Artículo: Efectos de limpieza e higiene.
Los pliegos particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 14 de febrero de 1969, a la hora 10. — Montevideo 7 de enero de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 30026 En.9-v.en.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"
La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Dr Manuel Quintela", llama la siguiente licitación pública:
H. C. N.o 1.243. Jeringas. Plaza.
Primer llamado: 3 de febrero de 1969, hora 9.
Segundo llamado: 14 de febrero de 1969, hora 9.
.406
(Tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes por Item al primer llamado).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30054 En.15-v.en.17.

13—Llamados a Acreedores

Por clausura del comercio que giraba en la calle Misiones esquina Vidal, a efectos ley de 26 de setiembre de 1904, se citan acreedores a Avda. Larriera 671. — AMANDO ISMAEL PEREZ.
13) $ 800.00 20|pub. 26343 En.2-v.en.31.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 16 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

ROBERTO VALERIO, 42 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Paysandú 1664 y FANY SUSANA VARELA, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1675.
RAUL ALBERTO BERAMENDI, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Médanos 1427 y CIPRIANA ADA AGUIRREZABALA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1427.

3.a Sección

SIMON URWICZ DZIENCIOL, 32 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Sarandí 342 Apt. 7 y ROSA GROSSKOFF DZIMALKOWSKI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarandí 342 Apt. 7.
VICENTE BRUNO MATEO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 290 y SANTA JORGELINA PEREYRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 290.

5.a Sección

JULIO CESAR MAZZEO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 926 y EDITH CAMPS, 28 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Tacuarembó 926.
DAVID ACHER COHEN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1750 y SUSANA JULIA GATEÑO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1750.

6.a Sección

GUMERSINDO SARAVIA ORAÑA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1997, Apto. 9 y MARIA ELOISA DAMELE AROCENA, 23 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Colonia 2186.
ALFREDO MACHADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1580, Apto. 21 y MARIA JOSEFA COEDO, 25 años, soltera, española, domiciliada Duvimioso Terra 1580.

7.a Sección

GENARO MARTINEZ AYALA, 26 años, soltero, mecánico, paraguayo, domiciliado Constitución 2428 y SONIA GUTIERREZ TELECHEA, 27 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Constitución 2428.
RAMON OSORIO, 49 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado La Paz 2330 y GLADYS GLORIA ETCHEGARAY, 35 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2067 Apt. 1.

8.a Sección

MANUEL BLANCO, 26 años, soltero, panadero, español, domiciliado Agraciada 2462 y ZULMA LILIAN ALTEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2462.
VISITACION MARTINEZ, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Jujuy 2544 y CLARISA CENTURION, 63 años, viuda, oriental, domiciliada Jujuy 2544.
MIGUEL ARCANGEL GALLARDO, 48 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Agraciada 2816 y CLEMENTINA CASTRO, 38 años, soltera, española, domiciliada Agraciada 2816

9.a Sección

DAGOBERTO COIMBRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Alvarez 1163, Apto. 2 y DORILA SABINA ROCHA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Alvarez 1153, Apto. 3.

10.a Sección

ROBERTO ANTONIO BASSI, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado A. Gallinal 1875 y SUSANA VICENTA de LEON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Gallinal 1966.
RUBEN RUEL LACASA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Napinda 1807 y LILIAN MARIA OLIVERA COSTA, 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Viejo Pancho 2527, Apto. 3.
LUIS ROBERTO COUTINHO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4081 e IVONNE MARIE CAUBARRERE, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gabriel Otero 6315.

12.a Sección

JOSE MANUEL CARBALLAL, 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Larrañaga 3615 y BLANCA NIEVES RUSSO, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Larrañaga 3615.
GUILLERMO ALFREDO STALKER, 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Molina 486 y CELESTE AIDA SEOANE, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Garibaldi 2057, Apto. 16.
ENRIQUE CASANOBA, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Torricelli 3876 y LILIA GAPPITI, años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1640.
CARLOS ACOSTA, 21 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3662 y GRACIELA TAIBO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Roberto Kock 3691.
BENIGNO CAMACHO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3440 y MARIA CARMEN GALLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3440.
MANUEL HEBERT SANTOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2930 y DIVA RUBIZNEY ROBALLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2930.
MANUEL MIGUEZ, 25 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Ramón Márquez 3195 y MARIA CRISTINA CERITALI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3195.
WASHINGTON CARRACE, 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Roberto Koch 3867 y AURORA LAGO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roberto Koch 3790

15.a Sección

RICARDO PASCALE CAVALIERI, 28 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Pedro J. Viera 2471 y MARTHA SELVA BONINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2815.
ITALO RUDYS GUERRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 1297 Apto. 12 y BLANCA MARGARITA GUERRA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 1297 Apt. 12.
ALVARO SAIZAR, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado José M. Montero 3072 y MARIA SYLVIA LUISA PEÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 3072.
VICENTE MOREIRA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Estigarribia 840 y TERESA HILDA DIAGO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Berg 2434 Apto. 6.
RAMON FELIX BALAS, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Obligado 1183 Apto. 2 y ELEONORE SYLVIA FRIEDLER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ellauri 998.
RICARDO JOSE MARIA DE LA VEGA, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2467 Apto. 6 y NELLY MARIA REYES, 30 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Solano García 2467 Apto. 6.
OSVALDO VIEYTO, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 1179 y RAQUEL MYRIAM BUENDIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 1179.

16.a Sección

MARDIROS LLANGOOHIAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5655 y ELSA SUSANA ILLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5655.

17.a Sección

LEONEL COITO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado P. de la Española 3875 y ELMA GLADYS PASTORIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 5396.
RAUL VARELA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 4069 y MARIA GLADYS LUQUE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cayambé 3882.
HUGO JOSE PEDREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curitiba 5435 y MARIA RITA HERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Curitiba 5435.
ANTONIO FRANCISCO BALBIS, 23 años, soltero, florista, oriental, domiciliado José A. Possolo 3744 y ADILCIA LISTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Possolo 3744.
DOMINGO RUBIDO, 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Sucré 3815 y ANA MARIA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4430.
CLEVER CARLOS GUTIERREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso del Andaluz 4182 y MARIA ESTHER VALDEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Andaluz 4182.
RICARDO BENITEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lancaster 4274 y DINORAH LENQUE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4274.
ALDO SIKOVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wellington 4704 y ANA de SOUZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itacumbú 3991

18.a Sección

JUAN MARTIN GROSSMANN, 42 años, divorciado, empleado, austríaco, domiciliado Massini 3415 y MIRTHA CELIA DELGADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Massini 3415.
CARLOS WALTER BURGOS, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado R. Massini 3031 y PINO PLACERES VIERA, 23 años, soltera, española, domiciliada R. Massini 3031.
YAMANDU GALVAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Barreiro 3157, Apto. 4 y CLARA ASALLAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Barreiro 3157.
HECTOR DANIEL BUENEFAMA, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado S. Bolívar 1359 y ELBA ADELA ALEMAN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Obligado 1289.
LUIS RODRIGUEZ, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Canelones 2624 y MARIA JOSEFA OTERO, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Canelones 2624.

19.a Sección

JUAN CARLOS DUARTE, 22 años, soltero, barraquero, oriental, domiciliado Chiávari 3077 Apto. 6 y MARIA GRACIELA MOREIRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chiávari 3077.
MIGUEL ANGEL MILAN, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 2095 y ELVIRA JUANA CISNERO, 53 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 2871 Apto. 5.
DANIEL EDUARDO PONCE DE LEON, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ossorini 1500 y MARIA CRISTINA TADEO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Centenario 3153, Apto. 12.
JOSE FORAPAGLIERO, 59 años, divorciado, agente viajero, italiano, domiciliado Yaguarón 1217 y JUANA MALCUÑIDO, 61 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Yaguarí 2258

20.a Sección

NESTOR DELEON, 21 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado Timote 5418 y SONIA CRISTINA PAREDES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5418.

21.a Sección

EDUARDO BASILIO ORETICE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 593 y MARIA ESTHER FUZUL, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maná 4137.
MIGUEL ANGEL CALIMARES, 32 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Elías Regules 4677 y BEATRIZ GALLEGO SILVA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Elías Regules 4677.
JUAN ANTONIO SPATOLA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tte. Galván 3927 y DOMINGA ELENA URDAMPILLETA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Galván 3927.
ROBERTO ANGEL MARTINEZ BARONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 558 y SUSANA MARTA GONZALEZ CAVALIERI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 558.
DARIO PIAZETTA FOGGIATO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Av. 40 metros 2370 y NANCY STELLA LONGUEIRA AZONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Av. 40 metros 2370.

22.a Sección

HEBER ROBERTO VIÑA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3741 y MABEL CABRAL RIJO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3741.
HUGO ALBERTO PEÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guenoas 3621 y MIRTHA ELBA MARCHERONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arteaga 4144.
JUAN RAMON CANALES LOPEZ, 27 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Fco. Plá 3853 y MARIA DEL LUJAN CANTERAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Plá 3871 Apto. 2.
JESUS RAMON CHAGAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Plá 4333 y OLGA LIRIA MONTIEL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 4338.
JOSE VILLAMARIN, 53 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Corumbé 4181 y MERCEDES OLGA GARNA, 38 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Corumbé 4181.
BIMER ANGEL CARDILLO, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Fco. A. De Lemos 4285 y AMALIA TECHERA, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Serratosa 3760, B, Apto. 4.
JOSE GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramunt 3881 y CLEMENCIA ESTHER SILVEIRO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Febrero 3017.

23.a Sección

MIGUEL ANTONIO SUAREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2419 y MARIA LUISA ESPINOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2420.
WASHINGTON BLAS SANTISTEVAN, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mirabal 1873, Apto. 4 y JOAQUINA PINTOS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1873, Apto. 4.
ROBERTO ANTONIO RISSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3134 Apto. 27 y ANA MARIA MARQUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asilo 3134, Apto. 27.
BERNARDO D. MENDES LOPES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Velsen 4425 y ALMA BEATRIZ CIMARELLI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Velsen 4425.

14) $ 80.00 3|pub. v.en.20.

Montevideo, enero 15 de 1969

1.a Sección

RAUL VICTORIANO VIERA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Uruguay 1803, Apto. 5 y MARINA RAQUEL BARBIERI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1806, Apto. 5.

2.a Sección

LEON ISRAEL BENSUSAN, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1333, Apto. 2 y ANGELA SONIA SAROBA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1336, Apto. 2.

4.a Sección

MANUEL ARIN, 80 años, viudo, industrial, español, (C. legal) domiciliado Durazno 1027 y MABEL MISA LOPEZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Durazno 1027.
HUGO STALINGRADO CUSTIEL, 24 años, soltero, parquetista, oriental, domiciliado Canelones 935 y SONIA GLADYS TROLESE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 935.
FERNANDO DELGADO VERTIZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yí 1186 y MARIA ANTONIA GALIANA BAÑUELO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 798, Ap. 11.
CARLOS RUMBO CABRAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 875, Apto. 503 y SUSANA FONTANAROSCA MIRLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 874, Apto. 503.
ROBERTO BREZZO, 26 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Canelones 1335 y MARIA DEL HUERTO SORIA BARRIOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1335.
FRANCISCO VENTURA RIOS, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Cuareim 1346 y JUANA ECHENIQUE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1346.

6.a Sección

ENRIQUE LEIMSIEDER LERER, 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Gaboto 1383 y SONIA PIÑEIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 1990

8.a Sección

WALDEMAR JUSTO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaurte 920 y GRISEL HUERTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaurte 920.
LUIS MARIO VICENTE GUASCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. César 2360, Apto. 1 y LUCIA VIDAL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. César 2360, Apto. 1.

9.a Sección

JAIME OLIVEIRA, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sayago 1291 y CLORIS HERMOGENES ESTEFAN, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Sayago 1291.
GERARDO CARDOZO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1678 y MARIA BEATRIZ SANCHEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada E. Giorgi 1668.

12.a Sección

LUIS LAPAZ RAMIREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solferino 3895 y MIRTHA ISABEL SCARCELA, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Termópilas 3563, Apto. 6.
FLIRIDO RUBIN STASIENIUK, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Senaqué 3615 y GRISEL MARTIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Senaqué 3617.

14.a Sección

JULIO ALBERTO AMBROSIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Francesa 814 y LUZ MARINA ROMAN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Francesa 814.
OMAR ELIAS CARBALLO, 19 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Nelson 3204 y DOLORES ANDREA MUÑOZ, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1489.
ALFREDO HUGO FRACCHIA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cispatina 1210 y MARIA MARGARITA CORVI, 30 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Cisplatina 1210.

15.a Sección

LUIS EDUARDO PEREZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Benito Blanco 763 y MABEL INES PURTSCHER, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José B. Blanco 763.

17.a Sección

ROBERTO JUAN VANNET, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antillas 5240 y MATILDE ORFELIA ARRIETA, 37 años, soltera, costurera, argentina, domiciliada Antillas 5240.

18.a Sección

MARIO FEDERICO GUASCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. F. Berro 1093 y SERRANA MARIA MARTORELL, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada P. F. Berro 1093.

19.a Sección

LINO RAUL FUENTES, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2537 y MARIA TERESA SILVERA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2537.

HECTOR ARIEL CAMACHO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1825, Apto. 3 y ADELAIDA SCARONI LANDINELLI, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Las Heras 1825, Ap...

20.a Sección

ALBERTO RICARDO MANTECON, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 4077 y MARIA del CARMEN FUMADO TARDA, 23 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Agraciada 4077.

JULIO ROBERTO BAGLIONI, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Conciliación 4257 y ESTER ANGELICA JENSEN, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Conciliación 4237.

21.a Sección

PABLO CARDOZO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 5438, Apto. 7 y MARIA JUANITA SILVA GARANDAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 892.

JESUS ELBIO AQUINO CASABALLE, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 Metros N.o 379, Apto. 3 y MARIA DEL CARMEN PEREZ MOREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 20 Metros N.o 387, Apto. 3.

NESTOR PAULINO BOLLA OTERO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1053, Apto. 2 y LELYS NAIR SARACHO COLLADO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. de Castro 1011.

22.a Sección

MARIO ALBERTO FIRPO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Revuelta 3540 y ANA MARIA ROSSADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3540.

JORGE ESPINOSA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rancagua 3834 y MARGARITA CAMPAÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 3834.

HECTOR GONZALEZ ALBOSEL, 21 años, soltero, relojero, español, domiciliado Alicante 1736 y ADELA CALVO VEIRAL, 22 años, soltera, española, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4484.

24.a Sección

EMILIO CESAR JURI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1545 y MERCEDES VILARIÑO, 22 años, soltera, modista, española, domiciliada Mac Eachen 1545. — El Secretario.

14) $ 80.00 3|pub. v.en.17.

15—Pago de Dividendos

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 20 del corriente mes, se abonará en las oficinas de la casa central del banco, calle Zabala 1532, el dividendo provisorio que corresponde al 31 de diciembre de 1968, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 45 de los estatutos sociales. — Montevideo, enero 7 de 1969. — El Secretario.

15) $ 450.00 3|pub. 418 En.16-v.en.20.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "BRAVO VIERA de FERRARI JOAQUINA. Prescripción treintenaria" (Ficha 334|C|968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a unas sobras existentes en un terreno de chacra y demás mejoras que contiene, ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 740 (que antes correspondía a mayor área) que tiene una superficie de 61 Hás 7261 mts., según plano del Agr. Gabino Lalinde, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de agosto de 1968 con el N.o 14.142. Según los títulos, la superficie de esa fracción es de 56 Hás. 3741 metros 0340 ctms. y en consecuencia, la extensión superficial que motiva esta gestión es de 5 Hás. 3519 mts. 9160 cmts. El presente emplazamiento se efectúa por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilitó el Feriado Mayor a estos efectos. — Pando, 28 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $5.250.00 30|pub. 24656 Dic.9-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "RODRIGUEZ LOMEZ, CASTO ENRIQUE. Prescripción adquisitiva", (L.o 25, F.o 29), se cita, llama y emplaza por noventa días a los integrantes de la sucesión Carmen Gianelli, sus sucesores a cualquier título y a quien pretenda cualquier derecho al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en Nueva Palmira, Octava Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 874, manzana N.o 198, con una superficie de 1.844 metros, 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, con frentes a calles Amazonas y Chile, midiendo metros 42.95 por cada lado y lindando además con los padrones 875, 876, 872, 2375 y 1634 de la misma manzana, según plano del agrimensor Washington Alvariza Gutiérrez, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de diciembre de 1967 con el N.o 5363.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Nueva Palmira, 30 de diciembre de 1968. — Victoria Perera, Juez de Paz.

16) $ 6.000.00 30|pub. 420 En.16-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "FRANCISCO BARTOLOME LASERRE. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Padrón N.o 24) (Ficha "C" 362|68), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno, padrón N.o 24, sito en la manana N.o 45 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de 483 metros cuadrados y 750 centímetros cuadrados, con 11 metros 30 cmts. de frente al Nord-Este de frente a la Avenida 18 de Julio, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, 19 de diciembre de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

16) $ 4.500.00 30|pub. 25987 Dic.26-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos: "DELIA ELVIRA AMBROA CROCCO de TIHISTA", por sí y en nombre y representación de José Obdulio Nicasio Ambroa Crocco, María Zoa Ambroa Crocco de Ipharraguerre, Marta Beatriz Ambroa Crocco de Zanata y Jorge Pedro Manlón Ambroa. Prescripción adquisitiva treintenaria. (Ficha C. Nº 317|968), se cita, llama y emplaza, especialmente a José Carbonell Ambroa, y|o sus sucesores, y a Angela Fricciones de Márquez, Lucidero Florencio, Natalio, Pascasio Rogelio, Juana Angélica, Cándido Luis María, Antonio Alcides, y Vicente Lizardo Márquez y Fricciones y Giullermina Bremida Márquez y de Roverano, Martín Ubaldo Erneta y Martín María, María Ronilda y Etelvina Juana Erneta y Márquez y|o sus sucesores, para que deduzcan los derechos que tuvieran, sobre las 7|50 avas partes de los padrones números 377, 376 y 3.739, y sobre las 3|5 avas partes de los padrones 745 y 746, situados en la Primera Sección judicial de Río Negro, con una superficie de 313 metros 20 decímetros; 394 metros 20 decímetros; 224 metros 64 decímetros; 488 metros 68 decímetros y 486 metros 95 decímetros respectivamente, para que comparezcan dentro del término de noventa das, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio. (Artículos 327 y 328 del CPC). — Se habilitó la Feria Judicial Mayor — Fray Bentos, noviembre 14 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

16) $ 7.500 30|pub. 24757 Dic.10-v.en.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ARIEL ACOSTA, solicita la inscripción de los dibujos de la historieta que denomina "Las Aventuras del Travieso Crispín" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 26311 en.2_v.en.16.

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción de las obras tituladas "El Camino" y "Trilogía del Crimen", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $500.00 10|pub. 25 En.7-v.en.21.

MARIA ESTHER SARDINA SORDO, solicita la inscripción de la obra titulada "Mis pensares" y el seudónimo "Dominga Gudalupe" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 7 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 287 En.10-v.en.24.

ARTURO GANDUGLIA, solicita la inscripción del modelo de "Réplica de un telegrama en forma de medalla conmemorativa", del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $ 500.00 10|pub. 406 En.15-v.en.28.

AQUILES RENE AMORETTI BLANCO, solicita la inscripción de la obra titulada "...Y Jesús entró al Evangelio", de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 379 En.15-v.en.28.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-394 año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ISABEL GRACIARENA y CARLOS ALBERTO VAINESMAN, pues donde aparece la contrayente como nacida "el 9 de febrero de 1905" debe decir "9 de febrero de 1895". Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

9) $ 1.125.00 15|pub. 26042 Dic.27-en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SELVA MARIA STARCOVICH TORRES, en el sentido que donde aparece el apellido paterno como "Starcovitchi", el del abuelo paterno como: "Starcovitchi", y el de la abuela paterna como: "Starcovichi"; en todos los casos debe decir: "Starcovich", por ser como corresponda.

Se hace constar que se habilita la Feria Mayor a los solos efectos de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) $ 1.875.00 15|Pub. 340 En.13-v.Feb.3.

20—Remates

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: RAFAEL R. Zaldúa en autos: S.O.G.E.S.A. contra SOUTH-AMERICAN HOLDING S.A. Embargo preventivo. (F.C. 530|66), se hace saber que el día 20 de enero de 1969, a las 14 horas, en el local de la calle Mercedes N.o 1449, y por intermedio del martillero Romeo Araújo se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación efectuada en autos (fs. 38 vta. a fs. 41, de los repuestos para automotores, individualizados en el acta de embargo realizada a fs. 14 vuelta, el expediente mencionado. Se hace constar, que se habilitó la Feria Judicial a los efectos del remate y de las publicaciones correspondientes. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $1.500.00 10|pub. 26330 en.2_v.en.16.

JULIO IPATA LAGISQUET

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos "Ana María Battegazzore c/. MIRTA POSE", Ejecución de prenda (C. 625|68), se hace saber: Que el próximo lunes 3 de febrero de 1969 a las 9 y 30 horas, en la calle Carlos Anaya 3033 se procederá, por el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, a la venta en remate pú-

blico, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una camioneta marca Thames modelo 1960, motor N.o 100 E 736238, padrón 174258, matrícula de Montevideo N.o 500.866.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma, en calidad de seña.

Que los antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de enero de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $1.500.00 10|pub. 304 En.10-v.en.24.

JOSE MARIA SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "OSCAR VIDAL. Incapacidad", (L.o 61, F.o 683), se hace saber al público que el día 6 de febrero de 1969 a las 10 horas en el hall del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Sr. Actuario y Alguacil del Juzgado y sobre la base de $ 3:500.000.00 a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble padrón N.o 4045 sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Canelones, Paraje denominado Costa del Tala, compuesto por 173 Hás., 9928 metros, que se encuentra actualmente subdividido en pequeñas chacras.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el 10 o|o de su oferta como seña; el 40 o|o dentro del plazo de treinta días a contar del remate y el 50 o|o restante al escriturar, dentro del plazo máximo de 31 de diciembre de 1969, más los intereses del 12 o|o sobre el saldo adeudado; 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.

Que a los efectos de estas publicaciones, se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1969. — Esc. Dardo Salgado. Actuario Adjunto.

20) $ 4.250.00 17|pub. 341 En.13-v.feb.5.

FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO
RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
Público

EDICTO. — Por resolución del Receptor Interino de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: "MANUEL BRAZ da LUZ y otros, solicitan el remate de las mercaderías referenciadas en el Expte. Reg. número 3136|966"; se hace saber al público que el día 24 de enero de 1969 a las 10 horas en las puertas de la Receptoría, se procederá por el rematador Francisco Fagúndez Caballero, asistido del encargado de Contaduría Subreceptor Alejandro Avenatti, el remate público sin base y al mejor postor, de 1 (una) máquina hiladora y cardadora expediente N.o 3136|966; 939 bulones, 1 (un) juego metales con 8 piezas, 1 juego de aros, 3 (tres) juegos metales para vielas, 1 juego de pistones y 12 juegos de juntas para automóviles, expediente N.o 694|966 y 37€ gruesas de botones de expedientes 876|966.

Dicha subasta se efectuará por el total o parcial de mercaderías.

El mejor postor deberá consignar en el acto de aceptada la oferta el 30 o|o del importe y con un plazo de 5 (cinco) días perentorios para el pago del 70 o|o restante.

Siendo además de su cargo la comisión del rematador. — Rivera, diciembre 26 de 1968. — Joaquín P. Mendeando. Receptor Interino.

20) $ 2.000.00 10|pub. 223 En.9-v.en.23.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido MONICA LIRIA BLANCA ILARRAZ, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Francisco Ponce de León el día 23 de mayo de 1940, por la cual el Doctor Haroldo Mezzera hubo del Sindicato Uruguayo de Terrenos de Punta del Este Limitada, por título de compraventa, el inmueble empadronado, entonces, en mayor área con el N.o 1631, actualmente con el N.o 1668, ubicado en Las Delicias (La Pastora), 1ra. sección judicial del Departamento de Maldonado y que consiste en un terreno y mejoras con un área de 558 metros 87 dmts. que tiene su frente, en 17 metros al Sud-Este sobre calle de 17 metros. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión, para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha C|689|68), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $2.250.00 10|pub. 26328 En.2-v.en.16.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOBA Y CIA. LTDA.

Por documento privado de fecha 30|10|1968, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Soba y Cía. Ltda.".

Socios: Carlos Walter Soba y Margarita Langellotti Cirilo.

Socios: Carlos Walter Soba Iriarte y Margarita Langellotti Cirilo.

Capital: $ 300.00.00 en partes iguales.

Objeto: Fabricación y compraventa de toldos, artículos de playa, muebles de jardín, tapicería y afines.

Plazo: un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.

Administración: Carlos Soba Iriarte en forma exclusiva.

Balance: 31 de mayo.

Utilidades o pérdidas: por partes iguales.

Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer sucursales, agencias, etc. Inscripto con el número 55 del folio 231 al 234 del Tomo N.o 8 de Contratos del Reg. de Comercio de Maldonado.

22) $2.000.00 10|pub. 26273 En.2-v.en.16.

MONTAÑES, OTEGUI, DARTAYETE LTDA.

Por documento privado de fecha 30|10|1968, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Montañés, Otegui, Dartayete Ltda."

Socios: Eduardo Montañés Cairo; Wáshington Otegui Podestá y Oscar Dartayete Otegui.

Capital: $ 300.000.00 en partes iguales.

Objeto: Negocios Inmobiliarios, Comisiones Representaciones y afines.

Plazo: Un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.

Administración: dos socios indistintamente.

Balance: 30 de junio.

Utilidades o pérdidas: por partes iguales.

Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer sucursales, agencias, etc.

Inscripto con el N.o 56 del folio 235 al 238 del Tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.

22) $2.000.00 10|pub. 26274 En.2-v.en.16.

CAMARA DEL AUTOMOTOR LIMITADA

Por contrato privado suscrito 26 diciembre 1968, inscripto Registro Público de Comercio N.o 1.040, F.o 3.909, L.o 1, se constituyó entre LEONEL RODOLFO PEREYRA VERA, MANUEL BRAULIO o BRAULIO MANUEL CLEMENTE CHAMORRO y PROSPERO CLEMENTE CHAMORRO, Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Cámara del Automotor Limitada". Domicilio: Montevideo. Objeto: Compraventa de automotores nuevos o usados, importaciones y exportaciones toda clase vehículos, accesorios y que sea afín o anexo al Ramo. Capital: $ 800.000.00. Aportes: Pereyra: pesos 400.000.00; hermanos Clemente Chamorro $ 200.000.00 cada uno. Plazo: 3 años renovables por períodos iguales. Administración: Leonel Rodolo Pereira. Uso Razón Social: Pereyra y otro socio conjuntamente. Ganancias-Pérdidas: Por partes iguales.

22) $ 2.000.00 10|pub. 174 En.8-v.en.22.

ELBEX LIMITADA

Constituída el 9 de diciembre de 1968 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 950 al F.o 3595 v. del L.o 1. Socios: OSCAR ELENTER e ISAAC BEHAR. Domicilio: Montevideo; puede establecer agencias. Plazo: 30 años. Capital: $ 1:000.000, por partes iguales. Administración: ambos socios conjuntamente. Objeto: fabricación, industrialización y comercialización de pinturas, lacas, diluyentes y productos químicos. Razón social: "Behar y Cía. Ltda.".

22) $ 1.500.00 10|pub. 140 En.8-v.en.22.

ALSA LTDA.

Contrato privado del 20 de diciembre de 1968 e inscrito el 24 de diciembre de 1968, con el N.o 1024 al F.o 3858 del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: Szloma Gingold Lew y Zelmanas Milleris Baronas.

Objeto: comercialización, representación e importación de artículos de metalurgia, mecánica, artículos para el hogar y la industria.

Domicilio: Montevideo. — Administración: los dos socios conjuntamente.

Plazo: dos años con prórrogas automáticas.

Capital: $ 1:000.000.00.

22) $ 1.500.00 10|pub. 228 En.9-v.en.23.

MACASILFEN Soc. Resp. Ltda.

Contrato del 18 de noviembre de 1968, inscripto con el N.o 973 al F.o 3.672 del libro N.o 1 de Contratos el 13 de diciembre de 1968 en el Registro Público y General de Comercio.

Socios: José Endériz Artajona, Abel Nelson Machado, Walter Ferreira Cardozo, Adhemar Silveira Machado, Wilton Luis Cabarcos.

Objeto: Explotación de bar, restaurante, etc.

Domicilio: Montevideo. — Plazo: dos años prorrogables.

Administración: señor Abel Nelson Machado. — Capital: $ 1:000.000.00.

22) $ 1.500.00 10|pub. 78 En.7-v.en.21.

GANADERA DEL PLATA LIMITADA

Por documento privado otorgado el 15 de noviembre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 252 al folio 986v. del Libro 2 de Contratos los señores PABLO PARDO SANTAYANA y PABLO PARDO SANTAYANA CANAVERIS, constituyeron la Sociedad Ganadera del Plata Limitada, con el siguiente objeto: importación exportación y fabricación de toda clase de bienes y mercaderías. Capital: pesos 100.000.00, aportado por los socios por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Plazo: cinco años a partir de la fecha del documento, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año. Administración: a cargo del Socio Pablo Pardo Santayana Canaveris.

22) $2.500.00 10|pub. 290 En.10-v.en.24.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura que el 11|XII|1968 autorizó el escribano Bernardo Stiglitz, el señor MANUEL MOLDES RUIBAL cedió la totalidad de sus cuotas en la sociedad "Otero Bello Limitada" en partes iguales a los señores Manuel Otero Bello y Gonzalo Milton Hermida Durán, quienes siendo los únicos socios modificaron el mencionado contrato estableciendo que el capital social estará dividido en treinta cuotas de cinco mil pesos cada una, correspondiéndole quince cuotas a c|u, y que la administración y el uso de la firma social será ejercida en forma conjunta por ambos socios.

22) $2.000.00 10|pub. 259 En.10-v.en.24.

FELICAR LTDA.

Contrato privado del 12 de agosto de 1968, los señores Felipe Imbrosiano y José Carlos Alvarez, constituyeron FELICAR LTDA.

Capital: $ 160.000.00 por partes iguales.

Plazo: 40 años. — Administración: ambos socios indistintamente.

Objeto: reparación, reproducción y fabricación de copas, trofeos, platina y derivados, pulidos, niquelados, repujados, grabados sobre metales, taller de orfebrería, explotación e importación de mercaderías, materia prima.

Domicilio: Montevideo. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 209, F.o 838, libro 2.

22) $ 1.500.00 10|pub. 311 En.13-v.en.27.

SUNPAR LIMITADA

Por documento privado otorgado el 15 de noviembre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 253 al fo. 991 del Libro 1 de Contratos los señores LUIS BERTHELEMY SUPERVIELLE, RICARDO FERRES TERRA, PABLO PARDO SANTAYANA, PABLO PARDO SANTAYANA CANAVERIS y ROBERTO SUNDBERG ZUBILLAGA, constituyeron la sociedad Sunpar Limitada, con el siguiente objeto: importación, exportación y fabricación de toda clase de bienes y mercaderías. Capital: pesos 100.000.00 aportado por los socios en las proporciones siguientes de acuerdo al orden en que se mencionaron: 25 o|o, 25 o|o 16 o|o, 17 o|o, y 17 o|o. Domicilio: Montevideo. Plazo: tres años a partir de la fecha del documento, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año. Administración a cargo del socio Pablo Pardo Santayana Canaveris.

22) $3.000.00 10|pub. 276 En.10-v.en.24.

ARQ. JULIO CESAR GARDERES LTDA.

Constituída el 27 de agosto de 1968 e inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 5 de setiembre de 1968 con el N.o 580, F.o 2265 del L.o 1 Nombre: ARQ. JULIO CESAR GARDERES. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Construcción por cuenta propia y|o de terceros de todo tipo de edificios, obras en general, pavimentación, fraccionamientos, excavaciones, desmontes, canales, obras viales, refacciones, reparaciones y reconstrucción total o parcial de inmuebles

Socios: Julio César Garderes Caselli y Adolfo Miranda Curbelo.
Capital: cincuenta mil pesos ($ 50.000.00).
Plazo: tres años prorrogables por períodos iguales. Representación: ambos socios conjuntamente.
Administración: ambos socios conjuntamente. — Balance: 30 de junio de cada año.
Ganancias y pérdidas: en partes iguales.
Disolución: mayoría de dos tercios sobre el capital.
22) $ 2.500.00 10|pub. 405 En.15-v.en.28.

TECNIGAS S R L
Contrato privado, 2 de diciembre de 1968. Registro Público y General de Comercio, número 670, F.o 3660 del libro N.o 1 de contratos, 13 de diciembre de 1968.
Socios: Marsk Hagopián, Sergio Markarián, Wáshington Risso, Gaspar Migliore, Ruben D. Dalies, Omar Rodríguez
Objeto: Prestación de servicio artefactos de supergás y reparaciones e instalaciones.
Domicilio: Montevideo. Andrés Aguilar 1604.
Capital: $ 30.000.00, por partes iguales, en efectivo.
Plazo: tres años prorrogables. — Administración: todos los socios.
22) $ 1.500.00 10|pub. 373 En.15-v.en.28.

ZADIKIAN S R L
Contrato privado, 2 de diciembre de 1968. Registro Público y General de Comercio número 969, folio 3657, del libro N.o 1 de Contratos. 13 de diciembre de 1968.
Socios: Arturo Zadikián y Adrine Zerunián de Zadikián.
Objeto: Compra y venta de calzados.
Domicilio: Montevideo, Avda. Garibaldi 2495
Capital: $ 300.000.00 por partes iguales, en mercaderías.
Plazo: tres años, prorrogables. — Administración: todos los socios.
22) $ 1.500.00 10|pub. 372 En.15-v.en.28.

INTERCUEROS LIMITADA
Contrato privado del 16 de diciembre de 1968, inscripto el 24 de diciembre de 1968, con el N.o 1019, folio 3836, del L.o 1.
Socios: Juan Alberto Enquet Flematti y Gerardo Cea Barrios.
Objeto: Compra y venta de frutos del país, lanas, cueros.
Domicilio: Montevideo. — Administración: ambos conjuntamente.
Plazo: cinco años prorrogables. — Capital: $ 50.000.00.
22) $ 1.000.00 10|pub. 436 En.16-v.en.29.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 120.974. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Juan Constantino Gayol, de Uruguay, solicita marca ESPADA DE SAN JORGE, para clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 235 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 121.079. — Montevideo, enero 9 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Salomón Szwarcberg. (Montevideo), solicita la marca: MULTIBOND, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 375 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 121.081. — Montevideo, enero 9 de 1969. — Jones y Cía, S. A. por Salomón Szwarcberg (Montevideo), solicita la marca: MULTIBOND, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 377 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 500. — Montevideo, enero 9 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Crédito Universal Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, (Buenos Aires), solicita marca: CREDITO UNIVERSAL, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 374 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 121.087. — Montevideo, enero 9 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fibratex S. A., (ciudad), solicita, registrar marca NOVACRIL, para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 357 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 121.084. — Montevideo, enero 9 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorio Farmaco Uruguayo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: LIDIAMID, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 356 En.15-v.en.29.

ACTA N.o 120.928. — Montevideo, diciembre 26 de 1968. — Barbat y Cikato, por Farmex Uruguaya S.A. (Montevideo), solicita la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 26354 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.929. — Montevideo, diciembre 26 de 1968. — Barbat y Cikato, por Farmex Uruguaya S.A. (Montevideo) solicita la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 26353 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.963. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Barbat y Cikato, por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca TUTAL, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26352 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.962. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Barbat y Cikato por Farmex Uruguaya S.A. (Montevideo) solicita la marca SUMMUN para la clase 9. — Publíquese diez días ocnsecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26351 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.947. — Montevideo, Diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Nissim Jerusalmi (Montevideo) solicita registrar la marca LAGO DE IPACARAY, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26339 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.953. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por The Fafnir Bearing Company, (EUA), ha solicitado registrar la marca FAFNIR para distinguir artículos de clase 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 26286 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 496. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Barbat y Cikato por Luis Alberto Ferreira (Montevideo) solicita la marca de servicio CLUB MEDITERRANEE para la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26355 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.973. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Con esta fecha Kenedy S.A. (Montevideo) solicita registrar marca APOLO 8, de las clases 4, 5, 6, 14, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26537 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.964. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Barbat y Cikato, por Burgos I.C.S.A. (Montevideo), solicita la marca SUSAN para las clases 6, 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26356 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 121.055. — Montevideo, enero 8 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Warner Lambert Pharmaceutical Company, (EE. UU.), solicita la marca



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 331 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 121.080. — Montevideo, enero 9 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Salomón Szwarcberg, (Montevideo), solicita la marca: MULTIBOND, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 376 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 121.007. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita marca

BANCHERO

clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 301 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 120.985. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Con esta fecha Szolno Hnos. y Cía. S. A. (Montevideo) solicita marca STAR-JUNIOR, clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 293 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 120.984. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Con esta fecha Szolno Hnos. y Cía. S. A. (Montevideo) solicita marca STARSEGURIDAD, clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 294 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 121.039. — Montevideo, enero 7 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por The Seamless Rubber Company (EE.UU.) solicita la marca SUPER K, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 272 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 121.040. — Montevideo enero 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Simón Cohen (Montevideo) solicita la marca CARQUEJA TROP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 271 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 121.027. — Montevideo, enero 3 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Rexall Drug and Chemical Company (EE.UU.), solicita la marca AUTOHALER, clase 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 270 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 121.025. — Montevideo, enero 3 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Venus S.A. (Montevideo) solicita la marca EL CAFETAL clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 268 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 121.024. — Montevideo, enero 3 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por El Hogar de Las Medias Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca BELMARE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 267 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 120.989. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por B. T. Babbitt Inc. (EUA), ha solicitado renovar la marca

Glim

para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 258 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 121.000. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. —Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por John Oster Manufacturing Co. (EUA) ha solicitado registrar la marca:

Raycine

para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pu. 117 En.10-v.en.24.

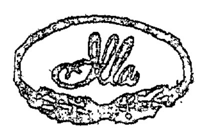
ACTA N.o 121.053. — Montevideo, enero 8 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc., (EE. UU.), solicita la marca OXISTECLIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 328 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 120.975. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Enrique Tato por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita renovar la marca KERIOAX de las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 189 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 120.945. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Enrique Tato, por S. A. Fabril Uruguaya (Uruguay), solicita la marca JEREZ de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 188 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 120.944. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Enrique Tato, por S. A. Fabril Uruguaya (Uruguay), solicita la marca TIO PEPE de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 187 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 120.943. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Enrique Tato por Illa y Cía. S. A. Química e Industrial (Argentina), solicita renovar la marca



de las clases 9, 10 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 186 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 120.999. — Montevideo diciembre 31 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe Des Etablissements Klytia S. a R. L. (Francia), ha solicitado registrar la marca:



KLYTIA

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 116 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 120.976. — Montevideo 31 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por The Hobart Manufacturing Company (EE. UU.), solicita la marca HOBART, clases 6, 11, 12 y 16 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 185 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 121.015. — Enero 2 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Rhone-Poulens S. A. (Francia), solicita la marca FRENOLYSE clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 184 En.8-v.en.27.

ACTA N.o 120.977. — Monteideo, 31 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Esso STANDARD Oil C.o (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca ENGRO, clases 3, 6, 11 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 183 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 121.002. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., S. A., (Montevideo), ha solicitado registrar la marca BEXOBOLIC para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 119 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 121.035. — Montevideo, enero 3 de 1969. — Rodolfo Molles como apoderado de Jones y Cía. S. A., por Instituto Andromaco S. A., (Montevideo), solicita renovar la marca POMAVIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 230 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 121.034. — Montevideo, enero 3 de 1969. — Rodolfo Molles por Jones y Cía. S. A., por Instituto Andromaco (Montevideo), solicita renovar la marca HIPODERMOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 229 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 120.954. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Adobaldo Gori Salvo (Montevideo), solicita renovar la marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.250.00 10|pub. 110 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 121.001. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tenneco Chemicals Inc., (EUA), ha solicitado registrar la marca "Bewotex" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 118 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 120.953. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Cowles Communications Inc. (EUA), solicita renovar la marca:

Look

clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 111 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 120.981. — Montevideo diciembre 31 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Auruci por Parfums Guy Laroche S. R. L., (Francia), solicita marca: DOUCELINE. clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 109 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 120.982. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Auruci por Propulsora Siderúrgica Sociedad Anónima Industrial y Comercial. (Argentina), solicita marca:



clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 108 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 120.906. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Compañía Industrial Farmacéutica S. A., (Uruguay), solicita marca GENTEX, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26373 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 120.946. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones, por DIFA S. A. (Uruguay), solicita marca DOÑA LAURA, para clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26372 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 121.051. — Montevideo, enero 8 de 1969 — Con esta fecha Oscar Bacot por The Lincoln Electric Company, (EE. UU.), solicita la marca

Stainweld

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 329 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 121.052. — Montevideo, enero 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Le Visón S. A., (Montevideo), solicita la marca OMNIVAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 327 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 120.956. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Galién S. A., de Montevideo, solicita marca SICOINA, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 72 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 121.008. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Aldo Fernández, (Montevideo), solicita marca INDUFER, clases 4, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 63 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 121.009. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Rogelio Martínez, (Montevideo), solicita marca CIN—MA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 62 En.7 v.en.21.

ACTA N.o 120.961. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Celoprint S. A., (Montevideo), solicita la marca CELSAPAK, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 35 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.960. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Barraca Deambrosi S. A., (Montevideo), solicita la marca SALYODAL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 34 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.959. — Montevideo diciembre 30 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Abex Corporation, (EE. UU.), solicita la marca ABEX, clases 6 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 33 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.957. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca APOLO 8, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 32 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.935. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Stauffer Chemical Company (EE. UU.), solicita la marca AEROSAFE, clases 11 y 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 30 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.937. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sidex S. A., (Montevideo), solicita la marca APOLO 8, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 31 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.934. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Pablo Santurián, (Montevideo), solicita la marca MONTSENY, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 29 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 120.916. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Con esta fecha Marvis Menini De Lamas, (Montevideo), solicita registrar la marca PATITO ITO, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 121.046. — Montevideo, enero 7 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Globe-Unión Inc. (E.U. América) solicita la marca CENTRALAB, clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 296 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 121.054. — Montevideo, enero 8 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por I. W. S. Nominee Company Limited, (Inglaterra), solicita la marca

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 330 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 497. — Montevideo, enero de 1969. — María C. Susena Martínez, (Montevideo), solicita la marca E. P. Y. C., clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 231 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 121.092. — Montevideo, enero 10 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc., (EE. UU.), solicita la marca MICRALIS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 442 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 121.063. — Montevideo, enero 9 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca THOROMANGAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 441 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 121.113. — Montevideo, enero 13 de 1969. — Con esta fecha Daniel Doglìotti, de Montevideo, solicita registrar marca DOGLIO, de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 438 En.16-v.en.29.

Acta N.o 121.112. — Montevideo, enero 13 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Chas. Pfizer y Co. Inc. (EE.UU.), solicita la marca: SIGURON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 502 En.16-v.en.29.

Acta N.o 121.111. — Montevideo, enero 13 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Edmundo J. Angencheidt, Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca SHANGRILA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 503 En.16-v.en.29.

Acta N.o 121.107. — Montevideo, enero 10 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Rigaud Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado registrar la marca PENTANITRINE para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 475 En.16-v.en.29.

Acta N.o 121.100. — Montevideo, enero 10 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Industria Textil del Este S. A., (Ciudad), ha solicitado registrar la marca TOPACIO para distiguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 476 En.16-v.en.29.

Acta N.o 121.099. — Montevideo, enero 10 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Industria Textil del Este S. A. (Ciudad), ha solicitado registrar la marca VIYECRIL, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 477 En.16-v.en.29.

Acta N.o 121.122. — Montevideo, enero 13 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., S. A. (Ciudad), ha solicitado registrar la marca TRASLAN GRAMON, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 478 En.16-v.en.29.

Acta N.o 121.098. — Montevideo, enero 10 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, por Industria Textil del Este S. A. (Ciudad), solicitar registrar la marca: "ITECRIL" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 479 En.16-v.en.29.

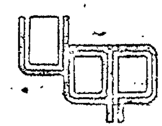
Acta N.o 121.097. — Montevideo, enero 10 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ika-Renault Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, (Argentina), ha solicitado registrar la marca A-OK para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 480 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 121.086. — Montevideo, enero 9 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fibratex S. A., (ciudad), solicita registrar marca NOVACRIL, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 355 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 121.026. — Montevideo, enero 3 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Richard Hudnut (EE.UU.) solicita la marca MOISTURE PETALS, clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 269 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 121.057. — Montevideo, enero 8 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Co., Limited, (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca BENAGOL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 326 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 495. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Universal Oil Products Company, (EUA), solicita registrar marca:



para clases 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 26122 Dic.30-v.en.16.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.344. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Theodorus Antonio Gerardus Oudenhoven, (Buenos Aires), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo apto para la identificación del ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 26415 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 17.343. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Theodorus Antonio Gerardus Oudenhoven (Aep. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una herramienta para la colocación de marcas en las orejas de la hacienda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 26414 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 13.009. — Montevideo, 2 de febrero de 1960. — Con esta fecha Montecatini Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita patente de invención para "Procedimiento para preparar fibras, películas, cintas y similares a base de Poli-olefinas". De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 26062 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 17.051. — Montevideo, julio 10 de 1968. — Con esta fecha Roberto Lamela, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Tapón extractor de líquidos en botellas o similares", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) 1.000.00 10|pub. 64 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 17.347. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Roussel Uclaf, (Francia), solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación de nuevos derivados de la quinoleína", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 17.065. — Montevideo, julio 24 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Monsanto Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Tratamiento activado a gas de estructuras", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 27 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 17.066. — Montevideo, julio 24 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Harvey Eugene Alburn, Donald Eugene Clark, Norman Howard Grant y Peter Byron Russell (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento para preparar nuevas penicilinas sintéticas", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 28 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 17.351. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Con esta fecha Rodolfo Mollo como apoderado de Jones y Cía., S. A. por Jorge Ipar, Lionel Richieri y José Julio Svanda (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Palanca de piso como repuesto o sustituto del sistema de palanca de volante en automotores"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 112 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 17.346. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. —Con esta fecha Julio Pérez Magariños y Rafael Vasquez Quartino, (Montevideo), solicitan patente de invención para: "Nueva embaracación de recreo o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 107 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 17.186. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Jorge Schmidt y Rodolfo Vázquez, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo procedimiento de fabricación de cajas y bandejas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 220 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 17.323. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Con esta fecha Blanca R. de Dorta y Jorge Ricardo Schmidt, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Pistola electrónica para cortar espuma plástica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 219 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 17.357. — Montevideo, 7 de enero de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Cado Etablissement (Liechtenstein) solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lapiceras estereográficas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 297 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 17.074. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Chas. Pfizer y Co. Inc. (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Proceso para la preparación de nuevas amidinas cíclicas y acíclicas substituídas con 3-Hidroxifenilo y composiciones conteniendo las mismas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 266 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 17.072. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Merck y Co., Inc. (EE.UU.) solicita patente de invención para "Nuevas 1H-Imidazo [4,5-b]-Pirazin-2-Onas y a su proceso de preparación" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 265 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 17.070. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Shell Internationale Research Maatschappij N.V. (Holanda) solicita patente de invención para "Tratamiento de animales jóvenes", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 264 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 17.073. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Hoover Company (EE.UU.) solicita patente de invención para "Mejoras en válvulas de apriete" de acuerdo a la ley N.o 10.089

se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 263 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 17.359. — Montevideo, enero 9 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruíz por Miguel A. Beyhaut Narvaez de Uruguay, solicita patente de invención para: "Mejoras en sorbetes", y conforme a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 404 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 17.083. — Montevideo, agosto 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de la benzodiazepina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 443 En.16-v.en.29.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Roberto Vázquez y otros, Estación de Servicio "Las Vegas" Ruta Interbalnearia Km. 51.500.
Acreedores: Mercedes N.o 937, Piso 3.o — ANGEL ARMAN CORBO. — HECTOR NELSON VARELA.
25) $ 800.00 20|pub. 26210 Dic.31-v.en.30.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a Jesús Vilaverde Villaverde y José Montes Rojo el comercio sito en la calle San José 1300. — Ley 26|9|1904.
MANUEL CASTRO GONZALEZ y JOSE ANTONIO VIGO DOPICO.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25774 Dic. 23-v.en.23.

Con fecha 22|7|68 prometimos vender el comercio de la calle Yaguarón 1327|35 que gira en fábrica de pastas denominada "Los dos Leones".
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — JUAN MACHADO. — OLGA TRIGO de MACHADO. — ALBERTO MACHADO TRIGO. — DANIEL MACHADO TRIGO. — MANUEL MACHADO. — LAURA VIDAL de MACHADO. — EMILIA MACHADO de PEREZ. — HECTOR MACHADO VIDAL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26078 Dic. 27-v.en.28.

Ley 26|9|904. — Se prometió vender a Raúl Eduardo Routin el comercio de venta de aves, huevos y fiambrería, ubicado en 26 de Marzo 1300.
Acreedores en el mismo. — por Bled S. A.: ELIDA DELL'ORTO de URIA, Presidente. — FRANCISCO JOSE URIA, Secretario.
25) $ 1.600.00 0|pub. 25940 Dic.24-v.en.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de "Café y bar", sito en la calle Lavalleja 1998, a la señora Placeres Cousillas Vázquez.
Acreedores en oficina. — Ley: 26|9|904. — Montevideo, 3 de enero de 1969. — RAMON UBA BECERRA. — LUISA ALVEZ LOPEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 354 En.15-v.feb.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de "Almacén de Comestibles", sito en la calle Santa Rosa 6371 al señor Salustiano Acevedo Díaz.
Acreedores en oficina. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de enero de 1969. — DORINDA RODRIGUEZ. — MANUEL DOLDAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 353 En.15-v.feb.11.

Ley: 26|9|904. — Se comunica que Héctor Crespo, vendió con fecha 19 de setiembre de 1968, a Walter Piccinino, la cuota parte en el comercio que gira en el ramo de comidas y venta de bebidas fermentadas "La Cantina", ubicado en Carlos Crocker 2531.
Acreedores: Treinta y Tres 1418 o Plaza Independencia 1378, piso primero.
25) $ 1.600.00 20|pub. 450 En.16-v.feb.12.

Prometimos vender a "Bogua Limitada", (en formación), la estación de servicios, sita en Uruguayana 3497. Ley: 26|9|904.
Acreedores: Esc. Juan Clouzet, Colonia 1181, Esc. 603. — AURORA PAREDES de GONZALEZ. — MARTHA JORDAN de GONZALEZ. — DELMIRO y ALVARO GONZALEZ LOPEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 417 En.16-v.feb.12.

Laboratorios Aster S. A. (en liquidación), prometió vender a Cooperativa Obrera de Producción Aster (C.O.P. Aster) el establecimiento comercial e industrial en el ramo de especialidades farmacéuticas. Interesados y acreedores presentarse en Ituzaingó 1393, escritorio 301 (Escribanía Saldún). — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — LUIS A. BARAIBAR. — SAUL MEZZERA (hijo).
25) $ 1.600.00 0|pub. 26090 Dic. 31-v.en.30.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender en fecha 22 de diciembre de 1967 a Aída Guetzki Polisschuk, tienda y mercería, Avda. Gral. Flores 4190.
Acreedores al comercio. — JACOBO DUSCHITZ PUPKIN.
25) $ 800.00 20|pub. 26417 En.3-v.feb.3.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358, Prometimos vender a José Quintela García y Baldomero Pose Mato el comercio, sito en la Avda. 18 de Julio 976, (Galería Central, local 12). — Ley: 26|9|1904.
Acreedores en la oficina. — Vendedores: SERAFIN AGRASSO TARRIO y ANDRES MUIÑO ABELENDA.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25773 Dic. 23-v.en.23.

Ley: N.o 2904. — Prometimos vender a favor de "Productos Porcinos Kadel S. A." en formación, la fábrica de productos porcinos instalada en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, con frente al Suroeste a la carretera Montevideo - Maldonado entre los Kms. 23 y 24.
Acreedores en la calle Convención 1421, de Montevideo, Esc. José Righetti. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — ERNESTO MESPIASEGUY. — PURO RODRIGUEZ de MESPIASEGUY.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25899 Dic.24-v.en.24.

Interviniendo Oficco S. A. (Río Negro 1354, piso 3, escritorio 16 he prometido en venta mi comercio a la señorita Julia García, que gira en el ramo de Pensión Familiar, sito en la calle Salto N.o 1276. Acreedores presentarse en Oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — PABLO SAMUELLE DOCAMPO y ROSA MONZA.
25) $ 1.600.00 0|pub. 82 En.8-v.feb.6.

Hemos prometido vender a "González Mariño y Rodríguez", la Panadería "Democracia" Durazno 1202, esquina Cuareim.
Los interesados presentarse en Misiones 1408, Esc. 9, 17 a 18 horas, dentro del término de la ley 26 de setiembre de 1904 a cuyos efectos se publica.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26394 En.3-v.feb.3.

Prometimos vender a Alberto Rossi y Roberto Etchart el comercio sito en Ramón Anador 3615, bis, ramo: artículos escolares, confituras cigarrería y quiniela.
Acreedores en el comercio. — Ley: 26|9|1904. — Montevideo, 20 de diciembre. — HORACIO FERRARI y FAUSTINA TERAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 78 En.7-v.feb.4.

BEETHOVEN CATTANEO y ELBIO ANGEL FERNANDEZ prometieron vender a Augusto Poyet y Raúl Baladon, el comercio de Almacen comestibles y Bebidas Alcohólicas, sito en Montevideo, Gabriel A. Pereyra 3001, interesados presentarse en el mismo plazo ley 26|9|1904. — Enero 3|69.
25) $1.600.00 20|pub. 193 En.8-v.feb.5.

Prometí vender a Lino Arbilla, el almacén, lechería y bebidas fermentadas de Purificación 3843, acreedores presentarse en el mismo. — PEDRO HERMES PRESSA.
25) $800.00 20|pub. 120 En.8-v.feb.5.

Interviniendo Oficco S. A. (Río Negro 1354, piso 3 escritorio 16, he prometido en venta mi comercio al señor José Benjamín Pintos Patiño, que gira en el ramo de almacen comestibles, sito en Enrique George N.o 1503. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — Acreedores presentarse en Oficina, Ley 26|9|1904. — JULIA GARCIA.
25) $1.600.00 20|pub. 31 En.3-v.feb.5.

He prometido vender a Walter Cleofe Musso el comercio en artículos de hombres y señoras, calle Leandro Gómez 1067, "El Faro". Acreedores en Zorrilla de San Martín 963. Ley 26 de setiembre de 1904. — EDISON MONGIARDIN CALVENTOS.
25) $ 1.600 20|pub. 25427 Dic.18-v.en.17.

Prometimos vender a Máxima Domper de Cuestas, comercio de joyería sito en Montevideo, calle Yaguarón N.o 1344 bis.
Acreedores Pablo de María 1172 (Escribanía Zubillaga). — MIGUEL ANGEL POLIAK. — SUSANA LAZOSKY.
25) $300.00 20|pub. 261 En.10-v.feb.7.

Prometí vender a Alicia Villamiel de Di Paolo y Sergio Di Paolo, el comercio de Tintorería "Imperial" que gira en esta ciudad, en la Avenida Garzón 1755. (Acreedorca: Avenida Garzón 1755). — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — VICTOR FERNANDEZ.
25) $ 1.630.00 20|pub. 26155 Dic. 30-v.en.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Luis González Alcardi, el comercio de Fiambrería, productos de Granja y anexos "Petunia", ubicado en Avda. Millán 4161.
Acreedores presentarse en Escribanía García Moratorio, Avda. 18 de Julio 1070, piso 4, Esc. 417. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — ENRIQUE ZAFFARONI. — NEDDA FABRA PERUGORRIA de ZAFFARONI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25373 Dic.17-v.en.16.

Prometí vender a Aquiles Machado el hotel Lucense, sito en Agraciada 2797.
Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1968. — ELSA GALLO de CABEZAS.
25) $ 800.00 20|pub. 25371 Dic.17-v.en.16.

Prometí vender a Basilio Rodríguez, Adolfo Pallos y Avelino Estévez, el bar y horno, sito en Canelones 1602.
25) $ 800.00 20|pub. 25372 Dic.17-v.en.16.

Prometimos vender a José Ostría, almacén y bar de José Pedro Ramírez 5047.
Acreedores en el mismo. — Sucesores Kevork Tchekmeyan. Ley 26|9|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 25335 Dic.17-v.en.16.

Prometimos vender a Abelardo Rodríguez Santos, Oscar Roberto Albarracín Nalerio y Nery Eurídice Amaro, el comercio de venta de pan, leche y fiambres, sito en Avda. Rivera 3081 bis, (ciudad).
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — NIDYA ECHETTO de SIRE. — RICARDO ESTEBAN CASTILLO CRUZADO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 25316 Dic.17-v.en.16.

FAUSTINO OLARIAGA BERRUETA, vende a Carlos Céspedes Fresia, despensa "Las Vegas" sita en Avda. Italia 2635 A.
Acreedores: Zabala 1372, piso 5, Esc. 57. — 25) $ 800.00 20|pub. 25303 Dic.17-v.en.16.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Isaac Waintraub y Esther Rotkier, Librería y Juguetería sita en Rivera 2042 B. — Acreedores en el mismo. — MANUEL SAGAL y JULIA SEGAL — Montevideo, diciembre 20 de 1968.
25) $ 800.00 20|pub. 26154 Dic.30-v.en.29.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Antonio Dos Santos Fernández el almacén, sito en la calle Santander 2060. Ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — ANTONIO y AVELINO HERMIDA DIAZ.
25) $ 1.600.00 20|pub 25692 Dic.20-v.en.22.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Ramón Pérez y Rafael Grezzi Arocena el café y bar, sito en Maciel 1500. Ley 26|9|904
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — NORBERTO MAGADAN VEGA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25687 Dic.20-v.en.22.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Isolino Iglesias Sanjurjo el café y bar, sito en Coquimbo 2151 de esta ciudad. Ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — MARIA COUCILLAS de CASTRO. — PEDRO CASTRO MATA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25683 Dic.20-v.en.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Francisco D. Michelena restaurant, confitería y parrillada "La Cabaña", Roosevelt 746 de Mercedes. Acreedores en la misma. — LUIS A. HERNANDORENA
25) $ 1.600.00 20|pub. 25332 Dic.18-v.en.20.

Prometí vender a Cicero Pereira el hotel de la calle Ibicuy 1223 de Montevideo. Ley 26 setiembre 1904. Acreedores en Ituzaingó 1316. — Diciembre 16 1968. — SOFIA JOSEFINA FLEURY COLETTE.
25) $ 800.00 20|pub. 25527 Dic 19-v.en.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a la señora Mercedes Cabarco, el almacén de comestibles, sito en Juan Paullier 2893, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — MARIA GONZALEZ de RIOS
25) $ 1.600.00 20|pub. 25751 Dic.20-v.en.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a la señora Rosa L. Nasso de Luzardo el almacén de comestibles, sito en Dionisio Oribe 3377 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — HORTENSIA M. de GARCIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25752 Dic.20-v.en.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a los señores Cendán y Sotelo, el almacén de comestibles, sito en la calle Ayacucho 3199, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — DORA P. de BLANCO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25753 Dic.20-v.en.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a Héctor Almiña Puente, el comercio de almacén de comestibles en la calle Juan Campisegui 2702.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — JOSE Ma. TRASOTERO
25) $ 1.600.00 20|pub. 25754 Dic.20-v.en.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a Isidro J. Pintos el almacén de comestibles, sito en San Martín 3549, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — LUIS ALBERTO FONTAN
25) $ 1.600.00 20|pub. 25755 Dic.20-v.en.22.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Cyro Ramírez Miranda y Daniel Veiga Bachini el almacén de comestibles y bar, sito en Avda. Gral. Rivera 2651, ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968. — EVARISTO BARRAL PEREIRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25686 Dic.20-v.en.22.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Manuel Pazos Docampo, el comercio de Restaurant, Bar y Alcohólicas, sito en 21 de Setiembre 2853, de esta ciudad.
Acreedores: Ley 26|9|904. — Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1968. — JULIO CARBAJALES PEREZ. — BALBINO GARCIA LEIRANA. — ENRIQUE CANCELOS PRELO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25689 Dic.20-v.en.22.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendí al señor Armando Szlaien el almacén de comestibles, sito en Colonia 1518. Ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — ALEJANDRINA OLIVER de CUADRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25690 Dic.20-v.en.22.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Zulma Gallo la casa de Peinados y Afines, "Lidia Peinados", sita en San José 967, local 4.
Acreedores en el mismo domicilio. — LIDIA MALLADA MUNIZ.
25) $ 800.00 20|pub. 25906 Dic.24-v.en.24.

Prometí vender la confitería Francesa, sita calle San José 923 (ciudad) a José Castro, Santiago Bolón, Rafael Alonso y Pedro Mías. Los interesados presentarse al escribano Tanoredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — OSBALDO COLLADO QUINTANA
25) $ 1.600.00 20|pub. 25988 Dic.26-v.feb.25.

Ley, 26|9|904, Prometimos vender a Manuel Machado Ribeiro fábrica de pastas y anexos de avenida Italia 3768. Acreedores a Libertad N.o 2534. — EMILIO PUCCINI. — CARMEN BOVINO de PUCCINI.
25) $ 800.00 20|pub. 25563 Dic. 19-v.en.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender al señor Oscar W. Lemos, el almacén de comestibles, sito en Avda. Rivera 2205, de esta ciudad.
Acreedores: al comercio. — Ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — EUGENIO BUGARIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25788 Dic.23-v.en.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Teresa Rodríguez Olascuaga de Silva Mestre, el comercio de Farmacia, ubicado en la calle 33, esquina 25 de Mayo de esta ciudad.
Acreedores en dicho comercio. — Minas, noviembre 25 de 1968. — AMERICO PERUGGINI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26182 Dic. 31-v.en.30.

JOSE VRATARIOS, prometió vender el 2 de mayo de 1968 a Julio César Ibáñez comercio ramo panadería y confituras sito Cuñapirú 1999. Acreedores 18 de Julio 1474, escritorio 902. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25446 Dic.31-v.en.30.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358, prometimos vender a Benito y Hermesindo Alonso Briz, el comercio, sito en la calle Cerrito 650. — Ley: 26|9|1904.
Acreedores en la oficina. — Vendedores: JESUS JOSE y ANGEL PEREZ FERNANDEZ.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25779 Dic.23-v.en.23.

Interviene Escribanía Blanco de Calvo. — Prometimos vender Hotel "La Castellana", sito en Santiago Vázquez 1122 de esta ciudad al señor Jorge Perdomo Morel. (Ley: 26|9|904).
Acreedores: 25 de Mayo 444, quinto piso, Esc. 501. — Montevideo, enero 2 de 1969. — LUIS ALBERTO PENNA ESPINOSA. — SUSANA MYRIAM LARRE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 333 En.13-v.feb.11.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí en venta, con fecha 12|12|1968, a Walter Bentancor el bar "Roda", sito en la Avda Artigas 919, Pando.
Acreedores presentarse en Plovene 1028, Pando, de 8 a 12 horas. — CIRILO P. VILLAREAL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25849 Dic. 24-v.en.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Delmiro y Alvaro González, la Estación de Servicio (nafta), ubicada en Avenida Italia N.o 3540. — Acreedores: Mercedes número 937, piso 5.o. — JUAN BERAZATEGUI.
25) $ 800.00 20|pub. 26129 Dic.30-v.en.28.

De acuerdo a la ley del 26 de setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el comercio de mi propiedad ubicado en Salto y Nº 8 al señor Alfredo Miño. Acreedores presentarse en Florida 1079. — Paysandú, 10 de diciembre de 1968. — RAUL SANCHEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25426 Dic.18-v.en.20.

PEDRO HECTOR BO ASCHIERI, prometió vender a Roderic Francis Allen Peyrallo y a José Alberto Leis García la librería ubicada en la calle Bacigalupi 2233. Acreedores en el mismo ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25400 Dic.18-v.en.20.

ROBERTO JUSTO y RICARDO BALSA prometieron vender 24 de agosto de 1967 a José Fernández y José Iglesias, el café y bar sito Convención 1450. Acreedores 18 de Julio 1474, escritorio 902. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25443 Dic.18-v.en.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. ELIAS MILES vendió a Carlos Mirza la confitería sita en Mercedes 1486. Acreedores: Colonia 1859. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968
25) $ 800.00 20|pub. 25592 Dic.19-v.en.21.

Prometimos vender a Omar y Rubens Francisco Felitte la carnicería ubicada en Tacuarembó 2758. Acreedores en la misma. (Ley 26 de setiembre de 1904). — ISABEL MAZZEO de PACCI. — ERASMO F. PACCI.
25) $ 800.00 20|pub. 25496 Dic.19-v.en.21.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a Vicente Gaeta Cataldo, el comercio, sito en la calle Roberto Koch 3749. — Ley: 26|9|1904.
Acreedores en la oficina. — Vendedora: MANUELA CARMEN GONZALEZ ANTELO
25) $ 1.000.00 20|pub. 25775 Dic.23-v.en.23.

Interviniendo Marcelino Martínez Gómez Alzáibar 1358. Cedidos los derechos a Jorge Piñeiro Pérez y José González Alvarez del comercio, sito en la calle Pablo de María 1423 — Ley: 26|9|1904.
Acreedores a la oficina. — Cedente: GERMAN FERNANDEZ PEREZ
25) $ 1.600.00 20|pub. 25776 Dic. 23-v.en.23.

De acuerdo ley 26 de setiembre de 1904, prometimos vender al señor Juan C. Escobal el comercio ubicado en Carreras Nacionales 3955.
Acreedores presentarse en el mismo. — ARAMIS FIGUEREDO. — GLADYS OBDULIA ESCOBAL.
25) $ 800.00 20|pub. 25943 Dic.24-v.en.24.

Prometí vender a Luis Mussa Peretto, el "Hotel Nuevo Madrid", de Rincón 654.
Acreedores: Esc. Decia Cantón, 8 de Octubre 3866. — JOSE ANTONIO DURAN PEREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 419 En.16-v.feb.12.

Prometimos vender a Carmen Susana y María Ofelia Martínez Piña, comercio de panadería, sito en Miguel Barreiro 3313, ley 26|9|904.
Acreedores: Esc. Juan Clouzet, Colonia 1181, Esc. 603. — IGNACIO y MARIA TERESA MENDIVIL GOENAGA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 416 En.16-v.feb.12.

Prometimos vender a Manuel Eiris Pombo, comercio de panadería, sito en Tristán Narvaja 1624|30, Ley 26|9|904.
Acreedores: Esc. Juan Clouzet. Colonia 1181, Esc. 603. — JESUS MARTINEZ NAYA. — CARMEN PIÑA de MARTINEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 415 En.16-v.feb.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender al señor José R. García, el almacén de comestibles, sito en Luis de la Torre 641, de esta ciudad.
Acreedores: al comercio. — Ley: 26|9|904. — 7 de enero de 1969. — FERNANDO NOVO MARISCAL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 422 En.16-v.feb.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender al señor Alfredo Arijón Mata el comercio de almacén de comestibles, sito en Democracia 2098, de esta ciudad.
Acreedores: al comercio. Ley 26|9|904. — 2 de enero de 1969. — SAUL SAPERSZTEIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 423 En.16-v.feb.12.

27-Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Se hace de público conocimiento que a partir del 15 de enero en curso se encuentra abierto el plazo de inscripción para el concurso anual de "Oposición" para cargos de Maestros de Primer grado comunes.
Las solicitudes se recibirán en forma reglamentaria en las Inspecciones Departamentales del Interior del país, o en esta repartición, según corresponda. — La Dirección.
27) (C.C.) 1|pub. 30030 En.10-v.en.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE DERECHO y CIENCIAS SOCIALES

Repartido N.o 282|968
Llamados a aspiraciones
Aspirantes a Profesores Adscriptos

Por resolución del Consejo de la Facultad, de 28 de diciembre de 1968, llámase a aspiraciones para admisión de Aspirantes a Profesores Adscriptos en todas las asignaturas que integran los planes de la Facultad.
Las solicitudes de inscripción deberán formularse en papel florete con timbres de Biblioteca por valor de $ 10.00 a lo que se agregará relación de méritos en triplicado acompañada de la certificación respectiva, todo lo que deberá presentarse en Secretaría de la Facultad (18 de Julio 1824, piso primero), en horario de 9 a 11, desde el 3 hasta el 21 de febrero de 1969 a la hora 11.

Becas "Artigas". —

Por resolución del Consejo de Facultad, de 28 de diciembre de 1968, llámase a aspiraciones para las Becas "Artigas", entre los egresados de la Facultad que se hallen en las condiciones exigidas por la reglamentación pertinente que se halla a disposición de los interesados en esta oficina.
Los méritos exigidos se deberán presentar en triplicado y con las certificaciones correspondientes.
Las solicitudes de inscripción se recibirán, de 9 a 11, en esta Secretaría, (18 de Julio 1824, piso primero) y deberán ser formuladas en papel florete con timbres de Biblioteca por valor de $ 10.00.
El plazo para la recepción de dichas solicitudes correrá desde el 19 de febrero de 1969, hasta el 31 de marzo siguiente a la hora 11.
Encargado de Funciones de Profesor de Sociología. —

Por resolución del Consejo de Facultad, de 28 de diciembre de 1968, llámase a aspiraciones para la contratación, (con funciones de profesor del curso de Sociología, Notariado), por el período 1.o de marzo a 31 de diciembre de 1969 (Rubro 0.02(I. Esc. 2, G. 5, 3 horas semanales, $ 9.800.00 mensuales).
Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en esta Secretaría (18 de Julio 1824,

piso primero), de 9 a 11, en papel florete con timbres de Biblioteca por valor de $ 10.00, acompañado de relación de méritos en triplicado con la respectiva certificación.
El plazo para la recepción de dichas solicitudes correrá desde el 3 de febrero de 1969 hasta el 13 del mismo mes a la hora 11. — La Secretaría.
27) (C.O.) 3|pub. 30043 En.13-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "LEIVA HENS, LUIS. Escrituración de oficio", (C 1427|68), se cita, llama y emplaza a Roberto Milburn, Roberto Santiago, Eduardo, Jorge María, José María Alvaro María, María Esther, Isabel María y Beatriz María Milburn Aguirre, así como a todos los sucesores de las nombradas personas a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos respecto al bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado, a otorgar la escritura de compraventa del mismo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio, (artículo 31 de la ley de 17 de junio de 1931).
Bien: Solar de terreno ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 76.553, y que según plano suscrito por el agrimensor Donato Gaminara, inscripto en la Dirección de Topografía en octubre 30 de 1911, está señalado con el número 16 de la manzana 119, del Cerrito de la Victoria y consta de una superficie de 276 metros 70 decímetros, con 9.95 metros de frente al Norte a la calle Santa Ana (antes número nueve); 27 metros 81 centímetros al Suroeste que por formar esquina son también de frente a calle Nicolás Herrera (antes número 13); 9 metros 93 centímetros al Suroeste lindando con parte de solar quince; y 27 metros 81 centímetros al Noroeste por donde linda con solar 17.
Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
27) $ 8.250.00 30|pub. 26319 En.2-v.feb.13.

CESION DE CUOTA
Por documento privado del 25 de noviembre de 1968, inscripto el día 11 de diciembre de 1968 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, el señor Luis María Caselli Cedió en favor de la señora Hilda Slutzky de Cesarco su cuota social en la empresa "Luar Limitada". A los efectos legales pertinentes se hace la presente. — Estudio del contador Juan A. Cernicchiaro.
27) $ 1.500 10|pub. 173 En.8.-v.en.22.

Según documento privado de fecha 19 de diciembre de 1968, que se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el XII 1968, con el N.o 1017 al F.o 3828 del L.o 1 "Casa Alvarez S. A.", cedió a Jennie y Johnny Winter S. A., la cuota que tenía en la sociedad "Dominoni Staricco Limitada".
Y a los efectos del artículo 10 de la ley respectiva se hace esta publicación.
27) $ 1.800.00 10|pub. 26331 En.7-v.en.21.

CIBA URUGUAYA S. A.
EMISION DE ACCIONES
Se hace saber a los señores accionistas que el directorio de la Sociedad, en uso de la facultad que le confiere el estatuto social, ha resuelto emitir acciones por la cantidad de Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional Uruguaya valor nominal pesos (4:500.000) concediendo a los señores accionistas un plazo de treinta días contados desde el día siguiente al de la última publicación de este aviso para que hagan uso del derecho de preferencia que les concede el Art. 10 de los mismos estatutos. Las solicitudes sobre preferencia de suscripción deberán ser entregadas bajo recibo, en el domicilio de la sociedad, Avenida Millán N.o 3907. — Montevideo, diciembre 26 de 1968. — La Secretaría.
27) $ 1.250.00 5|pub. 26226 en.13-v.en.20.

TUPLAN S. A.
LLAMADO A SUSCRIPCION
Señores accionistas: de acuerdo a lo resuelto por el Directorio en sesión de fecha 3 de enero de 1969, se llama a suscripción de acciones para que en el término de treinta días hagan uso de la preferencia prevista en el artículo 8.o de los estatutos sociales.
Oficina: Veracierto 3206. — Tel.: 5. 33. 22 y 5. 20. 61. — Horario: 9 a 12 horas. — El Directorio.
27) $ 750.00 5|pub. 403 En.15-v.en.21.

LA SOCIEDAD LIBANESA DEL URUGUAY
Su Comisión Directiva convoca a sus asociados para la asamblea general ordinaria y elecciones de autoridades para el ejercicio 1969, para el día 25|1|69 a la hora 15.30, el primer llamado y hora 16.30 segundo llamado.
El acto electoral se iniciará, luego de finalizada la asamblea general ordinaria y podrá emitirse el voto hasta la hora 22 de ese día.
A éste efecto la comisión directiva sesionará el día indicado 20|1|69 desde las 21 horas hasta las 23 horas para recibir las listas, quedando clausurado el acto de recepción. — Julián Zina. Secretario.
27) $ 200.00 1|pub. 351 En.15-v.en.15.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA FERNANDEZ COLOMBO de PISANO, (F 1014), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 538 En.17-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FELIX SILVA FERRER (F 1000), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 539 En.17-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE PEDEMONTI GILARDI, (F 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se hace saber que se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Zozima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 537 En.17-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMA MIREYA PIATELLI MAGGIOLI, (F 964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 540 En.17-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAGDALENA ANGELA FOURCADE BARDAZAN y ANGELA DIONISIA o ANGELA DIONICIA FOURCADE BARDAZAN, (F. 985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Zozima L. Martino. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 536 En.17-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PROPICIO GERONIMO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 544 En.17-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL AMARO o JUVENAL AMARO BODEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 545 En.17-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABELINO ZACARIAS, ISABELINO Z. ISABELINO AMBROSIO o AMBROSIO ISABELINO o AMBROSIO I. ITUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 542 En.17-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARGARITA o MARGARITA CORREA BULGARELLI y MARIA RAFAELA o RAFAELA BULGARELLI de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 23 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 543 En.17-v.en.30.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO EL PINAR
Conforme al artículo 10 de la ley 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a Ana María, Alberto Horacio, María Stella y Eduardo Leopoldo Aris González, promitentes compradores del solar 5, manzana 213 del Balneario "El Pinar", Séptima Sección Judicial de Canelones o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa respectiva.
2) $ 1.200.00 15|pub. 541 En.17-v.feb.6.

3—Convocatorias Comerciales

COPAYSA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, a la asamblea general ordinaria, a realizarse el 22 de enero de 1969, a la hora 15, en el local de la calle 18 de Julio 1044, piso 5, Esc. 503, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria y balance general de resultados y de situación co-

rrespondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968; 2.o) Elección de Directorio. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 578 En.17-v.en.17.

EPIDOR S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de Epidor S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero de 1969, a las 16 horas, en la calle Zabala 1542, piso 7.o, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1968; 2.o) Nombramiento de dos directores por el término de un año; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para formar parte de la asamblea, deberán inscribir las acciones que posean, o bien presentar comprobante de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero. — Montevideo, 13 de enero de 1969. — El Directorio.

3) $ 350.00 1|pub. 576 En.17-v.en.17.

OYAMA S. A.

De acuerdo con los artículos 18, 25, 27, 31 32 y 40 de los estatutos de Oyama S. A., convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 30 de enero de 1969, a las 11 horas, en la sede social de la calle Eduardo Pondal 782. Orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos: (artículos 1.o, 2.o, 4.o, 5.o, 12, 13, 16, 27, 30 y 37); 2.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 35.

Registro de acciones en la sede social, calle Eduardo Pondal 782, horario de 9 a 11 y de 14 a 16 horas. — Cierre de la inscripción: enero 27 de 1969. — El Directorio.

De acuerdo con los artículos 18, 25, 27, 31 y 32 de los estatutos de Oyama S. A., convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de enero de 1969, a las 10 y 30 horas, en la sede social de la calle Eduardo Pondal 782. Orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general al 30 de junio de 1968, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 38. ejercicio y el informe del Síndico; 2.o) Designación de dos directores para el período 1968|72; 3.o) Designación del Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 35.

Registro de acciones en la sede social, calle Eduardo Pondal 782. — Horario de 9 a 11 y de 14 a 16 horas. — Cierre de la inscripción: enero 27 de 1969. — El Directorio.

3) $ 3.300.00 6|pub. 573 En.17-v.en.24.

VILLADEMOROS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de febrero de 1969, a las 18 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1356, piso 1.o, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección del Directorio; 4.o) Designación del Síndico; 5.o) Distribución de utilidades; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, deben depositar sus acciones o certificados bancarios con una antelación mínima de 24 horas a la fecha fijada para la realización de la asamblea.

3) $ 750.00 3|pub. 546 En.17-v.en.21.

ESTANCIAS AVERIAS S. A.

Se convoca a la asamblea extraordinaria de 1.o de febrero de 1969, a las 9 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

Previamente designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea; Reforma del estatuto.

Registro de acciones en dicho local hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 531 En.17-v.en.17.

JOYERIA CAMPOS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Joyería Campos S. A., para la decimaoctava asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de enero de 1969, a las 19 horas, en su local de calle Ituzaingó 1377|91, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al decimoctavo ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1968, acompañados del informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Fijación de la retribución al Síndico; 5.o) Informe sobre retribuciones especiales de acuerdo al artículo 31 de los estatutos.

Nota: Plazo para la inscripción de acciones, hasta tres días antes del fijado para la fecha de la misma. (Art. 19 de los estatutos).

3) $ 1.750.00 5|pub. 535 En.17-v.en.23.

12—Licitaciones Públicas

A N C A P

LICITACION PUBLICA N.o 6.418

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha del primer llamado, de la licitación pública del título, convocada para la compra de dos grupos motobombas ha sido postergada para el día 10 de marzo de 1969, a las 16 horas.

Se formula esta aclaración en virtud que en el "Diario Oficial", de fecha 15 de enero del corriente, se estableció por error que en el día señalado se realizaría el segundo llamado de la mencionada licitación.

12) (C.O.) 1|pub. 30064 En.17-v.en.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O S E

Licitación Pública N.o 786

Primer Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de piezas especiales, aparatos y accesorios de fundición para tuberías de fibrocemento para ampliaciones de redes de agua potable para las ciudades de Artigas, Colonia, Pando, Rivera y San José, (Préstamo número 156 S F|UR del B. I. D.), de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el S. Licitaciones, (calle 25 de Mayo 417, segundo piso), al precio de $ 500.00, (quinientos pesos).

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 14 de febrero de 1969 en su primer llamado a la hora 9 y 30.

El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — S. Licitaciones.

12) (C.O.) 7|pub. 30066 En.17-v.en.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS

Llámase a interesados en cumplir el servicio de sillas, en la Avda. 18 de Julio, durante los Desfiles Oficiales del Carnaval 1969.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado y lacrado en las oficinas del Instituto, Juncal 1255, hasta el día 31 de enero de 1969 a la hora 11. — Julio Carracelas E. Administrador Interino.

12) $ 150.00 2|pub. 513 En.17-v.en.20.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública N.o 2|69
Primer y Segundo Llamados

Lic. N.o 2|69. — Adq. de 15 balanzas automáticas.

Apertura: 5 de febrero de 1969, a las 11 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 7 de febrero de 1969, a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 100.00, (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Paysandú 935, primer piso, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.O.) 8|pub. 30065 En.17-v.en.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 17 de enero de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

1.a Sección

MILTON SADI GIANOLA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Uruguay 1030 y MARIA ADELA FRANCISCA ESTEVE, 26 años, soltera española, domiciliada Uruguay 1030

2.a Sección

SIMON PIWEN MUDRE, 58 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado Buenos Aires 276, apto. 6 y ANA BROVARSKY 44 años, viuda, polaca, domiciliada Buenos Aires 276, apto. 6.

JULIAN FERREIRA BALADAN, 25 años, soltero, obrero oriental, domiciliado Juan Lindolfo Cuestas 1428 y GLADYS NOEMI MOREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lindolfo Cuestas 1428.

RUBEN JAIME MONSERRAT, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1273 y MARIA SISCAR SENDRA, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Sarandí 483, apto. 2.

JACINTO EDUARDO ROZADA, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pza. Zabala 1409, apto. 5 y ANA MARIA CASSERONE CROTTI, 20 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Pza. Zabala 1409, apto. 5.

ORLANDO HUGO BERGMAN, 25 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Colón 1310 y SARA PIPERNO CATAN, 26 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Colón 1310.

3.a Sección

JUAN MAXIMO CUNHA, 64 años viudo, hacendado, oriental, domiciliado Gral. Caraballo 1189 y RENEE MARIA PREVITALI, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Gral. Caraballo 1189.

GUILLERMO JOSE CASSANELLO VASSALLO 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 2073 y NANCY MONICA SALAS CIBILS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 2073.

9.a Sección

JUAN CARLOS ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1839 y EVIDELIA BEATRIZ GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 1839.

10.a Sección

HECTOR TSAPPOS, 26 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Irún 2359 y MARY ISABEL GALUSSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4391.

ARIEL GIANOLA, 25 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado B. Massini 3321, apto. 902 y DORA IRIBARNE, 26 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Avda. Italia 7279.

12.a Sección

FEDERICO FERRER, 52 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Pando 2715 y SANDALIA MARIA FERNANDEZ, 32 años, divorciada, oriental domiciliada Garibaldi 1620.

JOSE EDINSON VARELA, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3082, apto. 1 y MARIA ISABEL COBO, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada José L. Terra 3082, apto 1.

WASHINGTON MELITON VALLEJO, 2[illegible] años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carabelas 3040 y MARIA CRISTINA BRITES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3040.

14.a Sección

WALTER CASTRO, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo 1376

MYRIAM ARMAGNO, 20 años soltera, oriental, domiciliada Nelson 3540.

RAUL ALONSO, 21 años soltero, obrero, oriental, domiciliado J. Suárez 3231, apto. 7 y ELSA IRIS ARBULO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 815 piso 2. A. 8.

ROQUE OLDEMAR UMPIERREZ, 23 años, años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Agraciada 3253 y CLOTILDE PEREIRA 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larrobla 924, apto. 1.

15.a Sección

JUAN ANTONIO ABELLA, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado José M. Montero 3024 y SONIA ESTHER CIGANDA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José M. Montero 3024.

16.a Sección

LUIS ALBERTO RODIDO, 22 años soltero, electro-mecánico, oriental, domiciliado Carrara 3689 y JERONICA RAQUEL ALALLON, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Helvecia 4040.

17.a Sección

JORGE RAMALLO, 28 años, soltero, militar, oriental domiciliado Antillas 5263 y MARIA AMALIA VALVERDE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Antillas 5263.

18.a Sección

IGNACIO VIANA, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado D. Lamas 1375, apto. 18 y NYBIA MARITA CENTURION, 35 años, divorciada oriental, domiciliada D. Lamas 1375, apto. 18.

CARLOS PEDRO MARIA PARRELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1359 y AIDA GUALCONDA PATETTA 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1359.

JOSE DARIO RUBEN PRIBAZ, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3105 y MATILDE SAPORTA, 39 años, soltera oriental, domiciliada Av. Brasil 3105.

JUAN ANDRES PASTORINO, 39 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Pedro Berro 1217 y MARIA CRISTINA LOPEZ ZAFFARONI, 30 años soltera, oriental, domiciliada P. Berro 1217.

19.a Sección

WALTER OMAR CARDOZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almirante Brow 1827 y MYRIAM LEONOR MURCHIO, 24 años soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 3075.

20.a Sección

ELEUTERIO OXLEY, 41 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Emilio Romero 124 y MARIA DEL CARMEN FAIRA, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 124.

21.a Sección

MIGUEL ANGEL CORRALES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 4412 y MARIA DEL CARMEN DIAZ, 23 años, soltera oriental, domiciliada General Hornos 4371.

FERNANDO MARINO, 20 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado 17 metros N.o 1066 y MARIA RIOS, 20 años, soltera, española, domiciliada Oficial 6 N.o 1255.

EDUARDO JUSTO LEONCINI 54 años, divorciado, mueblero, oriental, domiciliado Las Magnolias 4624 y PURIFICACION CASTELLANO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4624.

22.a Sección

NELSON RAUL PONTET 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Propios 3984, apto. 1 e HILDA NORMA TELECHEA, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Propios 3984, apto. 1.

RIGIERI ROSI RATH, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Bruno Méndez 3416 y MIRTA BRUN PARADISO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nentes 3558.

JORGE NELSON SANCHEZ, 23 años, soltero empleado, oriental domiciliado Robinson 3668, apto. 1 y ZENITA FELICIA NUÑEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3668, apto. 1.

HUGO RAUL SUAREZ 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Araújo 3962 y ELSA GLADYS ALONSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hostiguera 3558.

PEDRO ORIOLI, 35 años soltero, carpintero, italiano, domiciliado O. de Zárate 3950 y NILDA KLICINOVIE ZUNINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada O. de Zárate 3950.

23.a Sección

LAURO FRANCISCO ROMERO 45 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3106 y BEATRIZ DE LOS SANTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Feliciano Rodríguez 3106.

JUAN FRANCISCO RAMIREZ, 69 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tabobá 4592 y GABINA HERNANDEZ, 64 años, soltera jubilada, oriental, domiciliada Tabobá 4592.

MARIO ABAL RIOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 2014 y MARIA IRENE CASTILLO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dionisio López 2014.

14) $ 80.00 3|pub. v.en.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OATA BURGUEÑO de PADRON, solicita la inscripción de la obra titulada "Una nueva vida" y "Anita quiere saber" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 575 En.17-v.en.30.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

COMCOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 10 de diciembre de 1968. Registro Público de Comercio N.o 990, Fo. 3727v. Lo. 1 de Contratos, el 17 de diciembre de 1968.

Socios: AMERICO LARROQUE y ANTONIO PORTEIRO.

Capital: $ 50.000.00 por partes iguales.

Objeto: Corredores de Comercio.

Plazo: 100 años.

Administración: Socios indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) 1.000.00 10|pub. 532 En.17-v.en.30.

KWAI LTDA.

Contrato privado del 10 de diciembre de 1968. Registro Público de Comercio N.o 992, Fo. 3737 del Libro N.o 1 de Contratos el 17 de diciembre de 1968.

Socios: ARMANDO MERCE, ANTONIO GUELBENZU y TOMAS DE LA MERCED.

Capital: $ 900.000.00 por partes iguales.

Objeto: Fábrica de Productos alimenticios.

Plazo: 100 años.

Administración: Socios indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $1.000.00 10|pub. 533 En.17-v.en.30.

ANEXO J. S.R.L.

Contrato privado del 10 de diciembre de 1968. Registro Público de Comercio N.o 991 Fo. 3731v. Lo. 1 de Contratos el 17 de diciembre de 1968.

Socios: Irma Núñez de Rosenfeld, Elías Chanes, Hugo Veraldi y Omar Conserva.

Capital $ 100.000.00 por partes iguales.

Objeto: Confitería y Cocktelería.

Plazo: 100 años.

Administración: Irma Núñez de Rosenfeld y Hugo Varaldi.

Domicilio: Montevideo.

22) $1.500.00 10|pub. 534 En.17-v.en.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 121.091. — Montevideo, enero 9 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien S.A., Uruguay, solicita registrar marca TRANSAMINA, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 570 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 121.090. — Montevideo, enero 9 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien S.A. Uruguay, solicita registrar marca TRANSAMIN, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 569 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 499. — Montevideo, Enero 8 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Sociedad Televisora Larrañaga S.A. solicita marca VOLVER A VIVIR, para la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 568 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 121.056. — Montevideo, enero 8 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Uruguay, solicita la marca NUTRIOANE, para la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 567 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 498. — Montevideo, Enero 3 de 1969. — Con esta fecha Administraciones y Comisiones S.A. (ACSA) de Montevideo solicita registrar marca de servicio



de la clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $2.000.00 10|pub. 561 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 503. — Montevideo, 14 de enero de 1969. — Con esta fecha Edgar Itte González (Montevideo), solicita la marca IL TOPO, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 560 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 121.083. — Montevideo, enero 9 de 1969. — Jones y Cía. S.A. por Crédito Universal SACF (Buenos Aires) solicita la marca CREDITO UNIVERSAL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 550 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 121.114. — Montevideo, enero 13 de 1969. — Héctor Lusich apoderado de Jones y Cía. S.A. por Rolando Elhordoy (Montevideo), solicita marca ESTIBA ROJA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 551 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 502. — Montevideo, enero 10 de 1969. — Iris Benítez, (Montevideo) solicita la marca PALACIO DE LA MUSICA, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 552 En.17-v.en.30.

ACTAS Nos. 121.079, 121.080 y 121.081. Montevideo, enero 9 de 1969. — Salomón Szwarcberg (Montevideo), solicita la marca MULTIBON, clases 8, 7 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 553 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 121.082. — Montevideo, enero 9 de 1969. — Jones y Cía. S.A. pır Santa Lucía S.A.C.I. y F. (Bs. As.) solicita la marca BLINDEX, clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 554 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 121.152. — Montevideo, enero 14 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marnó Aurucci por Mitsubishi Jukogyo Kabushiki Kaisha, (Japón) solicita marca

FUSO

en clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) 1.500.00 10|pub. 526 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 121.153. — Montevideo, enero 14 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marnó Aurucci por Mitsubishi Jukogyo Kabushiki Kaisha (Japón), solicita marca

JUPITER

en clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.250.00 10|pub. 527 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 121.150. — Montevideo, enero 14 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mitsubishi Jukogyo Kabushiki Kaisha, (Japón), solicita marca

Canter

en clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.250.00 10|pub. 524 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 121.151. — Montevideo, enero 14 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mitsubishi Jukogyo Kabushiki Kaisha, (Japón), solicita marca

DEBONAIR

en clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 525 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 121.145. — Montevideo, enero 14 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea S.A. (ciudad) ha solicitado renovar la marca EL RODEO para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 522 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 121.149. — Montevideo, enero 14 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mitsubishi Jukogyo Kabushiki Kaisha, (Japón), solicita marca

COLT

en clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 523 En.17v.en.30.

ACTA N.o 121.144. — Montevideo, enero 14 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alfred Dunhill Limited (Iglaterra), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 521 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 121.143. — Montevideo, enero 4 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. S.A. (Ciudad), ha solicitado registrar la marca BIOGASTROL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 520 En.17-v.en.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.362. — Montevideo, enero 14 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lheritier Argentina S. A. I. y C. (Argentina), solicita patente de invención para un "Pito de tono variable" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 528 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 17.361. — Montevideo, enero 10 de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Prephar Prospection de Recherches Pharmaceutiques S.A. de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la extracción purificación y sulfonación de glicopeptidos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 555 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 17.363. — Montevideo, enero 14 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía, por el señor Ambrosio P. Dubra, (Argentina) solicita patente para "Nueva Tipografía de auto-adhesión"; de acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 519 En.17-v.en.30.

27—Varios

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña REBECA ISABEL MACEIRA ITHURBIDE DE ARNAUD, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el aterritorio de la República. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — Dr. Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $ 150.00 1|pub. — 529 En.17-v.En.17.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a doña MARTHA RAQUEL MACEIRA ITHURBIDE para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — Dr. Manuel T. Rivero. — Dr. Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $ 150.00 10|pub. 530 En.17-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c|a SABINO ADILES TORT COUSILLAS. Reconocimiento de firma", (Lo. 32, N.o 957 Fo. 381), se hace saber que el Banco de la República Oriental del Uruguay se ha presentado a los efectos de lo dispuesto en la parte 3.a del artículo 1026 del Código de Comercio haciendo saber que el señor Sabino Adiles Tort Cousillas, hoy su sucesión, doña Ramona Lila Perdomo de Tort y Wáshington Tort Perdomo y demás causahabientes, cuyos domicilios se ignora, adeudan a dicha institución $ 89.932.00, capital, intereses y gastos liquidados al 23 de diciembre de 1968. Que a fin de interrumpir la prescripción de dicha deuda, se hace saber a los mencionados, la intimación y la protesta por no haberse realizado su pago, emplazándolos para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, y para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado. Se habilitó el Feriado judicial mayor. — Melo, enero 7 de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actutrio.
27) (C.C.) 30|pub. 30063 En.17-v.mar.3.

COFRATERM

De acuerdo a lo preceptuado por el Art. 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores cooperativistas para la continuación de la asamblea general ordinaria que tendrá lugar al levantarse el cuarto intermedio decretado oportunamente, en el local de Avellaneda 3589, el día 2 de febrero de 1969, a las 10 horas. El resto del orden del día a tratar es el siguiente:

1) Memoria, balance y proyecto de distribución anual de utilidades del ejercicio.

Se comunica asimismo a los cooperativistas que esta es la primera convocatoria y que para sesionar válidamente la asamblea se necesita la presencia de socios que alcancen a los 2|3 del total de integrantes. — El Directorio.
27) — $250.00 1|pub. 562 En.17-v.en.17.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el Sr. (es) Estancia El Aguila S.A. con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Hereford; Sexo: Hembra; N.o Inscripción 663.648.
Raza: Hereford; Sexo: Hembra; N.o Inscripción 689.636.
Raza: Hereford; Sexo: Hembra; N.o Inscripción 689.612.
27) $200.00 1|pub. 557 En.17-v.en.17.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el Sr. (es) Estancia El Aguila S.A. con las disposisiones rontendas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina persona haciendo objeciones.

Raza: Hereford; Sexo: Hembra; N.o Inscripción 554.967.
Raza: Hereford; Sexo: Hembra; N.o Inscripción 620.157.
Raza: Hereford; Sexo: Hembra; N.o Inscripción 647.480.
Raza: Hereford; Sexo: Hembra; N.o Inscripción 647.588.
Raza: Hereford; Sexo: Hembra; N.o Inscripción 563.228.
Raza: Hereford; Sexo: Hembra; N.o Inscripción 620.240.
Raza: Hereford; Sexo: Hembra; N.o Inscripción 647.580.
Raza: Hereford; Sexo: Hembra; N.o Inscripción 647.653.
27 $300.00 1|pub. 558 En.17-v.en.17.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el Sr. (es) Manuel C. Stirling con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Hereford; Sexo: Hembra; N.o Inscripción 528.951.
Raza: Hereford; Sexo: Hembra; N.o Inscripción 581.676.
Raza: Hereford; Sexo: Hembra; N.o Inscripción 659.315.
Raza: Hereford; Sexo: Hembra; N.o Inscripción 593.387.
27) $200.00 1|pub. 559 En.17-v.en.17.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el Sr. (es) Suc. Gilberto Saensz, con las disposiciones contenidas en le Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57) incisos a) y), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Hereford; Sexo: Macho; N.o Inscripción 644.330.
Raza: Hereford; Sexo: Macho; N.o Inscripción 650.455.
Raza: Hereford; Sexo: Macho; N.o Inscripción 644.328.
Raza: Hereford; Sexo: Macho; N.o Inscripción 644.332.
27) $200.00 1|pub. 5556 En.17-v.en.17.

J. A. BARBIERI S. A.

AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo a lo resuelto por la asamblea extraordinaria del 27|XII|968 y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 6.o de los estatutos se comunica a los señores accionistas que podrán suscribir acciones hasta el día 24|1|969 en nuestras oficinas. Mercedes 1199, en el horario de 15 a 18 horas.
27) $ 150.00 1|pub. 515 En.17-v.en.17.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

COIRFA S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Dr. Ricardo Félix Basso, se hace saber que COIRFA SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese COIRFA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; D) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Estela García. — Montevideo, noviembre 21 de 1967. — Atilio Ritorni. — Hebe Marzovillo. — David Giannini.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Atilio Ritorni, Hebe Marzovillo y David Giannini, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Sarandí 280, Apto. 406, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, noviembre 21 de 1967. — Alba Cardoso Casella, Escribana.

6.724. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Vistos atento a lo que resulta de autos y a lo preceptuado por los artículos 206 y siguientes de la ley N.o 13.318 del 28 de diciembre de 1964, apruébanse los estatutos de COIRFA SOCIEDAD ANONIMA en los términos del acta de Fs. 1 a 3. En consecuencia decrétanse la inscripción y publicación solicitadas. Expídase testimonio, háganse desgloses y archívense. Honorarios fiscales: $ 5.000.00. — Ricardo Félix Basso. — José Tomás Pereira. — La resolución fue notificada con fecha 29 de noviembre de 1968.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 3 de diciembre de 1968 con el N.o 649 al F.o 3047 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — Habilítase la Feria Judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 3.086.00. — 1pub. — 451.

DANZ S. A.

Buenos Aires 484, Esc. 2.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DANZ SOCIEDAD ANONIMA solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese DANZ SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de cuero y cerdos, alimentación, artícu-

dos del hogar y oficinas, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta joyería jugueteeía, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios. vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuír o redistribuír sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; D) Sustituír o remover directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Nelly Novak. — Montevideo, mayo 20 de 1968. — Marcos Dodel. — Vito Atijas. — Víctor Novogrebelsky. — Bernardo Zukerman.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Marcos Dodel y Bernardo Zukerman, ambos polacos y Vito Atijas yugoeslavo y Víctor Novogrebelsky, oriental, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, mayo 20 de 1968. — Esther Reitzes.

15.959. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Vistos atento a lo que surge de autos, y a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público apruébanse los estatutos de DANZ SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas; y previa liquidación y pago de tributos, remítanse al Registro Público y General de Comercio y publíquese, habilitándose la Feria Judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. Háganse los desgloses pertinentes, en la forma pedida, y oportunamente, archívese. Honorarios: $ 8.000.00. — Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera. — La resolución fue notificada con fecha 25 de noviembre de 1968.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 3 de diciembre de 1968 con el N.o 657 al F.o 3079 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario adjunto.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 452.

FINANCIERA EDISON S. A

Inscripción N.o 132.856

Pza. Independencia 748

Estado de situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja de M|E	$	374.189.55
Bancos - Ctas. Ctes. .	"	4.835.25
Depósitos en Bancos extranjeros	"	1:813.083.75
Deudores varios	"	50.000.00
Documentos a cobrar .	"	4:115.819.44
Florida y Paraguay Sociedad de Responsabilidad Limitada ...	"	573.134.01
Participación en Florida y Paraguay Sociedad de Responsabilidad Limitada ..	"	4:016.250.00
Financiación Florida y Paraguay Sociedad de Resp. Limitada .	"	674.939.18
Gastos de constitución .	"	2.729.00
Pérdidas de Ejercicios anteriores	"	60.282.92
Pérdidas del Ejercicio	"	11.436.80
	$	11:696.699.90

Pasivo —

Resultados Florida y Paraguay a liquidar	$	4:719.726.50
Diferencias de cambio a liquidar	"	2:994.244.40
Amortiz. gtos. constit.	"	2.729.00
Capital integrado	"	3:980.000.00
	$	11:696.699.90

Cuenta de pérdidas y ganancias

Débitos —

Gastos generales	$	6.510.00
Gravámenes fiscales .	"	4:381.00
Amortizaciones	"	545.80
	$	11.436.80

No han sido aún considerados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de marzo de 1965, anotado con el N.o 1.555 al folio 375 del Libro N.o 15.

$ 1.440.00. — 1|pub. — 1092.

SOCIETE DE COMMERCE & D'INDUSTRIE "HOLDING" S. A.

(Inscripción N.o 11.073)

Treinta y Tres 1334

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —	£
Banco	1.741|14| 8
Cuntas corrientes	653.765|12| 8
Obligaciones a integrar	4.200|
Obligaciones rescatadas	184.707|11| 6
Cuentas de orden:	
Acciones depositadas	50.214| 5| 9
Dividendos acreditados	5.947| 5| 2
	900.576| 9| 9

Pasivo —	£
Acreedores transitorios	144|10| 8
Acreedores varios	88|19| 8
Cuentas corrientes	586|12| 0
Intereses a cobrar	1.741|14| 8
Obligaciones realizadas	425.750|15| 8
Obligaciones suscriptas	4.200|
Obligaciones a emitir	184.707|11| 6
Fondo de reserva	305| 6| 6
Capital realizado	200.000|
Ganancia a distribuir	5.317| | 3
Ganancia ejercicio 65|66	10.896|12| 0
Ganancia ejercicio 66|67	10.675| 5|11
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones	50.214| 5| 9
Créditos de dividendos	5.947| 5| 2
	900.576| 9| 9

Pérdidas y ganancias

1.o de julio de 1966 al 30 de junio de 1967

Ganancias —	£
Intereses cobrados	1.741|14| 8
Intereses acreditados	33.610|17| 8
	35.352|12| 4

Pérdidas —	£
Gastos	2.494|19| 7
Intereses debentures	22.182| 6|10
Ganancia del ejercicio	10.675| 5|11
	35.352|12| 4

Distribución de utilidades
Ejercicio 1966\|1967

Debe —	£
2 o|o al Fondo de Reserva Legal 2 o|o s| £ 10.675|5|11	213|10| 1
2.658.506 o|o de Dividendo en efectivo sobre las acciones ordinarias de la sociedad 2.658.506 o|o s|libras 200.000|0|0	5.317| 0| 3
Dividendo en debentures V. N. £ 129|15|3 c|u. 1 debenture por cada £ 1.250|0|0 en acciones ordinarias de la sociedad	20.762| 0| 0
Saldo a pasar al nuevo ejercicio	378| 9| 2
	26.670|19| 6

Haber —	£
Utilidad ejercicios anteriores	5.317| 0| 3
Utilidad ejercicio anterior	10.896|12| 0
2 o|o al Fondo de reserva legal (x) 2 o|o s|libras 10.896|12|0.	217.18| 8
Utilidad del ejercicio	10.675| 5|11
	26.670|19| 6

(x) Según resolución de la quinta asamblea anual ordinaria de la sociedad, reunida el 24 de enero de 1967, no contabilizado a la fecha de cierre del presente ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 26, 27 y 28 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 21 de diciembre de 1967.

$ 3.330.00. — 1\|pub. — 10942.

COFILCO S A.

Inscripción N.o 106.181

Paysandú 941 (Escs. 9 y 10)

Estado de situación al 31 de marzo de 1967

Activo —		
Caja	$	146.89
Ctas. Ctes. N.o 12	"	634.99
Sucursal Buenos Aires	"	23.000.00
Acciones a emitir	"	27.000.00
Pérdidas y ganancias	"	2.218.12
	$	53.000.00

Pasivo —		
Acreedores varios	$	2.000.00
Capital autorizado	"	27.000.00
Capital integrado	"	23.000.00
	$	53.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —		
Gastos generales	$	1.220.00
Impuestos	"	44.17
	$	1.264.17
Pérdidas anteriores	"	953.95
Pérdidas acumuladas	$	2.218.12

Aprobados por la asamblea de accionistas del día 9 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran anotados en el libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio, a folios 5.

$ 1.080.00 — 1\|pub. — 10986

SAMUR SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 167.908)

25 de Mayo 470 . Esc. 1

Balance General Sintético al 31 de agosto de 1967

Activo —		
Bienes Inmuebles	$	1.092.672.40
Cargos Diferidos	"	15.786.67
Gastos de Constitución	"	18.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	109.638.53
	$	1.236.097.60

Pasivo —		
Hipotecas a Pagar	$	480.000.00
Acreedores Varios	"	122.517.60
Obligaciones a Pagar	"	16.800.00
Provisiones Varias	"	6.080.00
Préstamos de Accionistas	"	110.700.00
	$	1.236.097.60

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o de setiembre de 1966 al 31 de agosto de 1967

Débito —		
Intereses	$	67.200.00
Amortizaciones	"	4.500.00
Impuestos	"	8.375.20
Cargas Sociales	"	4.620.00
Pérdida del ejercicio	$	84.695.20
Pérd. ejerc. anterior	"	24.943.33
Saldo de pérdidas acum.	$	109.638.53

No han sido aprobados aún por la asamblea de accionistas de la sociedad.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 24 de diciembre de 1965 y anotado con el N.o 6338 a folios 117 del Libro N.o 17.

$ 1.230.00. — 1\|pub. — 10983.